



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**ESTUDIO DE PERCEPCIÓN DE LOS POBLADORES DE LA
CIUDAD DE JULIACA ACERCA DE LA CORRUPCIÓN Y SU
IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS A RAÍZ DE LA
PARALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “DRENAJE
PLUVIAL”**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. DENIS IVAN PACCO MAMANI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO, PERÚ

2022



DEDICATORIA

A Dios, cuya bendición empieza con el amanecer de cada nuevo día y nos otorga el libre albedrío de transformarlo en una oportunidad.

A mi madre Carmen Rosa, quien han sido el pilar fundamental en mi vida, que con su perseverancia, tenacidad y lucha insaciable han hecho que hoy yo haya llegado al punto en el que me encuentro además de haber sido gran ejemplo.

A mi tía Viki y abuela Natividad quienes, con su amor, noble sacrificio y sus valores inculcados buscando de mi hacer un hombre de carácter y valores

Denis Ivan Pacco Mamani



AGRADECIMIENTO

- A mi familia, por estar, acompañándome y brindándome su apoyo moral a lo largo de mi carrera universitaria.
- A mi asesor de tesis Dr. Boris Espezua Salmon por su apoyo incondicional que hicieron que este proyecto se haga realidad.
- A mi amigo Galimberty Rossinaldo Ponce Flores por su constante apoyo y motivación que hizo que continúe con este trabajo.
- Agradezco a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y a sus docentes por haberme compartido sus conocimientos y contribuir a mi formación académica.
- **Denis Ivan Pacco Mamani**
-



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE FIGURAS

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

RESUMEN 11

ABSTRACT..... 12

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 14

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 16

1.2.1. Problema General..... 16

1.2.2. Problemas Específicos 16

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO..... 17

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN..... 21

1.4.1. Objetivo General 21

1.4.2. Objetivos Específicos..... 21

1.5. HIPÓTESIS 21

1.5.1 Hipótesis General 21

1.5.2. Hipótesis Específicos 22

CAPITULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. MARCO TEÓRICO 23

2.1.1. Los derechos humanos en el mundo contemporáneo..... 23

2.1.2. Nociones generales: concepto y alcances 24

2.1.3. Corrupción..... 26

2.1.4. Noción y definición..... 27



2.1.5. Causas de la corrupción	32
2.1.6. Entorno político y económico	33
2.1.7. Ética profesional y legislación	36
2.1.8. Hábitos, costumbres, tradición y demografía.....	37
2.1.9. Efectos.....	38
2.1.10. Los derechos humanos y derechos fundamentales: ¿son diferentes o similares?	40
2.1.11. Los derechos humanos y la corrupción.....	41
2.1.12. La corrupción como una forma de violación de derechos humanos.....	46
2.1.13. El rol del Estado frente a la corrupción.....	48
2.1.14. Formas de violación de los derechos humanos	52
2.1.14.1. Violaciones directas.....	52
2.1.14.2. Violaciones indirectas (la corrupción como condición necesaria).....	52
2.1.15. La vulneración de derechos específicos con la corrupción.....	54
2.1.15.1. El derecho a la salud.....	54
2.1.15.2. El derecho a la educación	57
2.1.15.3. Derechos a la igualdad y a la no discriminación (derechos civiles y políticos).....	59
2.1.15.4. Derechos a un juicio justo y a un recurso efectivo (derechos civiles y políticos).....	60
2.1.15.5. Derechos de participación política (derechos civiles y políticos)	61
2.1.15.6. Derechos a un nivel de vida adecuado, alimentación, vivienda y salud (derechos económicos, sociales y culturales).....	62
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	64
2.3. ANTECEDENTES.....	68
CAPÍTULO III	
MATERIALES Y MÉTODOS	
3.1 ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	72
3.2 TIPO Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	74



3.3 EL MÉTODO INDUCTIVO - DEDUCTIVO.....	75
3.4 MÉTODO ESTADÍSTICO.....	75
3.5 OBJETO DE ESTUDIO.....	75
3.6 POBLACIÓN Y MUESTRA EN LA INVESTIGACIÓN	76
3.6.1 Población	76
3.6.2. Muestra	77
3.7 TÉCNICAS.....	78
3.8 INSTRUMENTOS	79

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	81
4.1.1. Procesamiento de datos cuantitativos.....	81
4.1.2. Análisis mediante la Escala de Likert	83
4.1.3. El procesamiento de datos cualitativos	84
4.1.3.1. Lectura temática y codificación abierta.....	87
4.1.3.2. Categoría Corrupción	88
4.1.3.3. Sub Categoría: Percepción	88
4.1.3.4. Sub Categoría: Problemas que genera la corrupción.....	92
4.1.4. Categoría Derechos Humanos	105
4.1.4.1. Sub Categoría: Derechos Humanos Vulnerados	105
4.1.4.2. Sub categoría: Forma de Vulneración de Derechos	109
4.1.5. Sub categoría: Soluciones ante la vulneración de derechos.....	113
4.1.6. Identificación de la obra.....	120
4.2. LOS DERECHOS HUMANOS VULNERADOS CON LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA “DRENAJE PLUVIAL”: UNA PERSPECTIVA CIUDADANA. 127	
4.2.1. El derecho a la salud	129
4.2.2. El derecho al medio ambiente sano y equilibrado	133
4.2.3. El derecho al trabajo y el derecho a la educación	136
4.2.4. El derecho al libre tránsito	139



4.2.5. El derecho a la vida (calidad de vida)	141
4.3. FORMA O ACCIONES QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS CON LA PARALIZACIÓN DE OBRA “DRENAJE PLUVIAL”: PERCEPCIÓN CIUDADANA.....	143
4.3.2. Incomodidad personal y colectivo: disminución de la calidad de vida.....	145
4.3.2. Es un obstáculo para el desarrollo de actividades diarias	147
4.3.3. Es un riesgo constante contra la integridad física	148
4.4. ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA COMBATIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS A RAÍZ DE LA CORRUPCIÓN	149
4.4.1. Estrategias de educación y socialización de los alcances de la obra.....	151
4.4.2. Formulación de estrategias legales.....	153
4.4.2.1. Interposición de demanda constitucional de amparo.....	153
4.4.2.2. Interposición de una demanda civil por daños	154
4.4.2.3. Interposición de una denuncia penal por omisión de funciones.....	155
4.4.3. Trabajo con dirigentes para que exijan a las autoridades el cumplimiento de la obra.....	156
V. CONCLUSIONES.....	158
VI. RECOMENDACIONES	160
VII. REFERENCIAS.....	161
ANEXOS.....	168

Área : Ciencias Sociales
Línea : Derecho
Sub línea : Derechos Humanos y Derecho Constitucional
Tema : Derecho Constitucional General

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 14 de enero del 2022



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Crecimiento poblacional de la ciudad de Juliaca.....	77
Tabla 2. Confiabilidad estimada por rangos - Alfa de Cronbach	81
Tabla 3. Alfa de Cronbach obtenida para la confiabilidad	82
Tabla 4. Estadísticas del total de elementos – Alfa de Cronbach	82
Tabla 5. Resultados de la evaluación por reactivo de una escala de Likert.....	83
Tabla 6. Frecuencia y porcentaje de puntuación obtenida según escala Likert.....	84
Tabla 7. Sistema categorial apriorístico.....	86
Tabla 8. Procesamiento de Datos – Codificación selectiva.....	89
Tabla 9. Procesamiento de Datos – Codificación selectiva	91
Tabla 10. Procesamiento de Datos – Codificación selectiva	93
Tabla 11. Procesamiento de Datos – Codificación selectiva	95
Tabla 12. Procesamiento de Datos – Codificación selectiva.....	96
Tabla 13. Procesamiento de Datos – Codificación selectiva	106
Tabla 14. Procesamiento de Datos – Codificación selectiva	107
Tabla 15. Procesamiento de Datos – Codificación selectiva	110
Tabla 16. Procesamiento de Datos – Codificación selectiva	112
Tabla 17. Procesamiento de Datos – Codificación selectiva	115
Tabla 18. Procesamiento de Datos – Codificación selectiva	118



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Puntuación obtenida según Escala Likert.....	98
Figura 2. Percepción sobre la corrupción por sexo.....	99
Figura 3. Percepción sobre la corrupción por aprovechamiento de los recursos estatales	100
Figura 4. Percepción sobre el abuso del poder para beneficios privados	101
Figura 5. Percepción referente a que la corrupción genera impactos negativos.....	102
Figura 6. Percepción frente a ¿La corrupción viola derechos humanos?	103
Figura 7. Percepción frente a ¿La corrupción viola derechos humanos?	104
Figura 8. Percepción sobre los derechos vulnerados	129
Figura 9. Percepción sobre el quehacer diario por la paralización de la obra	144
Figura 10. Percepción sobre la incomodidad o afectación personal.....	145
Figura 11. Alternativas de solución por parte de la población	150



ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

CDESC	: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CDN	: Convenio Derecho del Niño
DDHH	: Derechos Humanos
DUDH	: Declaración Universal de Derechos Humanos
MCC	: Método Comparativo Constante
OCDE	: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ONG	: Organización No Gubernamental
ONU	: Organización de las Naciones Unidas
ONUDD	: La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
PIDESC	: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
RAE	: Real Academia de la Lengua española
TADHP	: Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos
TEDH	: Tribunal Europeo De Derechos Humanos
TI	: Transparencia Internacional
UE	: Unión Europea



RESUMEN

Esta investigación aborda el impacto de la corrupción sobre los derechos humanos. Con especial énfasis, analiza la percepción de las personas de la ciudad de Juliaca sobre la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial” y su repercusión en los derechos humanos. Dicha obra, como se sabe, se suspendió por actos de corrupción, según el informe de auditoría N.º 349-2018 de la Contraloría General de la República, situación que vulnera derechos humanos. Ello al restringir el disfrute de condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos de Juliaca. En esa perspectiva, el objetivo de la investigación es analizar si las personas de la ciudad de Juliaca consideran que la corrupción es un hecho o acto que vulnera los derechos humanos a raíz de la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”. El enfoque de la investigación es mixto; el método es hermenéutico, estudio de caso, método inductivo – deductivo, método estadístico; la técnica consistió en análisis de contenido y análisis documental instrumentos: ficha bibliográfica, ficha resumen, entrevistas semiestructuradas y encuesta. Finalmente, los resultados son: (i) la corrupción vulnera los derechos humanos porque impide el ejercicio adecuado de los mismos, (ii) la paralización de la obra vulneró derechos como el trabajo, la salud, al medio ambiente sano y equilibrado, la educación, la vida y al libre tránsito, y (iii) los ciudadanos de Juliaca perciben que la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial” se produjo a raíz de un acto de corrupción y afecta derechos humanos.

Palabras clave: Corrupción, Derechos Humanos, desarrollo, paralización, percepción y vulneración.



ABSTRACT

This research addresses the impact of corruption on human rights. With special emphasis, it analyzes the perception of the people of the city of Juliaca about the stoppage of the work called “rainwater drainage” and its impact on human rights. This work, as is known, was suspended due to acts of corruption, according to the audit report No. 349-2018 of the Comptroller General of the Republic, a situation that violates human rights. This by restricting the enjoyment of adequate conditions for the exercise of the rights of the citizens of Juliaca. From this perspective, the objective of the investigation is to analyze whether the people of the city of Juliaca consider that corruption is a fact or act that violates human rights as a result of the stoppage of the work called "rainwater drainage". The research focus is qualitative; the method is hermeneutical and case study; The technique consists of content analysis and documentary analysis, and instruments: bibliographic file, summary file and semi-structured interviews. Finally, the results are: (i) corruption violates human rights because it prevents their proper exercise, (ii) the work stoppage violated rights such as work, health, a healthy and balanced environment, education, life and free movement, and (iii) the citizens of Juliaca perceive that the stoppage of the work called “rainwater drainage” was caused by an act of corruption and affects human rights.

Keywords: Corruption, Human Rights, development, paralysis, perception and violation



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

Uno de los problemas más grandes que viene flagelando a Latinoamérica es la corrupción, situación que se da en diferentes escalas y esferas, afectando diversos aspectos de los estados y, en especial, las personas, ya que las posibilidades de desarrollo de los diversos países disminuyen. La corrupción no solo afecta a la economía, afecta también a los derechos humanos.

En el Perú existen varios casos de corrupción relacionados con obras públicas, las cuales se paralizaron a causa de actos de corrupción como es el caso de la obra denominada drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca esto de acuerdo al informe de auditoría N° 349-2018 de la Contraloría General de la República, situación que vulnera derechos humanos porque dicha obra tenía la finalidad de contribuir a toda una colectividad, así mismo satisfacer las necesidades básicas de los pobladores de la ciudad de Juliaca y permitirles que se desarrollen libremente sin embargo no llegó a concluirse hasta la fecha por actos de corrupción

A través del presente trabajo de estudio se busca analizar si las personas de la ciudad de Juliaca consideran que la corrupción es un hecho o acto que vulnera los derechos humanos a raíz de la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”. Esto en razón que la relación entre corrupción y derechos humanos es un tema poco estudiado, la estructura de la investigación está conformada de la siguiente manera: CAPITULO I se establece el planteamiento del problema de investigación, el cual comprende la descripción del problema, formulación del problema, justificación del problema y los objetivos de la investigación. CAPITULO II se considera la revisión de la literatura, donde se desarrollan los antecedentes, sustento teórico, sustento doctrinal, sustento



jurisprudencial, marco normativo y conceptual del estudio. CAPITULO III se encuentra el diseño metodológico de la investigación, el objeto de estudio, los métodos, las técnicas e instrumentos de recolección de informaciones CAPITULO IV se hace referencia a los resultados de la investigación, conforme a los objetivos propuestos en el estudio, analizadas, discutidas con teorías, doctrinas y la jurisprudencia finalmente en los que se muestran conclusiones, recomendaciones, referencias utilizadas y finalmente los anexos correspondientes.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La presente investigación se enmarca en el área de derecho humanos y derecho constitucional. Como se sabe, la corrupción sin duda alguna es uno de los problemas más grandes en todo el mundo el cual no solo afecta el desarrollo económico de los países (EFE, 2019), sino que impacta en la vida de las personas de diferentes formas, y vulnera derechos humanos, sin embargo, poco o nada hacen al respecto los estados para prevenir y erradicar este mal.

El Perú ocupa el tercer lugar a nivel de Latinoamérica con altos índices de corrupción, así mismo existen varios presidentes los cuales se encuentran involucrados por casos de corrupción del mismo modo existen muchas obras públicas a lo largo de todo el Perú que se encuentran paralizadas por actos de corrupción (Correo, 2021), cabe mencionar que para el desarrollo y progreso de un país se necesita la construcción de estas obras, así mismo esto contribuye a que las personas puedan satisfacer sus necesidades más básicas como el derecho a la salud, agua, transito, etc.

Sin embargo, debido a actos de corrupción, diferentes obras en todo el Perú fueron paralizadas, por actos de corrupción como es el caso del Gaseoducto Sur Peruano, en el caso de Juliaca el by pass de la salida Cusco (El Comercio, 2018), el hospital materno



infantil y por último materia de la presente investigación el drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca el cual beneficiaría a un total de doscientos cincuenta mil personas (250,000) aproximadamente, mejorando su calidad de vida, permitiendo su desarrollo económico, social y satisfacer sus necesidades más básicas, entre otras (Ugaz, 2020). Esta última obra pública fue paralizada por actos de corrupción de acuerdo con el informe de auditoría N.º 349-2018 de la contraloría general de la república.

Pese a los intentos del estado de sancionar los actos de corrupción cometidos por funcionarios públicos y servidores públicos, los índices de corrupción no han bajado hasta la actualidad, esto se debe a que gran porcentaje de la población no cree que la corrupción vulnere sus derechos humanos y esto es una gran preocupación porque no ayuda al Estado a la disminución de los índices de corrupción (Mbaku, 2007).

Los derechos humanos son las bases de las leyes de todo estado y su respeto son el fin supremo de cada Estado de Derecho, es decir el Estado debe garantizar y hacer cumplir que estos se respeten y garanticen, por otro lado, los derechos humanos son importantes en las relaciones que existen individuos y el gobierno, porque limitan el poder del Estado, así mismo reúnen todos los valores que son fundamentales para vivir en una sociedad, de acuerdo con las Naciones Unidas “los derechos humanos aseguran que un ser humano sea capaz de desarrollarse completamente y usar cualidades humanas como inteligencia, conciencia y talento, para satisfacer sus necesidades, sean espirituales, materiales o de otra índole” (Benito, 2008). Es así que nuestra Constitución Política del Perú de 1993 en el artículo 1 señala “la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”, por lo que debe entenderse que las personas pueden tener esa dignidad y respeto mediante el disfrute de todos sus derechos humanos, los cuales están reconocidos en el artículo 2 de nuestra Constitución



Política del Perú, es así que los derechos humanos no solo son nobles aspiraciones o que se deba de tratar en el ámbito sociológico o antropológico, sino son principios legales que han sido reconocidos internacionalmente y por supuesto por nuestro Estado (Correo, 2021), sin embargo estos vienen siendo flagelados por la corrupción, evitando su disfrute, socavando el funcionamiento, legitimidad de las instituciones y los procesos, las normas del Estado de derecho y en última instancia, del Estado mismo, es así que dicha situación tienen implicancias jurídicas. Por otro lado, los derechos humanos se estudian en las diferentes ramas del derecho, como son; derecho penal, civil, laboral, etc., así mismo las fuentes del derecho no solo aplican para el derecho civil, penal, laboral, etc., sino que también a los derechos humanos.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿Cuál es la percepción que poseen las personas en la ciudad de Juliaca acerca de la corrupción y su impacto en los derechos humanos a raíz de la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuáles son los derechos humanos vulnerados con la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial” según los pobladores de la ciudad de Juliaca?
- ¿Cómo se produce la vulneración de derechos humanos por actos de corrupción según las personas de la ciudad de Juliaca, esto enmarcado en la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”?



- ¿Cuáles son las estrategias o acciones que deberían adoptarse según los pobladores de la ciudad de Juliaca para evitar los actos de corrupción?

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Uno de los problemas más grandes y serios que viene flagelando a Latinoamérica es la corrupción, situación que se da en diferentes escalas y esferas, afectando diversos aspectos de los Estados y, en especial, de las personas, ya que las posibilidades de desarrollo de los diversos países disminuyen. Una muestra de lo mencionado es el caso Lava Jato que exhibe corrupción en diversos países de América latina, situación que se producía por intermedio del financiamiento de campañas políticas, ya que le permitía a esta empresa congraciarse con los futuros gobernantes, ello con la intención de adjudicarse grandes obras públicas a través de licitaciones, sin competencia alguna, logrando enriquecerse ilícitamente y defraudar al Estado. Estos actos de corrupción muchas veces son normalizados en distintas naciones, por lo que pasan casi siempre inadvertidos y dejan las puertas abiertas a la impunidad. Siguiendo esa línea de ideas, la corrupción es un problema que aqueja a muchos países y el Perú no está exento de esta realidad, puesto que ocupa el tercer lugar a nivel de Latinoamérica con altos índices de corrupción de acuerdo con Transparencia Internacional. En nuestro país uno de los casos más sonados e importantes de corrupción es la protagonizada por la constructora Brasileña ODEBRECHT que ha involucrados varios expresidentes, como: Alan García Pérez, Alejandro Toledo Manrique, Ollanta Humala Tasso, Pedro Pablo Kuczynski, líderes de partidos políticos, etc. Como resultado de haberse demostrado la existencia de actos de corrupción, ahora, se paralizaron varias obras importantes que significan el progreso y desarrollo del país como son: el Gasoducto Sur Peruano, la Vía de Evitamiento de Cusco, obras de la Panamericana Norte Sur, la carretera Ramiro Priale y la vía Costa



Verde del Callao, entre otros. Esta situación que nace como producto de actos de corrupción han dejado sin empleo a miles de trabajadores y privándole de su acceso a todos los peruanos violando su derecho al desarrollo, al tránsito, a un ambiente sano, a la libre circulación, a los servicios sociales, al nivel de vida digno y la salud, entre otros, así mismo la paralización de obras por actos de corrupción es un acto que vulnera, viola, menoscaba nuestros derechos humanos y que muy pocas veces se habla al respecto, ya que las personas son inconscientes y no toman en cuenta que con la paralización de obras o cualquier tipo de corrupción se vulneran derechos humanos.

De acuerdo al diario la república, se tiene que en el año 2017 en el Perú más de 1050 personas fueron denunciadas por actos de corrupción y el departamento de Puno no estuvo exento, es así que en el mencionado año, se registraron 725 denuncias por casos de corrupción, por otro lado la fiscalía especializada en corrupción de Funcionarios Públicos indico que donde se cometen más estos actos son en las municipalidades provinciales y distritales, siendo así el distrito de Juliaca foco de la corrupción al ser una localidad bastante poblada, en donde son más necesarias las construcciones de obras públicas que en cualquier otra ciudad de la región, por lo que los actos de corrupción son más perceptibles, al existir numerosos problemas relacionados con la paralización de las obras de diverso alcance, los mismos que tienen como finalidad beneficiar a los ciudadanos de dicha localidad. En tal sentido, concretamente, podemos mencionar la paralización de las siguientes obras: (i) el by pass de salida a Cusco, (ii) el hospital materno infantil, (iii) el drenaje pluvial, entre otros, la peculiaridad de que se encuentren en dicho estado es que se produjeron actos de corrupción. Frente a dicho contexto, resulta pertinente precisar sobre los efectos o impactos que causan la paralización de las obras, ello a raíz de la primera acción que se toma ante los actos de corrupción, que es sancionar la conducta a través del Derecho Penal, a los funcionarios y/o servidores públicos que



cometan actos de corrupción, imponiéndoles una pena privativa de libertad y una reparación civil, sin embargo no se consideran los efectos de dicho acto en los derechos humanos –esto es, las personas o sector de la población que iba ser beneficiadas con la obra–. Es así que el derecho penal resulta siendo insuficiente para frenar la corrupción. Teniendo en cuenta esto último, el propósito de la presente investigación es analizar la percepción que tiene la población de Juliaca acerca de la vulneración de derechos humanos a raíz de la paralización de la obra, ya que la misma tiene como fin beneficiar a la población, en especial, garantizar el derecho al desarrollo y al medio ambiente sano, así como equilibrado. Para mayor consistencia de la investigación, se ha tomado conocimiento que la mencionada obra se habría suspendido por actos de corrupción de acuerdo al informe de auditoría N° 349-2018 de la Contraloría General de la República, entonces, tomando en cuenta dicho dato se procede a realizar el presente trabajo, en especial, con la finalidad de establecer el impacto que posee ésta en los derechos humanos (vulneración, agresión, otros).

En tal orden, esta investigación analiza la problemática que se deriva o desprende de los actos de corrupción con relación a los derechos humanos, en otros términos, responder a la pregunta ¿Cuál es la percepción que poseen las personas de la ciudad de Juliaca acerca de la corrupción y su impacto en los derechos humanos a raíz de la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”? Para tal finalidad, este trabajo analiza la obra denominada “drenaje pluvial” que se encuentra en la ciudad de Juliaca, ello con el propósito de conocer si la misma vulnera Derechos Humanos, ya que en la actualidad no se tiene un conocimiento cierto y verídico respeto a dicha situación, mucho menos existe un abordaje desde la perspectiva de los derechos humanos. Por lo que en este trabajo se pretende conocer si la situación mencionada vulnera derechos humanos, así mismo la presente investigación reside en la necesidad de que la población comprenda



que la corrupción afecta sus derechos humanos, más aún, si a consecuencia de actos de corrupción se paraliza una obra pública, privándoles del ejercicio de sus derechos humanos, además que dicha situación impacta en su vida diaria, es así que uno de los pilares de lucha contra la corrupción es que las personas tomen conciencia y de esta forma luchan contra la corrupción y puedan frenarla y erradicarla.

Los derechos humanos son las bases de las leyes de todo Estado y su respeto son el fin supremo de cada estado de derecho, es decir el Estado debe garantizar y hacer cumplir que estos se respeten y garanticen, por otro lado, los derechos humanos son importantes en las relaciones que existen individuos y el gobierno, porque limitan el poder del Estado, así mismo reúnen todos los valores que son fundamentales para vivir en una sociedad. De acuerdo a las Naciones Unidas “los derechos humanos aseguran que un ser humano sea capaz de desarrollarse completamente y usar cualidades humanas como inteligencia, conciencia y talento, para satisfacer sus necesidades, sean espirituales, materiales o de otra índole”. Es así que nuestra Constitución Política del Perú de 1993 en el artículo 1 señala “la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”, por lo que debe entenderse que las personas pueden tener esa dignidad y respeto mediante el disfrute de todos sus derechos humanos, los cuales están reconocidos en el artículo 2 de nuestra Constitución Política del Perú, es así que los derechos humanos no solo son nobles aspiraciones o que se deba de tratar en el ámbito sociológico o antropológico, sino son principios legales que han sido reconocidos internacionalmente y por supuesto por nuestro estado, sin embargo estos vienen siendo flagelados por la corrupción, evitando su disfrute, socavando el funcionamiento, legitimidad de las instituciones y los procesos, las normas del Estado de derecho y en última instancia, del Estado mismo, es así que dicha situación tienen implicancias jurídicas. Por otro lado, los derechos humanos se estudian en las diferentes



ramas del derecho, como son; derecho penal, civil, laboral, etc., así mismo las fuentes del derecho no solo aplican para el derecho civil, penal, laboral, etc., sino que también a los derechos humanos.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo General

- Analizar si las personas de la ciudad de Juliaca consideran que la corrupción es un hecho o acto que vulnera los derechos humanos a raíz de la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Indicar los derechos humanos vulnerados con la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial” según los pobladores de la ciudad de Juliaca
- Comprender el modo en que se produce la vulneración de derechos humanos por actos de corrupción según las personas de la ciudad de Juliaca, esto enmarcado en la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”.
- Establecer las estrategias o acciones que deberían adoptarse según los pobladores de la ciudad de Juliaca para evitar los actos de corrupción.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1 Hipótesis General

- Las personas de la ciudad de Juliaca consideran que la corrupción vulnera derechos humanos a raíz de la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”.



1.5.2. Hipótesis Específicos

- Existe una alta vulneración de los derechos humanos con la paralización de la obra denominada drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca.
- Existe un alto índice de que con la obra paralizada por actos de corrupción se genera incomodidad que finalmente afecta en la vida diaria de los pobladores de la ciudad de Juliaca.
- Existen estrategias que deberían adoptarse según los pobladores de la ciudad de Juliaca para evitar actos de corrupción.



CAPITULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Los derechos humanos en el mundo contemporáneo

En primer lugar, los derechos son abstractos. Uno puede tener derecho a la propiedad, pero al mismo tiempo no tener una propiedad real. El hecho de no tener propiedad no supone ningún conflicto ni refutación de la existencia del derecho de propiedad, ya que el derecho no es ni una oferta ni una promesa de propiedad. En segundo lugar, los derechos son políticos (Turmen, 2011). Estos derechos se refieren a la relación del individuo con el Estado. El derecho a la libertad sólo significa que el Estado no privará a un individuo de la libertad salvo en determinadas circunstancias (aunque los individuos pueden privar a otros individuos de la libertad en muchas circunstancias, por ejemplo, al poseer tierras y excluir a otros de su uso). En tercer lugar, los derechos se conciben de forma muy amplia. Los derechos en el estado de naturaleza constituyen un derecho literalmente a todo; los derechos bajo el contrato social afirman un derecho a todo lo que no está prohibido por el Estado; y en las proclamaciones revolucionarias, los derechos se declaran como derechos incondicionales a cosas como la “libertad” y la “igualdad” (Turmen, 2011). En cuarto lugar, la noción de derechos implica afirmaciones que son contractuales. Tienen la curiosa característica de pretender ser naturales, inalienables y eternos, aunque, como descripción de la realidad ordinaria, son falsos. En quinto lugar, los derechos son reivindicaciones “rectificadas” de derecho. La noción de reificación se utiliza cuando una relación, un proceso o una idea se considera una cosa o una sustancia. Así, la afirmación de que uno debe ser libre se “rectifica” cuando se dice que un derecho



que se trata implícitamente como una cosa en la medida en que se ve como algo que se puede poseer.

Si por derechos humanos entendemos que queremos articular las condiciones más mínimas y urgentes para la vida humana, entonces un concepto de derechos humanos implicaría la protección contra la violencia física extrema. Abordaría las “atrocidades” del tipo articulado en la doctrina de la guerra justa: tortura, ejecución, genocidio, esclavización (Zovatto, 2006).

Si por derechos humanos entendemos que queremos articular todo lo que es inmediatamente necesario para que los seres humanos vivan, entonces un concepto de derechos humanos implicaría la protección contra la violencia física extrema y la seguridad económica. Incluiría las cosas descritas en el modelo uno, y también implicaría la provisión de alimentos, refugio, agua, ropa, empleo y atención médica, (Zovatto, 2006).

Si por derechos humanos entendemos que queremos articular todo lo necesario para una vida plena y buena, o también nos preocupa todo lo que es indirectamente necesario para proteger necesidades económicas y físicas esenciales, entonces un concepto de derechos humanos incluiría los modelos uno y dos y también implicaría los derechos políticos y civiles, incluyendo la expresión, la prensa, la asociación, el desplazamiento y la participación política (Zovatto, 2006).

2.1.2. Nociones generales: concepto y alcances

La noción de los derechos humanos en general —como principios morales por los que podemos juzgar los actos jurídicos del Estado— tiene sus raíces en la noción griega de que existe una norma trascendental de justicia, por la que medimos la justicia de las leyes y los Estados particulares. Este punto de vista se articula en la distinción entre la



ley universal y las leyes particulares; y la distinción relacionada entre la ley natural o divina (la que es inherente y absolutamente justa) y la ley positiva (la que se articula en forma de leyes reales). El derecho particular es el que cada comunidad establece y aplica a sus propios miembros: es en parte escrito y en parte no escrito. La ley universal es la ley de la naturaleza. En efecto, existe realmente, como todos adivinan en cierta medida, una justicia y una injusticia naturales que obligan a todos los hombres, incluso a los que no tienen ninguna asociación o pacto entre sí. Hay leyes de justicia no escritas que no se aplican, pero que existen permanentemente y sin cambios. Las leyes escritas cambian a menudo; las leyes universales —“la ley de la naturaleza”— no (Ruiz, 1990). Uno puede infringir una ley particular y no actuar injustamente, si es una ley injusta que no cumple su verdadero propósito, que es hacer justicia.

La distinción entre el derecho (los actos del Estado) y la justicia (el ideal por el que juzgamos la bondad del Estado), o entre las leyes particulares y el derecho universal, es el fundamento de la noción de derechos humanos. Es la base de la pretensión moral por la que podemos justificar la emisión de un juicio sobre las acciones de un Estado: dado que el Estado es la fuente del derecho, el Estado determina por definición lo que es legal y lo que no lo es (Ruiz, 1990). La única justificación moral por la que los que están fuera de un Estado pueden juzgar la validez de sus actos reside en la reivindicación de una norma superior, o una ley universal, o una concepción de la justicia.

El concepto de derechos humanos que actualmente es el estándar o el concepto dominante es uno que se ha articulado aproximadamente de la misma forma en el derecho internacional y la diplomacia, por las ONG y en la literatura filosófica y teórica. El concepto dominante de los derechos humanos implica (1) el derecho a estar libre de lo que a menudo se llama “atrocidades”, como la tortura y el genocidio; y (2) los derechos



políticos y civiles, incluyendo las elecciones y el proceso judicial y la libertad de pensamiento, de expresión y de prensa (Tanzi, 1998). El concepto dominante de derechos humanos no incluye los derechos económicos, como el derecho a la alimentación, la vivienda y el empleo. Si por “derechos humanos” nos referimos a los elementos que condiciones mínimas para la vida humana, entonces tenemos un problema un problema: no ser torturado o asesinado es esencial para la vida humana, pero presentarse a un cargo político no lo es. Por lo tanto, no está claro que podamos justificar la inclusión de los derechos civiles y políticos en la misma que el derecho a no ser sometido a atrocidades. Por otra parte, la alimentación y la vivienda son condiciones mínimas para la vida.

El concepto de derechos humanos contenido en la Declaración Universal contrasta notablemente con la noción de derechos humanos contenida en la noción de “crímenes contra la humanidad” de Nuremberg (Boles, 2014). La noción de “crímenes contra la humanidad” era muy limitada, en el sentido de que se refería al derecho de una persona a no ser sometida a un comportamiento que, en cierto sentido, estaba fuera de los límites de la civilización. El concepto de derechos humanos de la Declaración Universal no es una norma mínima de decencia civilizada, sino una concepción extremadamente sólida del bien. Pretende identificar todas las dimensiones de la vida humana y todos los tipos de necesidades humanas que deben satisfacerse para que un individuo tenga una vida rica y satisfactoria: social, política, económica y culturalmente.

2.1.3. Corrupción

Hay muchas situaciones en las que una persona puede ser considerada corrupta. En el sector de los servicios financieros, los analistas financieros colegiados y otros profesionales de las finanzas están obligados a cumplir un código deontológico y evitar situaciones que puedan crear un conflicto de intereses. Las sanciones por ser declarados



culpables de corrupción incluyen multas, encarcelamiento y una reputación dañada. Participar en un comportamiento corrupto puede tener efectos negativos a largo plazo para una organización (Holmes, 2015). En 2015, cinco destacados bancos de inversión fueron multados por un total acumulado de aproximadamente 5.500 millones de dólares por amañar el mercado de divisas entre 2007 y 2013. Cuando se produce un caso de corrupción en una organización, suele producirse una cobertura mediática poco halagüeña, que puede hacer que los clientes pierdan la confianza en las prácticas comerciales y los productos de la empresa. A menudo se requiere una amplia campaña de relaciones públicas para limitar el daño a la reputación y restaurar la confianza. Para ello se necesitan recursos valiosos, como tiempo y dinero, lo que puede hacer que se prive a otras áreas críticas de la organización (Holmes, 2015). Como resultado, pueden producirse ineficiencias que conduzcan a pérdidas financieras.

2.1.4. Noción y definición

El término “corrupción” procede de la palabra latina *corruptio*, que significa “decadencia moral, comportamiento perverso, putridez o podredumbre”. El concepto puede tener una referencia física, como en “[l]a destrucción o el deterioro de cualquier cosa, especialmente por desintegración o por descomposición con su consiguiente insalubridad y repugnancia; putrefacción” (Clavijo, 2012); o un significado moral, como en “el deterioro o la decadencia moral... [la] [p]erversión o destrucción de la integridad en el cumplimiento de los deberes públicos por medio de sobornos o favores...” (Johnston, 2005). Estas definiciones son representativas de dos deficiencias comunes: definen la corrupción sólo en términos de soborno, o en términos muy generales. Como resultado, las definiciones de corrupción tienden a ser demasiado restrictivas o excesivamente amplias. En realidad, esto no es tan contradictorio como puede parecer. La corrupción



tiene, en efecto, amplias causas y consecuencias. La corrupción exige un enfoque multidisciplinar, y muchos campos de estudio, desde la ciencia política hasta la economía, han abordado la cuestión (Johnston, 2005). Cada uno de ellos tiene una percepción diferente del problema y, por lo tanto, genera políticas diferentes: las definiciones operativas tienden, por lo tanto, a empezar de forma amplia y a volverse más específicas a medida que intentan hacer la corrupción sea medible.

No existe una definición única y clara de la corrupción. Esto se debe al hecho de que la corrupción existe en diferentes formas que involucran a diversos participantes. La forma más conocida es, obviamente, los sobornos pagados por particulares o empresas a funcionarios públicos. No obstante, cuando la corrupción ya está institucionalizada en un país, puede aparecer también dentro de la administración pública. Existen dos variantes: corrupción “ascendente” y corrupción “de arriba abajo” (Policy, 2009). Cuando los funcionarios de bajo nivel recogen sobornos, que tienen que compartir con los superiores, se denomina corrupción “ascendente”. Al dar una parte de sus sobornos a los superiores, se protegen de ser despedidos y de ser procesados si llega una denuncia. Si este sistema se institucionaliza, estos pagos se convierten en una condición de empleo. La corrupción “de arriba abajo” funciona en la otra dirección. Hay dos razones para este tipo de corrupción: en primer lugar, los superiores pueden temer que un subordinado les denuncie. En segundo lugar, si los contratos se deciden de los subordinados, los superiores dependen de la cooperación de sus subordinados (Ochulor, 2011). También hay casos de corrupción empresarial en los que los funcionarios de la empresa aceptaron sobornos, por ejemplo, para traicionar secretos de la empresa a competidores. Este ensayo se centra en la corrupción relativa a los funcionarios públicos.



La corrupción se define como el abuso de los cargos públicos para obtener beneficios privados. Esto tiene en cuenta que la corrupción existe en todas las formas diferentes como, por ejemplo, el soborno, el tráfico, la malversación y también el clientelismo. Este ensayo trata de las causas y consecuencias generales de la corrupción utilizando el soborno como ejemplo. Sin embargo, las otras formas de corrupción son sustitutos del soborno, por lo que los resultados son aplicables a los diferentes tipos de corrupción. Esta definición del Banco Mundial implica varias condiciones básicas necesarias para la existencia de la corrupción (Africa, 2010). El funcionario corrupto necesita el poder para poder abusar de su cargo público. Como el Estado se desarrolla en un monopolio, en ciertas áreas —por ejemplo, la recaudación de impuestos— los funcionarios pueden obtener este poder y, a menudo, también disponen de la discreción necesaria para cobrar sobornos. Otra dificultad para detectar la corrupción se debe a las diferencias sobre el alcance de la corrupción. Todos los países han aprobado leyes anticorrupción que establecen una línea divisoria entre soborno ilegal y los “regalos de buena voluntad” aceptables. Esto demuestra que ya han reconocido que la corrupción es un fenómeno al que tienen que enfrentarse, pero cada país tiene su propia definición de dónde trazar la línea. Algunas acciones que sé que se consideran “regalos de buena voluntad” en un país se consideran actos de corrupción en otro. Entonces, la corrupción es “[l]os pagos son corruptos si se hacen ilegalmente a agentes públicos con el objetivo de obtener un beneficio o una recompensa". públicos con el objetivo de obtener un beneficio o evitar un coste” (Basabose, 2019). Esto demuestra claramente que la corrupción no es sólo un problema de funcionarios corruptos, sino también de empresas y personas que aceptan las demandas corruptas o incluso las ofrecen.

El nivel de corrupción es otro campo en el que hay que hacer una distinción. En general, la corrupción se divide en dos niveles diferentes: (i) pequeños pagos a burócratas



de bajo nivel para obtener pequeños favores a cambio, como la concesión de un permiso, se denominan “pequeña corrupción”. Debido a su pequeña escala, este tipo de corrupción es difícil de descubrir o, al menos, implica altos costes de detección. La corrupción política o “gran corrupción” (ii) suele estar relacionada con burócratas o políticos de alto nivel. A diferencia de la “pequeña corrupción” (Boles, 2014), hay mucho dinero en juego y los favores son mayores. Ejemplos de corrupción política son los pagos para influir en el proceso de toma de decisiones relativas a contratos importantes, para garantizar un poder de monopolio en un mercado o para ganar una licitación relativa a la privatización de una empresa estatal rentable. Dado que el comportamiento corrupto suele estar oculto al público, es muy difícil, si no imposible, medir los niveles absolutos.

Una clasificación bien conocida distingue la gran corrupción de la pequeña corrupción. La gran corrupción se refiere a la corrupción de jefes de Estado, ministros y altos funcionarios y suele implicar grandes cantidades de activos. La pequeña corrupción, también llamada “corrupción de bajo nivel” y “de la calle” (Walters & Welch, 1996), indica los tipos de corrupción que la gente experimenta en sus encuentros con los funcionarios públicos y cuando utilizan los servicios públicos (hospitales, escuelas, autoridades locales de licencias, policía, oficinas de impuestos, etc.). Generalmente implica sumas modestas de dinero. Otros han clasificado la corrupción por tipos. La corrupción política implica a los legisladores (monarcas, dictadores, legisladores) que actúan en su papel de creadores de las reglas y normas por las que se rige un sistema político. Estos funcionarios buscan sobornos o fondos para su beneficio político y personal y proporcionan favores a sus partidarios a expensas de beneficios públicos más amplios. La corrupción administrativa incluye el uso del soborno y el favoritismo para reducir los impuestos, eludir las normas y conseguir contratos públicos de bajo nivel (Razzante, 2019). La corrupción empresarial se produce entre empresas privadas y



proveedores o prestadores de servicios privados. También implica el comportamiento ilegal de los funcionarios de las empresas para obtener beneficios monetarios privados.

La corrupción institucionalizada designa el comportamiento de quienes se aprovechan de las posiciones institucionales para influir en los procesos y acciones institucionales, como el personal de las fuerzas del orden y los miembros del poder judicial; la corrupción operativa, más limitada, describe actividades y objetivos específicos. Otro enfoque de la definición ha sido el específico de un campo de estudio determinado. También conviene señalar que la corrupción puede adoptar diversas formas: “Abarca los abusos unilaterales de los funcionarios del gobierno, como la malversación y el nepotismo, así como los abusos que vinculan a los actores públicos y privados, como el soborno, la extorsión, el tráfico de influencias y el fraude. La corrupción surge tanto en los cargos políticos como en los burocráticos y puede ser de pequeña o gran escala, organizada o desorganizada”. Los bancos de desarrollo y otras organizaciones nacionales e internacionales también han definido la corrupción de diversas maneras. Probablemente la definición más utilizada es la adoptada por TI: “la corrupción es el abuso del poder encomendado para obtener un beneficio privado” (Holmes, 2015).

Sin embargo, para vincular la corrupción con los derechos humanos, es necesaria una definición de corrupción basada en la ley. En el ámbito jurídico, el término corrupción suele utilizarse para agrupar determinados actos delictivos que corresponden a la noción general de abuso de poder confiado. Las convenciones internacionales contra la corrupción reflejan esto, ya que no definen y criminalizan la corrupción, sino que enumeran los actos delictivos que equivalen a la corrupción. Incluso en este caso, siguen enfoques diferentes. Por ejemplo, algunas convenciones utilizan el término "corrupción" indistintamente de uno de los actos delictivos más comunes que la engloban: el soborno.



Este es el caso de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Convenio de Derecho Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa , el Convenio relativo a la lucha contra la corrupción en la que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (UE), y la Decisión marco del Consejo de la Unión Europea relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (Decisión de la UE sobre la corrupción en el sector privado) (Clavijo, 2012). El Convenio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre la lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales sigue la misma línea, aunque el enfoque se refleja en el título.

2.1.5. Causas de la corrupción

Aunque la corrupción difiere de un país a otro, es posible identificar algunas de las principales fuerzas motrices comunes que la generan. Lo que es común a todos los países, que se encuentran entre los más corruptos, son países con raras excepciones, países de bajos ingresos, la mayoría de los países tienen una economía cerrada, la influencia de la religión es visible (los países protestantes tienen el nivel más bajo de corrupción), poca libertad de los medios de comunicación y un nivel de educación relativamente bajo. Independientemente de lo anterior, la corrupción no puede evaluarse de forma inequívoca, ya que nunca hay un único fenómeno responsable de su aparición y desarrollo; la corrupción siempre surge de un conjunto de varios factores interrelacionados, que pueden diferir considerablemente entre sí (Voskanyan, 2000). Entre los factores más mencionados que influyen en el desarrollo de la corrupción están: el entorno político y económico, la ética profesional y la legislación, así como factores puramente etnológicos, como las costumbres, los hábitos y las tradiciones.



2.1.6. Entorno político y económico

El fenómeno de la corrupción está fuertemente influenciado por el entorno político y económico. Cuanto más se regula y limita la actividad económica en el país, mayor es la autoridad y el poder de los funcionarios en la toma de decisiones y mayor es la posibilidad de corrupción, ya que los individuos están dispuestos a pagar u ofrecer un pago para evitar las restricciones. Existe un gran potencial de corrupción sobre todo cuando los funcionarios están bajo la regulación que les da la oportunidad de decidir sobre la base de la discrecionalidad. El nivel de corrupción también se ve afectado por la política monetaria. Los Estados que tienen un sector financiero bien regulado, sin mucha economía informal o mercado negro son también menos corruptos que aquellos en los que ocurre lo contrario (Anand, 2012). También encuentran que hay menos corrupción en los países con mayor libertad económica y política. El nivel de eficiencia de la administración pública determina la medida en que la corrupción puede encontrar un terreno fértil y brotar. Dicha eficiencia viene determinada por la calidad de las normativas y los permisos, ya que las normativas ineficaces y poco claras contribuyen a aumentar el nivel de corrupción al menos de dos maneras diferentes: (i) por un lado, el monopolio de poder creado artificialmente que permite a los funcionarios obtener sobornos se basa en su posición de superioridad y está arraigado en el sistema y (ii) sin embargo, las regulaciones ineficaces y poco claras causan inhibición y, por tanto, animan a las personas físicas a pagar sobornos para acelerar el procedimiento burocrático (Alonso, J. y Garcimartín, 2011).

La corrupción también está fuertemente influenciada por los bajos salarios de los empleados de la administración pública (funcionarios del Estado), que por lo tanto intentan mejorar su posición financiera recibiendo sobornos, y en consecuencia, la



situación socioeconómica de los funcionarios del gobierno también afecta al fenómeno de la corrupción (Salvador, 2011). Se constata que la corrupción surge porque los organismos, las instituciones y el gobierno no pueden controlar eficazmente la corrupción debido a que los funcionarios están mal pagados, lo cual es un problema especialmente en los países en desarrollo, donde no tienen los suficientes ingresos fiscales para recompensar adecuadamente a los funcionarios locales. Sin embargo, los bajos salarios no son la única causa de la corrupción; el mal estado de la administración pública, que es consecuencia del “hacinamiento” político de los funcionarios, debido al cual la lealtad suele prevalecer sobre las normas profesionales, también afecta en gran medida a la corrupción. Como factor importante que influye en la corrupción, algunos autores señalan también la satisfacción con el trabajo realizado por los funcionarios: cuanto más insatisfechos estén con su trabajo o lugar de trabajo, mayor será el grado de corrupción (Holmes, 2015). El sector privado tiene valores éticos más elevados, en particular los que afectan a la satisfacción con el trabajo, que el sector público y, por lo tanto, es menos poco ético (especialmente en lo que respecta a los robos y la corrupción). Indirectamente, el nivel salarial de los funcionarios afecta a la recepción de un soborno (cuanto más alto sea, menor será la posibilidad de que la persona actúe de forma corrupta). Sin embargo, continúa diciendo que un salario más alto también refuerza el poder de negociación del funcionario, lo que conduce a un mayor número de sobornos, y también afirma que, sobre la base de la investigación existente, es muy difícil determinar si un salario más alto provoca menos corrupción, lo que significa que el nivel de salario no es un factor decisivo, sino simplemente uno de los muchos.

Por desgracia, la economía depende en gran medida de la política y a menudo refleja el Estado de derecho; se explotan diversas opciones para eliminar la competencia, y el soborno es sólo una de las posibles armas en la lucha por conseguir un puesto de



trabajo. Al mismo tiempo es la mentalidad de la economía a veces: “El coste de un soborno es sólo un coste empresarial sustancial, una parte integral del contrato”, o “Aunque dejemos de sobornar, nuestros rivales no lo harán, así que debemos sobornar para seguir siendo competitivos”, o “el soborno y el comportamiento engañoso no son realmente delitos, sólo forman parte de la vieja práctica empresarial. Forman parte del juego y todo el mundo lo hace” (Heidenheimer, A. J., et al., 2002). Por otro lado, a veces se trata simplemente de “lubricar” la rueda burocrática por parte del sector privado para hacer ciertas cosas más rápido o más fácil (Holmes, 2015).

La influencia política de la corrupción también se manifiesta a través del proverbio: ¡los ejemplos son atractivos! Si la cúspide de la política (gobierno, partidos y políticos principales) es corrupta, la corrupción se manifiesta en todos los niveles, y este mal se extiende al mismo tiempo entre la población de a pie, ya que nadie confía en las instituciones ni en el Estado de Derecho. Así, es útil pensar en dos tipos de equilibrio: el equilibrio entre la apertura y la autonomía de las instituciones y las élites que dirige y el equilibrio entre el poder político y económico y las oportunidades de cooperación. Lo ideal sería que las instituciones estuvieran abiertas a las influencias y a la retroalimentación de diferentes fuentes, pero que al mismo tiempo fueran lo suficientemente independientes como para llevar a cabo su trabajo con eficacia (Qizilbash, 2001). Cuando la apertura y la independencia de las instituciones están equilibradas, los funcionarios son accesibles, pero no están excesivamente expuestos a las influencias privadas; si pueden tomar decisiones autorizadas, sin utilizar su poder de arbitraje, la corrupción es relativamente baja. Pero cuando el poder oficial está mal institucionalizado, demasiado expuesto a la influencia privada, y la independencia de los funcionarios se refleja en una explotación excesiva de su poder —pueden hacer lo que quieran—, la posibilidad de corrupción extrema es de nuevo alta.



2.1.7. Ética profesional y legislación

La falta de ética profesional y las leyes deficientes que regulan la corrupción como delito penal, así como su persecución y sanción, son también una causa importante de la aparición y propagación de la corrupción. Una gran influencia proviene también de la ineficacia de la sanción de la corrupción, que sólo aumenta la posibilidad de que continúen las acciones corruptas de los implicados, creando al mismo tiempo una fuerte probabilidad de que otros se unan a la corrupción debido a esta sanción ineficaz (Stevulak and Brown, 2011).

La sola falta de ética profesional es un problema particular, ya que la administración requiere diferentes cantidades de tiempo para desarrollar o cambiar su ética y sus normas profesionales, lo cual es bien conocido en los países en transición (en algunos, la ética y las normas profesionales cambiaron de la noche a la mañana y se acercaron a las equivalentes en las democracias desarrolladas, y en otros, siguieron siendo las mismas que en el socialismo). Es precisamente en los países en transición donde los actos de corrupción más “suaves” se consideran a menudo aceptables y justificables (Salvador, 2011). Por lo tanto, debido a la falta de ética profesional en algunos países que, por lo demás, gestionan bien la corrupción ilegal, existe sin embargo una forma generalizada de corrupción legal.

La corrupción también genera una falta de transparencia y de control por parte de las instituciones de supervisión. Por lo tanto, cuando no hay suficiente base legal o voluntad política de control, lo que permite un funcionamiento poco transparente tanto de la política como de la economía, la corrupción florece (Heidenheimer, A. J., et al., 2002). La corrupción también se ve afectada por una legislación extensa, no transparente o



incompleta, en la que las leyes pueden interpretarse de diferentes maneras (en beneficio del que paga).

2.1.8. Hábitos, costumbres, tradición y demografía

La corrupción es, de hecho, un proceso multidireccional. Por un lado, se beneficia el proveedor, por otro el receptor, y ambos son conscientes del hecho que permanece oculto. El tercer eslabón de la cadena son los demás, las víctimas. Aunque no todos los actos de corrupción son todavía un delito penal, son, sin embargo, poco éticos y perjudiciales para el desarrollo económico y político de una sociedad. Por lo general, hay personas con poder político, económico y de decisión. ¿Cómo organizar las instituciones políticas y sociales para evitar que los gobernantes débiles e incompetentes hagan demasiado daño? Sin embargo, como no hay una forma general e inequívoca de evitar la tiranía o las corrupciones de los pesos pesados, el precio de la libertad es la eterna vigilancia (Policy, 2009). La codicia, la ambición, la rapacidad y la inmoralidad son conocidas por la sociedad humana desde la aparición de la civilización y utilizan todas las herramientas a su alcance: el parentesco, el pasado común, los contactos escolares, los intereses comunes, la amistad y, por supuesto, los vínculos políticos y religiosos.

El Índice de Percepción de la Corrupción que publica cada año Transparencia Internacional, e identificamos los principales factores que afectan al nivel de corrupción en un grupo concreto de países, o mejor dicho, intentamos encontrar similitudes y diferencias entre grupos individuales de países en cuanto a lo que afecta al nivel de corrupción en estos grupos. Hemos establecido un modelo básico de tres factores (riesgo, beneficio y conciencia) que se creó a partir de la fusión de varios factores conocidos y científicamente probados que causan o reducen la corrupción o afectan a su nivel en el país individual (Peirone, 2018). Según este grado de corrupción, hemos identificado cinco



grupos, clasificado los países y analizado sus características comunes. Las conclusiones fueron las siguientes:

- La corrupción está relacionada con el nivel del PIB (cuanto mayor sea el PIB, menor será el índice de corrupción).
- La corrupción está relacionada con el nivel de educación (cuanto mayor es el nivel medio de educación, menor es el nivel de corrupción).
- La corrupción está fuertemente vinculada a la ubicación geográfica. El nivel más alto se encuentra en Asia (principalmente en Asia Central), África (África del Norte y Central) y Sudamérica (según el mapa de Transparencia Internacional).
- La corrupción está fuertemente vinculada a la religión predominante en el país.
- La corrupción está vinculada a la libertad del país (libertad personal, libertad de expresión, libertad económica, etc.), con respecto al Estado de derecho en un país y a la ineficacia de la administración pública, que a menudo también está limitada localmente o es inherentemente corrupta.
- Cuanto más bajo es el país en la clasificación, más dominante es la sociedad patriarcal.

2.1.9. Efectos

Las conclusiones de Seúl declararon que la corrupción a gran escala debería considerarse un crimen contra la humanidad, ya que para muchos en todo el mundo entra en la misma categoría que la tortura, el genocidio y otros crímenes contra la humanidad que despojan a los seres humanos de su dignidad. Las conclusiones condenaron la corrupción como inmoral, injusta y repugnante para los ideales de humanidad consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y confirmaron la



convicción de que todos los seres humanos tienen el derecho humano básico de vivir en una sociedad libre de corrupción (Qizilbash, 2001). Un Estado corrupto crea un círculo vicioso en el que el Estado pierde rápidamente su autoridad y su capacidad de gobernar para el bien común. La corrupción hace posible que se silencien las críticas, que se subvierta la justicia y que queden impunes los abusos contra los derechos humanos.

Por lo tanto, la corrupción afecta tanto a los derechos civiles y políticos como a los económicos, sociales y culturales. El concepto de que los derechos incluyen todos los derechos ha recibido ahora la aceptación judicial en los tribunales sudafricanos, donde se ha sostenido que la Sección 7(2) de la Constitución de Sudáfrica “exige que el Estado respete, proteja, promueva y cumpla los derechos de la Carta de Derechos” (Martín, 2016). A este respecto, dado que los derechos socioeconómicos están expresamente incluidos en la Carta, la cuestión no es si son justiciables, sino cómo hacerlos valer en un caso concreto. Como se describe, “en primer lugar, la corrupción diluye los derechos humanos de manera significativa, aunque rara vez se observa y se entiende desde esta perspectiva. En segundo lugar, una forma institucionalizada de corrupción genera una victimización masiva que se traduce en una amenaza para el Estado de Derecho, la gobernanza democrática y el tejido social en la sociedad india. En tercer lugar, el discurso de los derechos humanos es una poderosa resistencia a la violación de diversos derechos y el problema de la corrupción puede abordarse enmarcándolo desde el punto de vista de que es una violación de los derechos humanos. En cuarto lugar, el beneficio de desarrollar la corrupción como un problema de derechos humanos aumentará debido al desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos, junto con el desarrollo nacional de los derechos constitucionales, los derechos legales y los derechos reconocidos judicialmente. En quinto lugar, el problema de la corrupción, cuando se enmarca como una cuestión de derechos humanos, puede facultar al poder judicial para hacer valer



ciertos derechos de la ciudadanía y exigir un sistema de gobierno transparente, responsable y libre de corrupción en la India y también ayudar a supervisar el proceso” (Peters, 2018).

2.1.10. Los derechos humanos y derechos fundamentales: ¿son diferentes o similares?

En los últimos años ha concitado mucho interés el asunto de los derechos, debido a que el constitucionalismo contemporáneo se compromete con la protección de estos. Casi ninguna Constitución —a nivel mundial— en la actualidad carece de un catálogo de derechos, debido a que son contenidos mínimos que deben plasmarse en la norma fundamental, además, aseguran a las personas protección y seguridad. Muchas veces los Estados asumen un rol activo en la protección de los mismos porque permiten la convivencia pública o colectiva de forma pacífica. En esa medida, los derechos humanos y los derechos fundamentales ocupan una posición relevante en el discurso constitucional contemporáneo. Empero, ¿valdría la pena hacer una distinción entre ambas categorías? ¿son distintos, en realidad, los derechos fundamentales y los derechos humanos?

Con anterioridad —específicamente, fines del siglo XIX e inicios del XX— los derechos fundamentales eran domésticos, es decir, circunscritos a la realidad estatal, debido a que los Estados internamente debían respetar a las personas porque estos tenían derechos fundamentales. Y los derechos humanos se presentan como una conquista del derecho internacional, es decir, con la declaración de tratados de derechos humanos a escala mundial. Esa distinción podría ser válida en términos históricos o sociológicos, sin embargo, desde la perspectiva jurídica, esto es, al momento de exigir su protección ¿realmente resulta válida hacer distinciones? Consideramos que es obsoleto distinguir entre derechos humanos y fundamentales, ya que no se brindará mayor protección porque



un derecho sea humano o fundamental, sino que tienen la misma jerarquía para el derecho. En términos sencillos, el derecho a la vida o el derecho a la libertad, no valen menos porque tienen la denominación de derecho fundamental, en vez de derechos humanos o viceversa. En esa perspectiva, consideramos que no tiene consistencia distinguirlos (Aguilar, 2010).

Habiendo hecho las precisiones anteriores, consideramos que no existe una diferencia entre derechos humanos y derechos fundamentales. En la medida en que ambas categorías hoy en día hacen referencia a lo mismo: derechos. Orientados por ese criterio, en esta investigación utilizamos como sinónimos tanto derechos humanos o derechos fundamentales, ya que no cambia el sentido o alcance del derecho a la salud, al medio ambiente sano-equilibrado u otro derecho porque se le denomine derecho fundamental o derechos humanos. No es una denominación que haga diferencia en cuanto a sus alcances, relevancia e importancia.

2.1.11. Los derechos humanos y la corrupción

La corrupción afecta a los derechos humanos tanto directa como indirectamente. Por ejemplo, la corrupción en el sistema de justicia penal puede violar el derecho a un juicio justo en un contexto concreto, pero también contribuye a crear un entorno en el que pueden producirse impunemente otros abusos de los derechos humanos: detenciones y encarcelamientos masivos, y trato inhumano o degradante o incluso tortura de los sospechosos. Los sobornos solicitados para cruzar una frontera a pesar de contar con documentos de viaje válidos deniegan la libertad de movimiento del migrante, y pueden dar lugar a más violaciones si la negativa o la incapacidad de pagar el soborno dan lugar a intimidación, acoso e incluso a la pérdida de la vida (Rajagopal, 1999). He aquí algunos ejemplos más del impacto de la corrupción en los derechos humanos, como el:



- El derecho a la vida se ve amenazado cuando se soborna a los guardias de seguridad para que permitan un ataque terrorista o cuando la corrupción en la contratación pública da lugar a una infraestructura defectuosa.
- El derecho a la protección contra la esclavitud se viola cuando la policía, los guardias fronterizos o los inspectores reciben favores o dinero para pasar por alto pruebas de tráfico de personas.
- El derecho a la salud se viola cuando hay manipulación o desviación de medicamentos, petición de sobornos a cambio de servicios sanitarios, fraude en la adquisición de medicamentos y equipos médicos o malversación de recursos del sistema sanitario.
- El derecho a la propiedad se niega cuando las políticas relacionadas con el registro de la propiedad, la titularidad o la restitución se aplican de forma discriminatoria o arbitraria debido al clientelismo o al soborno.
- El derecho a la educación se viola si se malversan fondos para escuelas y suministros, o si el acceso depende de un soborno.
- El derecho al trabajo se ve afectado por procesos de contratación o promoción sesgados debido al nepotismo, el amiguismo, la extorsión o los sobornos.
- El derecho a participar en el propio gobierno se ve comprometido cuando se intercambia dinero a cambio de votos, o las elecciones están predeterminadas por el clientelismo.
- El derecho a un nivel de vida adecuado se niega cuando se pagan sobornos, se comercia con influencias y se hace un uso indebido de los cargos que reduce el



acceso a la atención médica, la educación, el agua, los alimentos y la vivienda. El impacto dispar de las prácticas corruptas sobre los pobres, incluidas las mujeres y las niñas, también viola el derecho a la no discriminación consagrado en la legislación sobre derechos humanos.

Un acto corrupto viola de forma directa un derecho cuando aquel significa inmediatamente el incumplimiento de una obligación estatal referida a dicho derecho. Así, por ejemplo, cuando un juez acepta un soborno, se afecta de forma inmediata su imparcialidad, con lo cual se viola el derecho a un juicio justo (Myint, 2000). Por otro lado, un acto corrupto también puede violar directamente un derecho cuando un funcionario o institución estatal actúa de forma tal que impide que una o más personas tengan acceso a ese derecho; por ejemplo, cuando alguien necesita sobornar a un funcionario para obtener un subsidio habitacional o a un médico para acceder a un tratamiento en un hospital público. Estas son formas individuales de corrupción con impacto en DDHH.

La corrupción es un hecho que vulnera evidentemente derechos humanos, los cuales muchas veces son normalizados porque permanecen en la oscuridad pero que ante hechos fortuitos o situaciones de emergencia como es el de la pandemia, salen a la luz estos actos de corrupción, y ponen al descubierto las deficiencias con las que construyeron obras públicas o más aún si están nunca se concluyeron por actos de corrupción. Como vemos, actos institucionalizados de corrupción afectan directamente el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos, estableciéndose un vínculo casual directo entre el fenómeno de la corrupción y las violaciones de derechos humanos (Ochulor, 2011). A partir de estos actos, imputables al Estado, es posible configurar casos de responsabilidad internacional por hechos de corrupción.



La conexión de los actos de corrupción con las violaciones de los derechos humanos también crea nuevas posibilidades de acción, especialmente si, como argumentaremos, los actos de corrupción pueden ser cuestionados utilizando los diferentes mecanismos nacionales, regionales e internacionales que existen para vigilar el cumplimiento de los derechos humanos. En los últimos sesenta años, tras la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), se han creado muchos mecanismos para hacer que los Estados y los individuos rindan cuentas por las violaciones de los derechos humanos. Además de la responsabilidad judicial, los informes parlamentarios desempeñan un papel importante en muchos países, mientras que la supervisión por parte de la sociedad civil es cada vez más amplia. También se han desarrollado instituciones intergubernamentales, y los principales mecanismos de la ONU cuentan ahora con el apoyo de mecanismos regionales como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), el Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos (TADHP) y el Tribunal Interamericano de Corrupción y Derechos Humanos: Haciendo la Conexión Corte de Derechos Humanos (CourtH.R.) (Nash, 2014). La evolución de las instituciones nacionales de derechos humanos es igualmente significativa.

Cuando los actos de corrupción están vinculados a violaciones de los derechos humanos, todas estas instituciones podrían actuar para obligar a la rendición de cuentas y así desincentivar la corrupción. Aunque no sustituyen a los mecanismos tradicionales de lucha contra la corrupción —principalmente el derecho penal—, pueden dar relevancia a los casos, pueden obligar a un Estado a tomar medidas preventivas o pueden disuadir a los funcionarios corruptos de hacer un mal uso de sus poderes (Rose-Ackerman, 1999). Por tanto, pueden tanto sensibilizar como tener un efecto disuasorio.



Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos implica, de manera crítica, empoderar a los grupos que están expuestos a riesgos particulares. El marco de los derechos humanos subraya explícitamente que los grupos vulnerables y desfavorecidos deben ser protegidos de los abusos. Para ello, aplica principios transversales —en particular, principios centrados en la no discriminación, la participación y la responsabilidad— que tienen como efecto el empoderamiento de las personas desfavorecidas (Rose-Ackerman, 1999). La legislación sobre derechos humanos exige a los Estados que se tomen en serio estos principios. Por ejemplo, no se debe consultar a las poblaciones de forma superficial, sino que se les debe permitir y animar a participar activamente en los esfuerzos de lucha contra la corrupción.

Una perspectiva de derechos humanos requiere que los responsables políticos se pregunten cómo afectará el diseño o la implementación de los programas anticorrupción a las personas marginadas o empobrecidas, sujetas a discriminación social o desfavorecidas de otras maneras. Adherirse a los principios de los derechos humanos implica identificar y superar los obstáculos (como las diferencias lingüísticas, las creencias culturales, el racismo y la discriminación de género) que hacen que estas personas sean vulnerables a la corrupción. Aunque parece haber acuerdo que la corrupción tiene impactos específicos en los grupos vulnerables y desfavorecidos la incorporación de la vulnerabilidad y el género en el diseño de los programas anticorrupción sigue siendo limitada y excepcional. Un mayor uso de los derechos humanos ayudaría a reforzar estas dimensiones de la política (Rose-Ackerman, 2002). El principio de no discriminación podría ser especialmente útil como guía para alcanzar este objetivo.



2.1.12. La corrupción como una forma de violación de derechos humanos

Un análisis de la corrupción que se basa en los derechos humanos hará hincapié en el daño que la corrupción causa a los individuos. Desde esta perspectiva, a menudo se da por sentado que la corrupción “viola” los derechos humanos. Cuando la gente hace esta afirmación, tiene en mente una serie de cuestiones. Se refieren a que, cuando la corrupción está extendida, las personas no tienen acceso a la justicia, no están seguras y no pueden proteger sus medios de vida. Los funcionarios judiciales y la policía hacen más caso a los sobornos que a la ley. Los hospitales no curan a la gente porque el personal médico atiende mejor a los pacientes que pagan sobornos o porque las clínicas carecen de suministros debido a los procedimientos corruptos de contratación pública. Las familias pobres no pueden alimentarse porque los programas de seguridad social están corruptos o distorsionados para apoyar una red clientelar (Rose-Ackerman, 2002). Las escuelas no pueden ofrecer a sus alumnos una educación sólida porque el presupuesto de educación ha sido saqueado y, en consecuencia, no se puede pagar a los profesores ni comprar libros. Los agricultores y vendedores del mercado no pueden ganarse la vida porque la policía se lleva una parte de sus productos y ventas. De numerosas formas como éstas, la corrupción fomenta la discriminación, priva a las personas vulnerables de ingresos e impide que la gente cumpla sus derechos políticos, civiles, sociales, culturales y económicos. Los órganos de tratados y los procedimientos especiales de la ONU han llegado a la conclusión de que, cuando la corrupción está extendida, los Estados no pueden cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Algunos documentos internacionales han llegado a considerar la corrupción como un “crimen contra la humanidad”, una categoría de delitos que incluye el genocidio y la tortura. Sin embargo, estas afirmaciones se enmarcan generalmente en términos



generales. La medida en que los actos de corrupción violan directamente los derechos humanos, o conducen a violaciones, rara vez se define o explica. La mayoría de los trabajos existentes examinan las causas de la corrupción, los mecanismos y las políticas para prevenirla, y las formas de cooperación técnica para ayudar a los países en desarrollo y en transición económica (Razzante, 2019). Entre los actos de corrupción y las violaciones de los derechos humanos.

Dado que todas las formas de práctica corrupta pueden, a largo plazo, tener un impacto en los derechos humanos, no se puede concluir mecánicamente que un determinado acto de corrupción viola un derecho humano. Esto significa que, para aplicar el marco de los derechos humanos de forma útil (es decir, con efecto potencial en la ley), es necesario distinguir las prácticas corruptas que violan directamente un derecho humano de las prácticas corruptas que conducen a la violación de un derecho humano (pero que no violan en sí mismas un derecho), y de las prácticas corruptas en las que no puede establecerse prácticamente un vínculo causal con una violación específica de los derechos. Un Estado es responsable de una violación de los derechos humanos cuando puede demostrarse que sus acciones (o su omisión) no se ajustan a los requisitos de las normas internacionales o nacionales de derechos humanos (Terracino, 2008). Por lo tanto, para determinar si una práctica corrupta concreta viola un derecho humano, es necesario establecer primero el alcance y el contenido de la obligación del derecho humano en cuestión y si se deriva del derecho interno, de un tratado internacional, de la costumbre o de los principios generales del derecho.

Las obligaciones en materia de derechos humanos se aplican a todos los poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial) y a todos los niveles (nacional, regional y local). Según la jurisprudencia en materia de derechos humanos, un acto (o una omisión)



es imputable al Estado cuando es cometido, instigado, incitado, alentado o consentido por cualquier autoridad pública o cualquier otra persona que actúe con carácter oficial. Desde la perspectiva de la lucha contra la corrupción, es interesante observar que tiene un concepto amplio de “funcionario público” que incluye a “toda persona que desempeñe una función pública o preste un servicio público tal como se define en el definida en el derecho interno del Estado Parte y aplicada en el ámbito jurídico pertinente de ese Estado Parte” (Peters, 2018). Entonces, la responsabilidad del Estado es fundamental para combatir prácticas corruptas de forma concreta con los tipos de obligaciones que los Estados asumen cuando ratifican un tratado de derechos humanos. Éstas pueden dividirse en tres categorías: obligaciones de respetar los derechos, así como de protegerlos y cumplirlos. Aunque el marco respeto-protección-cumplimiento también se aplica a los actores no estatales —incluidas las empresas—, para simplificar nos centramos aquí en el Estado.

2.1.13. El rol del Estado frente a la corrupción

En la actualidad se entiende comúnmente que los Estados tienen tres niveles de obligación en relación con los derechos humanos: las obligaciones de “respetar”, “proteger” y “cumplir”. La obligación de respetar requiere que el Estado se abstenga de cualquier medida que pueda privar a los individuos del disfrute de sus derechos o de su capacidad para satisfacerlos con su esfuerzo. Este tipo de obligación suele asociarse a los derechos civiles y políticos (por ejemplo, abstenerse de cometer torturas), pero también se aplica a los derechos económicos, sociales y culturales. Con respecto al derecho a una vivienda adecuada, por ejemplo, los Estados tienen la obligación de abstenerse de desalojos forzosos o arbitrarios. La obligación de proteger requiere que el Estado impida las violaciones de los derechos humanos por parte de terceros. La obligación de proteger



se considera normalmente una función central de los Estados, que tienen que evitar que se inflija un daño irreparable a los miembros de la sociedad. Esto requiere que los Estados:

- (a) prevenir las violaciones de los derechos por parte de individuos u otros actores no estatales;
- (b) evitar y eliminar los incentivos para violar los derechos por parte de terceros;
- y (c) proporcionar acceso a los recursos legales cuando se han producido las violaciones, con el fin de prevenir nuevas privaciones (Luciani, 2019).

El incumplimiento de este nivel de obligaciones puede ser un factor determinante de la responsabilidad del Estado en los casos de corrupción. Al no actuar, los Estados pueden infringir derechos. Si no tipifican como delito determinadas prácticas o no aplican ciertas disposiciones penales, por ejemplo, pueden no aplicarlas. Si no penalizan determinadas prácticas o no aplican ciertas disposiciones penales, por ejemplo, no pueden prevenir, suprimir o castigar formas de corrupción que causan o conducen a violaciones de los derechos. La obligación de proteger también puede proporcionar el vínculo necesario para demostrar que el comportamiento corrupto de un actor privado desencadena la responsabilidad del Estado (Kregar & Dzimbeg, 1994). Aunque puede ser difícil de establecer, un Estado podría ser considerado responsable de la violación de un derecho, por ejemplo, si no ha promulgado la legislación adecuada para prevenir o castigar corrupción cometida por empresas privadas. O un Estado podría ser juzgado negligente si los empleadores infringen la legislación laboral (requisitos de salario mínimo de salud y seguridad) y sobornan sistemáticamente a los trabajadores del gobierno, pues los inspectores a pasar por alto este comportamiento. En el caso de las empresas transnacionales, tanto el Estado de origen como el de acogida pueden tener responsabilidades, aunque el primero suele estar mejor equipado para garantizar que las empresas cumplan con los derechos humanos (Gathii, 2009).



Este nivel de obligación es relevante en los procesos de privatización. La privatización de servicios públicos (como la sanidad, el transporte o las telecomunicaciones) puede multiplicar oportunidades de corrupción y puede perjudicar el disfrute de determinados derechos (el acceso al agua potable, por ejemplo). En algunos casos de privatización, el Estado el Estado conserva claramente la responsabilidad directa del servicio en cuestión (por ejemplo, cuando empresas estatales conservan ciertas funciones públicas tras la privatización). En otros, el Estado delega la autoridad en las empresas privadas, pero también en estos casos sigue siendo de las violaciones de derechos que cometan, y será responsable si no evita la corrupción (o la exposición a ella). si no evita la corrupción (o no se expone a ella) cuando se produce la privatización, o no protege los derechos de los grupos vulnerables que dependen de los servicios en cuestión.

La obligación de cumplir requiere que el Estado tome medidas para garantizar que las personas bajo su jurisdicción puedan satisfacer las necesidades básicas (reconocidas en los instrumentos de derechos humanos) que no pueden asegurar por sus propios medios. Aunque ésta es la principal obligación del Estado en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, el deber de satisfacer también surge con respecto a los derechos civiles y políticos. Está claro, por ejemplo que la aplicación de la prohibición de la tortura (que requiere que los Estados investiguen investigar y perseguir a los autores, aprobar leyes para castigarlos y adoptar medidas preventivas medidas preventivas, como la formación de la policía) (Holmes, 2015), o garantizar el derecho a un juicio justo (que de la tortura (que requiere que los Estados investiguen y enjuicien a los autores), aprueben leyes para castigarlos y adopten medidas preventivas, como la formación de la policía, o que proporcionen el derecho a un juicio justo (que requiere invertir en tribunales y jueces),



a unas elecciones libres y justas y a la asistencia jurídica., todo ello requiere costes e inversiones considerables.

Por lo tanto, se produce una violación de un derecho humano cuando los actos de un Estado, o su omisión, no se ajustan a ese derecho. no se ajustan a la obligación del Estado de respetar, proteger o cumplir los derechos humanos reconocidos a las personas bajo su jurisdicción. derechos humanos reconocidos a las personas bajo su jurisdicción. Sin embargo, para evaluar el comportamiento de un Estado en la práctica, sin embargo, es necesario determinar además qué conducta específica se le exige al Estado en relación con cada derecho (Acuña et al., 2018). Esto dependerá de los términos de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos, así como de su interpretación y aplicación; y esto, a su vez, debe tener en cuenta el objeto y propósito de cada obligación y los hechos de cada caso. El término “violación” sólo debe utilizarse formalmente cuando exista una obligación legal (Holmes, 2015).

El uso de esta tipología tripartita es una herramienta analítica práctica para comprender mejor las complejidades de las situaciones reales. Son pautas que nos ayudan a abordar las complejas interconexiones e interdependencias de los deberes que deben cumplirse para lograr la protección de los derechos humanos. En este sentido, es fundamental tener en cuenta que también hay que considerar otras obligaciones, en los tres niveles, como el deber de establecer normas, procedimientos y mecanismos institucionales esenciales para la realización de los derechos; y el deber de cumplir con principios de derechos humanos como la no discriminación, la transparencia, la participación y la rendición de cuentas.



2.1.14. Formas de violación de los derechos humanos

2.1.14.1. Violaciones directas

La corrupción puede estar vinculada directamente a una violación cuando un acto corrupto se utiliza deliberadamente como medio para violar un derecho. Por ejemplo, un soborno ofrecido a un juez afecta directamente a la independencia e imparcialidad de ese juez y, por tanto, viola el derecho a un juicio justo. Cuando un funcionario no ha causado deliberadamente el daño en cuestión, la prueba es la diligencia debida. Si la violación del derecho humano era previsible, ¿ejercieron los funcionarios una diligencia razonable (todos los medios a su alcance) para evitarla? En estos casos, la responsabilidad del Estado depende tanto de las circunstancias específicas como del derecho violado (Alonso, J. y Garcimartín, 2011). La corrupción también puede violar directamente un derecho humano cuando un Estado (o alguien que actúa en calidad de funcionario) actúa o deja de actuar de forma que impide a los individuos que los individuos tengan acceso a ese derecho (Anand, 2012). Por ejemplo, cuando un individuo debe sobornar a un médico para obtener tratamiento médico en un hospital público, o sobornar a un profesor de una escuela pública para obtener una plaza para su hijo en la escuela, la corrupción infringe los derechos a la salud y a la educación.

2.1.14.2. Violaciones indirectas (la corrupción como condición necesaria)

En otras situaciones, la corrupción será un factor esencial que contribuya a una cadena de acontecimientos que finalmente conduzca a la violación de un derecho. En este caso, el derecho es violado por un acto que se deriva de un acto corrupto y el acto de corrupción es una condición necesaria para la violación. Esta situación se producirá, por ejemplo, si los funcionarios públicos permiten la importación ilegal de residuos tóxicos de otros países a cambio de un soborno, y esos residuos se depositan en una zona



residencial o cerca de ella. Los derechos a la vida y a la salud de los residentes de ese lugar se verían violados, indirectamente, como resultado del soborno. En este ejemplo, estos derechos no son violados directamente por el soborno, pero el soborno fue un factor esencial sin el cual la violación no se habría producido. Por lo tanto, incluso sin una conexión directa, la corrupción puede ser un factor esencial que contribuye a una cadena de eventos que conduce a una violación, y por lo tanto puede violar los derechos humanos indirectamente. La corrupción a menudo causa violaciones de los derechos de las mujeres y los niños de esta manera (Anand, 2012). Cuando las mujeres o los niños son víctimas de la trata (en particular para la explotación y el abuso sexual, el secuestro, la venta, etc.), la corrupción es un factor esencial en la cadena de acontecimientos que conducen a la violación. sexual, el secuestro, la venta, la prostitución y la pornografía), los responsables suelen corromper a los funcionarios. Por lo general, a cambio de sobornos, estos últimos proporcionan documentos para cruzar las fronteras, o hacen la vista gorda ante la actividad de la trata. También en estos casos, la corrupción es una condición esencial y en su ausencia la violación no se produciría.

La corrupción también puede ser una causa indirecta cuando las autoridades corruptas tratan de impedir que se descubra la corrupción. Cuando un denunciante (alguien Corrupción y derechos humanos: Haciendo la conexión investigando o denunciando un caso de corrupción) es silenciado mediante acoso, amenazas o encarcelamiento, o asesinado, los derechos a la libertad, a la libertad de expresión, a la vida y a no sufrir torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes pueden ser violados. En tal caso, además del acto original de corrupción que el denunciante intentaba denunciar, es muy probable que los actos que posteriormente infringieron sus derechos también tuvieran como causa la corrupción (por ejemplo, la corrupción en el (por ejemplo,



la corrupción a nivel de la aplicación de la ley). De nuevo, los actos de corrupción serán entonces factores esenciales de la violación.

2.1.15. La vulneración de derechos específicos con la corrupción

2.1.15.1. El derecho a la salud

El derecho a la salud está incluido en varios tratados de derechos humanos. En particular, el artículo 12 del PIDESC establece el “derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”, que se define como el “derecho al disfrute de toda una serie de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud”. Aunque este derecho es amplio, no implica que las personas tengan derecho a estar sanas. El derecho a la salud incluye el CDESC, Observación General N° 14 también los determinantes subyacentes de la salud, como el agua potable, el saneamiento adecuado, el suministro adecuado de alimentos seguros, la nutrición, la vivienda, la salud laboral, la salud ambiental y el acceso a la información relacionada con la salud (Bank, 2010). Se ha identificado otro componente básico del derecho, que el Estado debe garantizar en cualquier circunstancia, independientemente de los recursos de que disponga: el acceso a la atención sanitaria materno-infantil, incluida la planificación familiar, la inmunización contra las principales enfermedades infecciosas, el tratamiento adecuado de las enfermedades y lesiones comunes, los medicamentos esenciales, el suministro adecuado de agua potable y el saneamiento básico, y la ausencia de amenazas graves para la salud en el medio ambiente.

Contenido básico del derecho a la salud

Los elementos básicos del derecho a la salud se recogen en la Observación General N° 14 del CESCR. Los establecimientos, bienes y servicios sanitarios, así como



los programas, deben estar disponibles en cantidad suficiente. Por lo tanto, los Estados deben garantizar que la disponibilidad de bienes y servicios sanitarios no se vea afectada negativamente por actos de corrupción que, en el sector sanitario, pueden tener consecuencias mortales. Las instalaciones, los bienes y los servicios sanitarios también deben ser accesibles para todas las personas sin discriminación. La accesibilidad tiene cuatro dimensiones que se superponen. No discriminación: los establecimientos, bienes y servicios sanitarios deben estar al alcance físico de todas las personas, incluidos los grupos vulnerables o marginados. La corrupción en el sector de la salud también puede dar lugar a una discriminación directa cuando los proveedores y profesionales de la salud tratan a los pacientes de forma diferente, en función de sus ingresos o de sus relaciones personales con el personal médico. Acceso físico: los centros, bienes y servicios sanitarios deben estar al alcance físico de todos los sectores de la población, incluidos los grupos vulnerables y marginados (Basabose, 2019). La corrupción en el sector sanitario puede dar lugar a decisiones menos favorables para una comunidad. Por ejemplo, los hospitales pueden construirse en zonas más baratas de una ciudad, o en lugares insalubres, o en lugares inaccesibles por el transporte público. Acceso económico (asequibilidad): tanto si los proporcionan instituciones públicas como privadas, los centros, bienes y servicios sanitarios deben tener un precio asequible. La asequibilidad de los servicios sanitarios se ve afectada por la corrupción cuando, por ejemplo, los funcionarios sanitarios solicitan tasas por medicamentos que han sido proporcionados gratuitamente por empresas farmacéuticas u organizaciones donantes, o exigen “pagos informales” por el tratamiento. Cuando se pide un soborno a una persona que busca un servicio sanitario, no sólo se viola su derecho a la salud, sino también el principio de no discriminación, porque el soborno coloca al paciente en una posición de desigualdad frente a los demás. Las mujeres son las que más sufren la corrupción en el sector sanitario porque suelen buscar asistencia



sanitaria para sí mismas o para sus hijos con más frecuencia que los hombres, y están más expuestas a la corrupción en el sector (Basabose, 2019).

Acceso a la información: los pacientes y el público en general deben tener derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas. Los Estados deben tomar medidas para garantizar que los pacientes estén en condiciones de elegir con conocimiento de causa y seleccionar a los proveedores adecuados a precios y niveles de calidad apropiados. Este componente es especialmente importante en relación con el derecho a la salud debido a las numerosas asimetrías de la información sanitaria. Los médicos suelen tener más información que los pacientes, mientras que las empresas farmacéuticas suelen tener más información que los gobiernos.

Aceptabilidad: las instalaciones sanitarias deben respetar la ética médica y deben ser culturalmente apropiados. Entre otras cosas, las instalaciones sanitarias deben estar diseñadas para respetar la confidencialidad y mejorar el estado de salud de los afectados. Los Estados deben establecer garantías que aseguren que los profesionales de la salud no abusen de su posición de poder y, por lo tanto, ignoren la “aceptabilidad” de los servicios que prestan (Boles, 2014).

Calidad: las instalaciones sanitarias deben ser científica y médicamente de buena calidad. La corrupción puede afectar a la calidad de los medicamentos, por ejemplo, por ejemplo, cuando se soborna a los reguladores de la calidad de medicamentos para que realicen controles menos rigurosos o aprueben medicamentos sin una investigación adecuada, o cuando los administradores de los hospitales compran medicamentos más baratos y menos eficaces (o incluso caducados). menos eficaces (o incluso caducados) y malversan la diferencia de coste. Los Estados deben velar por que la calidad de los servicios sanitarios esté garantizada en todos los niveles del de la salud y que la calidad



de los servicios sanitarios no se vea afectada negativamente por la corrupción (Clavijo, 2012). La corrupción que afecta a la calidad de los servicios sanitarios y, en particular la calidad de los medicamentos es una grave infracción no sólo del derecho a la salud sino también del derecho a la vida.

2.1.15.2. El derecho a la educación

El derecho a la educación está garantizado en varios instrumentos internacionales, especialmente en los artículos 13 y 14 del PIDESC y en el artículo 28 de la CDN. En términos generales, este derecho tiene dos dimensiones principales. La dimensión social afirma el derecho a recibir una educación que refleje los fines y objetivos identificados en el artículo 13(1) del PIDESC. Los Estados están obligados a poner a disposición varios niveles de educación (primaria, secundaria y superior) y éstos deben ser fácilmente accesibles para todos. La educación también tiene una dimensión de libertad: requiere libertad académica y autonomía institucional e implica la libertad personal de los individuos o de sus padres o tutores para elegir instituciones educativas que reflejen sus convicciones educativas, religiosas y morales (Fernández, 1982). Esto implica, a su vez, que los individuos deben ser libres de establecer y dirigir instituciones educativas.

Contenido básico del derecho a la educación

Los elementos fundamentales del derecho a la educación son la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la adaptabilidad (CESCR, Observación General N° 13). La disponibilidad requiere que los Estados garanticen la educación primaria gratuita y obligatoria para todos, mientras que la educación secundaria y superior debe estar disponible y ser accesible para todos mediante la introducción progresiva de la educación gratuita. Además, la oferta de instituciones y programas educativos debe ser adecuada, y las instituciones y programas educativos deben estar equipados con lo que necesitan para



funcionar (edificios, profesores formados y remunerados, material didáctico, saneamiento, agua potable, etc.). Las prácticas corruptas en el sector educativo perjudican la disponibilidad de la educación. En particular, la malversación de fondos elimina los recursos necesarios para equipar las instituciones educativas. La accesibilidad implica que la educación debe ser accesible para todos sin discriminación. Se refiere no sólo al acceso físico, sino también económico (Gathii, 2009). En este contexto, toda la educación debe ser asequible, y la educación primaria debe ser gratuita. La aceptabilidad requiere que la forma y el contenido de los programas educativos sean aceptables para los estudiantes y los padres (en términos de relevancia, adecuación cultural y calidad). La adaptabilidad implica que la educación se adapte a las necesidades de las sociedades a medida que cambian. La corrupción es frecuente en el sector educativo. En la mayoría de los países, las instituciones educativas ocupan un lugar importante en el sector público. Esto crea muchas oportunidades e incentivos para la corrupción. Entre las formas más frecuentes de abuso se encuentran: licitaciones y concursos amañados; malversación de fondos; cuotas de inscripción ilegales absentismo y fraude en los exámenes (Gordon, 2017).

La mayoría de las prácticas corruptas en el sector educativo infringen uno o más elementos del derecho a la educación. La corrupción puede restringir el acceso a la educación de muchas formas. Por ejemplo, se puede pedir a los niños que hagan pagos informales por los servicios, por ejemplo, o que se les exija un soborno en el momento de la admisión, o que se pida a los padres que paguen a los profesores por clases particulares adicionales (que cubren material del que debería impartirse durante la jornada escolar) o por corregir el trabajo de sus hijos (Heidenheimer, 2002). En estos casos, el acceso a la educación no se basa en la igualdad sino en la capacidad de pagar un soborno, lo que equivale a una discriminación y pone a los grupos vulnerables en especial desventaja



porque son los que menos pueden pagar. Todas las prácticas que implican el desembolso de dinero para la educación primaria violan el derecho a la educación, porque la educación primaria debería ser gratuita.

2.1.15.3. Derechos a la igualdad y a la no discriminación (derechos civiles y políticos)

El derecho a la igualdad se menciona en todos los principales tratados de derechos humanos (véase, por ejemplo, el artículo 2(1) del PIDCP). 2(1)). Toda persona tiene derecho a ser tratada por el Estado en condiciones de igualdad y sin discriminación. El Comité de Derechos Humanos, que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, define el término discriminación como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos y libertades por todas las personas. Según esta definición, los actos de corrupción son discriminatorios en determinadas situaciones porque i) distinguen, excluyen, restringen o prefieren intrínsecamente; y ii) tienen el propósito o el efecto de anular o menoscabar la igualdad de reconocimiento, disfrute o ejercicio de los derechos humanos (International, 2010).

El derecho a ser tratado con igualdad se viola, por ejemplo, cuando se pide a alguien que pague un soborno para obtener un servicio público. En esta situación, aquellos a los que no se les pidió un soborno recibieron un mejor trato, y el derecho a la igualdad de la persona a la que se le pidió un soborno ha sido violado. El perjuicio de esta violación es especialmente grave cuando la persona afectada pertenece a un grupo vulnerable o marginado, como las minorías sociales, los grupos indígenas, los inmigrantes irregulares,



las minorías sexuales, etc (Ivanova et al., 2016). Estas personas sufren de forma desproporcionada este tipo de violaciones de los derechos humanos porque su posición en la sociedad las convierte en objetivos fáciles de la corrupción, y a menudo no pueden permitirse el coste del soborno.

Los resultados discriminatorios de las prácticas corruptas también suelen violar otros derechos humanos, como el derecho a la educación, la salud y la vivienda adecuada. Los derechos a la igualdad y a la no discriminación también se violan cuando se producen actos no monetarios de abuso de poder, como cuando se utiliza el sexo o el cuerpo humano como “moneda” del acto corrupto.

2.1.15.4. Derechos a un juicio justo y a un recurso efectivo (derechos civiles y políticos)

El derecho a un juicio justo es un derecho humano fundamental que es esencial para salvaguardar el Estado de Derecho (PIDCP arts. 14-15). Incorpora el principio de igualdad, que sustenta la administración de justicia. El derecho a un juicio justo engloba una amplia serie de derechos procesales, entre los que se encuentran un tribunal independiente e imparcial, la igualdad de armas, el acceso a un tribunal y la presunción de inocencia (Kiai & Kuria, 2008). El derecho a un juicio justo está estrechamente relacionado con el derecho a un recurso efectivo, ya que ningún recurso es efectivo si no hay igualdad ante la ley y procedimientos judiciales justos (art. 3 del PIDCP).

La corrupción en el sector judicial perjudica el derecho a un juicio justo, ya que la corrupción erosiona la independencia, la imparcialidad y la integridad del poder judicial. La falta de independencia de jueces, fiscales y abogados perjudica directamente el derecho a un juicio justo. Limita la administración eficaz y eficiente de la justicia, así como la credibilidad de todo el sistema judicial. Cuando la corrupción interfiere en el



nombramiento de los jueces y en los procedimientos judiciales, por ejemplo, viola la imparcialidad del poder judicial y los derechos de los acusados a un juicio justo (Kregar & Dzimbeg, 1994). También se priva a las personas de la igualdad de acceso a la justicia cuando los funcionarios públicos exigen sobornos como condición para acceder al sistema judicial o para agilizar un servicio judicial.

El impacto de la corrupción en el poder judicial puede extenderse más allá de los casos individuales, al socavar otros derechos, fomentar la impunidad entre los actores corruptos y disminuir la confianza en el sistema de justicia (lo que a su vez puede conducir a más corrupción). Una de las funciones básicas del sistema de justicia es promover y proteger los derechos humanos de todos los individuos de la sociedad. Si se han violado los derechos humanos, el sistema de justicia puede desempeñar un papel fundamental en la identificación de esas violaciones y en la protección de los derechos humanos de las personas (Salvador, 2011). Sin embargo, esto sólo puede lograrse cuando el sistema de justicia funciona correctamente y es transparente, responsable y libre de corrupción (Laporta, 1987). En las sociedades con altos niveles de corrupción, un sistema de justicia que defienda el derecho a un juicio justo puede ser fundamental para salvaguardar la gran cantidad de derechos humanos que se ven afectados negativamente por la corrupción en la sociedad. En el sitio web de la Red Mundial de Integridad Judicial de la ONUDD se pueden encontrar recursos sobre la corrupción y la integridad en el poder judicial.

2.1.15.5. Derechos de participación política (derechos civiles y políticos)

La participación política se ha descrito como el “sello distintivo de la democracia”. Los derechos a la participación política incluyen el derecho a participar en los asuntos públicos y a ejercer el poder político, y a formular políticas en todos los niveles del Estado; el derecho a votar y a ser elegido; y el derecho a la igualdad de acceso



a los puestos de la administración pública (véase, por ejemplo, el artículo 25 del PIDCP). Los Estados tienen la obligación de adoptar medidas positivas para garantizar el disfrute pleno, efectivo e igualitario de estos derechos (Mbaku, 2007). Los Estados también deben proteger las libertades conexas de expresión, información, reunión y asociación. Las prácticas corruptas pueden tener un efecto perjudicial en todos los aspectos de la participación política. Por ejemplo, la compra de votos es una violación del derecho al voto, porque restringe la libre elección de los ciudadanos y afecta al proceso electoral al socavar su legitimidad (Malem Seña, 2015). Otro ejemplo, relacionado con el derecho a ser elegido, es cuando los comisionados electorales impiden que alguien se inscriba como candidato a un cargo, debido a un soborno que recibió, o porque está haciendo tráfico de influencias, es decir, abusando de su influencia para asegurar que otra persona sea elegida con la expectativa de recibir una ventaja indebida de esa persona. Un tercer ejemplo está relacionado con el derecho a la igualdad de acceso a los cargos públicos (Vargas-Hernández, 2011). Este derecho puede ser violado cuando los puestos en la administración pública se obtienen por medios corruptos, como el soborno a la persona encargada de la contratación o el nepotismo. El derecho a la igualdad de acceso a los puestos de la administración pública implica que la admisión a los puestos de trabajo públicos debe respetar la igualdad y los principios generales de mérito.

2.1.15.6. Derechos a un nivel de vida adecuado, alimentación, vivienda y salud (derechos económicos, sociales y culturales)

El artículo 11 del PIDESC establece el derecho a un nivel de vida adecuado, que incluye los derechos a “una alimentación, un vestido y una vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de vida”. El artículo 12 establece el derecho al “más



alto nivel posible de salud física y mental” (Myint, 2000). Además, el artículo 27 de la CDN incluye los derechos a la alimentación, la vivienda y la salud.

Hay muchas pruebas sobre el impacto de la corrupción en el derecho a la alimentación. El informe de 2001 del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación identifica siete obstáculos esenciales que limitan o impiden la realización del derecho a la alimentación, entre ellos el problema de la corrupción. La Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial también reconoció que la corrupción contribuye de manera significativa a la inseguridad alimentaria. La corrupción puede violar el derecho a la alimentación al desviar fondos del gasto social. La malversación de fondos destinados a la ayuda alimentaria, por ejemplo, es una violación de la obligación del Estado de proporcionar alimentos a quienes no tienen acceso por sus propios medios (Vázquez & Ortiz, 2021). El derecho a la seguridad alimentaria también se ve amenazado cuando hay productos alimentarios de calidad inadecuada en el mercado debido a prácticas corruptas, como cuando un funcionario del gobierno ignora el requisito de obtener una licencia para producir un producto alimentario o realizar procedimientos de inspección, a cambio de recibir un soborno.

La corrupción también puede violar varios aspectos del derecho a la salud (véase el Informe de 2012 a la Asamblea General), como la "gestión de los recursos financieros", la “distribución de suministros médicos” y la “relación del personal sanitario con los pacientes” (Ochulor, 2011). Al igual que ocurre con otros derechos económicos, sociales y culturales, la malversación de fondos destinados al sector sanitario viola el derecho a la salud de toda la sociedad. La corrupción asociada a los contratos públicos puede violar el derecho a la salud al amenazar la calidad de la construcción de las instalaciones sanitarias o el suministro de bienes sanitarios. El derecho a la salud y su accesibilidad se violan



cuando alguien tiene que pagar sobornos para tener acceso a los servicios sanitarios, como los medicamentos, el tratamiento médico y la anestesia. Las prácticas corruptas pueden causar violaciones generalizadas del derecho a la salud, como cuando la industria farmacéutica vende medicamentos inseguros (Nash, 2014). La corrupción también puede afectar al derecho a la salud cuando los funcionarios públicos permiten que las empresas contaminen el medio ambiente. La violación del derecho a la salud está relacionada con la violación de los derechos medioambientales, porque las violaciones de los derechos medioambientales —que provocan entornos insalubres y perjudiciales— pueden interponerse en el derecho a la salud (Peirone, 2018).

El derecho a la vivienda puede verse afectado por la corrupción cuando, por ejemplo, los funcionarios públicos exigen sobornos como condición para apoyar un programa de vivienda pública. En términos más generales, el derecho a la vivienda y otros derechos relacionados con el nivel de vida no pueden realizarse en lugares donde la corrupción provoca pobreza. Así, la pobreza provocada por la corrupción es especialmente perjudicial para el disfrute de los derechos humanos (Voskanyan, 2000).

2.2. MARCO CONCEPTUAL

Corrupción: Transparencia Internacional, según la cual corrupción es el abuso del poder encomendado para beneficio particular. El concepto de corrupción también supone importantes problemas de definición. La corrupción es un fenómeno complejo con múltiples causas y efectos, que fluctúa desde el simple acto de un pago ilícito hasta el funcionamiento endémico del sistema económico y político. El problema de la corrupción ha sido considerado no sólo como un problema estructural sino también moral y cultural. Por tanto, las definiciones que existen sobre corrupción van desde términos generales de “mal uso del poder público” y “deterioro moral” hasta definiciones legales estrictas, que



describen este fenómeno como un mero acto de extorsión que involucra a algún servidor público y una transferencia de recursos. Por consiguiente, el estudio de la corrupción ha sido multidisciplinario y disperso, y ha fluctuado desde los modelos teóricos universales hasta las descripciones detalladas de escándalos de corrupción individual (Castillo, 2003)

Derechos humanos: La idea de derechos humanos tiene su origen más claro en la doctrina de los derechos naturales surgida a fines del siglo XVII, como respuesta a los abusos del poder monárquico absolutista. Tal doctrina predicaba que los seres humanos, por el solo hecho de ser tales, estaban dotados de derechos anteriores a la sociedad política de la cual formaban parte. Esta doctrina tuvo una influencia directa sobre la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano (promulgada en Francia en 1798) y sobre las primeras 10 enmiendas de la Constitución de los Estados Unidos (el llamado Bill of Rights de 1791) primeras expresiones del liberalismo constitucional–, que establecieron un conjunto de libertades y derechos a favor de los individuos que limitaban el poder de los Estados.

Desarrollo: El concepto de desarrollo es bastante extenso y a lo largo del tiempo ha ido evolucionando, por lo que no tiene una definición única, Aun así, se puede decir que desarrollo es el proceso por el cual una comunidad progresa y crece económica, social, cultural o políticamente. La Real academia española (RAE) define a como proceso de progresar, crecer, social, cultural o políticamente de una comunidad humana Según Amartya Sen; el desarrollo humano es un proceso de expresión de las libertades reales de que disfrutaban los individuos, exige la eliminación de las principales fuentes de privación de la libertad; la pobreza y la tiranía, la escasez de oportunidades económicas y privaciones sociales sistemáticas, el abandono en que pueden encontrarse los servicios públicos y la intolerancia o el exceso de intervención de los estados represivos.



Por otro lado, el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales

Paralización: Este término hace referencia a detener una acción en movimiento, como bien sabemos en el Perú existe varias obras públicas que se paralizaron debido a actos de corrupción, es decir que se detuvieron sus acciones o dicho de otro modo que paralizó su construcción.

Las obras públicas traen consigo un gran desarrollo económico para las urbes, así mismo permite que la ciudadanía pueda acceder de manera más fácil a satisfacer sus necesidades básicas como por ejemplo el acceso a la salud, el cual se puede acceder a través de la construcción de más hospitales, sin embargo, con la paralización de su construcción se limita estas posibilidades de que las personas puedan acceder a este derecho humano tan básico y elemental.

Vulneración: Según la Real Académica Española indica que es trasgredir, quebrantar, violar una ley sin embargo este término dentro del derecho se debe entender como una trasgresión a derechos humanos la cual puede implicar consecuencias jurídicas, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

Percepciones: La percepción es el primer proceso cognoscitivo, a través del cual los sujetos captan información del entorno, la razón de esta información es que usa la que está implícita en las energías que llegan a los sistemas sensoriales y que permiten al individuo animal (incluyendo al hombre) formar una representación de la realidad de su



entorno. La luz, por ejemplo, codifica la información sobre la distribución de la materia energía en el espacio-tiempo, permitiendo una representación de los objetos en el espacio, su movimiento y la emisión de energía luminosa.

Percepción Social: La percepción social es el estudio de las influencias sociales sobre la percepción. Hay que tener en cuenta que las mismas cualidades pueden producir impresiones diferentes, ya que interactúan entre sí de forma dinámica.

Existen distintos efectos que alteran la percepción social. De acuerdo con el valor del estímulo, puede producirse la acentuación perceptiva (cuando el valor de un estímulo es grande, éste se percibe mayor de lo que es) o el efecto halo (si una persona es vista de forma positiva en alguno de sus rasgos, tenderá a verse de forma positiva en otros rasgos)

Derecho a la salud: significa que todo ser humano tiene el derecho al bienestar físico y emocional. La misma que está a cargo del Estado. Este derecho se vincula con otros derechos como la vida, a la dignidad, a la integridad física y psicológica.

Derecho al libre tránsito: Implica la facultad de toda persona para poder desplazarse libremente y discrecionalidad en el territorio nacional. Las únicas limitaciones para este derecho son las que derivan de las leyes.

Derecho al trabajo: Es un derecho y deber de las personas, ya que se busca la realización humana. Tiene diversas modalidades el trabajo, debido a que puede ser cumplido por diversas personas como la madre, el menor de edad y el discapacitado. En este último caso, con las limitaciones y restricciones impuestas por la ley.

Derecho al medio ambiente sano y equilibrado: El derecho a un ambiente sano, equilibrado significa poner a disposición del ser humano un espacio sostenible para su



desarrollo de actividades humanas, además, es un escenario donde se busca satisfacer las necesidades humanas.

Derecho a la vida: Es que cualquier persona por el simple hecho de estar viva no se le puede privar de su existencia, además, esa existencia debe producirse en condiciones sostenibles, es decir, asegurando el desarrollo de la calidad de vida.

Derecho a la educación: La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, eso quiere decir que su ejercicio corresponde a todas las personas. También implica educarse y formarse para ser una buena persona o ciudadano. Este derecho permite el desarrollo espiritual de las personas, ya que la educación es un acto de toma de conciencia y mejora intelectual.

2.3. ANTECEDENTES

ÁMBITO LOCAL: NO APLICA ya que realizadas la revisión bibliográfica en la facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano no se han encontrado proyectos de investigación al tema planteado de “El impacto de la corrupción en los derechos humanos: análisis de la repercusión de la corrupción en el drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca”.

ÁMBITO REGIONAL: NO APLICA. Realizada la revisión bibliográfica en la facultad de derecho de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez no se han encontrado proyectos de investigación referidos al tema planteado de “El impacto de la corrupción en los derechos humanos: análisis de la repercusión de la corrupción en el drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca”

ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL: SI APLICA. Realizada la revisión del repositorio de tesis de la universidad Pontificia Universidad Católica del Perú y la



Universidad Nacional de Madre de Dios se han encontrado dos tesis la cual cuenta con los siguientes datos:

Bravo (2015) en su tesis para optar el grado de magister en derechos humanos denominado “Los actos de corrupción como violaciones de Derechos Humanos. Una argumentación desde la teoría del discurso racional de Robert Alexy”, con el objeto de verificar si todos los actos de corrupción vulneran, directa o indirectamente, derechos fundamentales, llego a la conclusión de que todos los actos de corrupción vulneran, directa o indirectamente, derechos humanos, la cual ha sido corroborada en términos formales según la lógica deductiva de predicados, sustentado materialmente y sometiendo con éxito a los requerimientos de la teoría del discurso racional de Robert Alexy, que implicó la revisión previa de su validez como acto de habla de acuerdo a las prescripciones de Habermas, así como de la constatación del cumplimiento de reglas y formas del discurso práctico general y de la argumentación jurídica y dogmática, así mismo se demostró que aunque no sea una respuesta única, afirmar que todos los casos de corrupción constituyen violaciones, directas o indirectas, de derechos humanos es racional y válido, de acuerdo con la teoría del discurso racional.

Por otro lado, también llegó a la conclusión de que todo acto de corrupción tiene un efecto discriminatorio. Busca no necesariamente lograr- una discriminación e inválida, basada en la comisión de un delito o de una grave falta ética, si bien la perpetración de delitos o comisión de graves faltas éticas no son consideradas motivos inválidos de diferenciación por los instrumentos internacionales de derechos humanos, el objeto o consecuencia del distingo reside en un beneficio indebido. Ello genera que se considere que cada caso de corrupción incluso en los supuestos que no son relaciones vulnera el derecho a la igualdad y no discriminación.



Cruz (2018) en su tesis para optar el título profesional de abogado “la corrupción que afecta los derechos humanos en la institución educativa Carlos Fermin Fitzcarrald de Tambopata durante el periodo 2015 - 2016” el cual tenía como objetivo identificar los factores que influyen la corrupción de funcionarios en la institución educativa Carlos Fermin Fitzcarrald de Tambopata en el periodo comprendido del año 2015 al 2016 el cual llegó a la conclusión que la corrupción vulnera derechos humanos de los usuarios y padres de familia, así mismo según la información obtenida en recolección de datos el nivel de corrupción se halló que presenta un índice de 57% que significa que los usuarios del servicio educativo (padres de familia) perciben que la corrupción de funcionarios es un factor muy frecuente . Así mismo que de acuerdo con las fichas de registro establecidas por el ministerio público hace conocer delitos de corrupción de funcionario de la I.E. B.R. CARLOS FERMIN FIRZCARRALD.

Ugaz (2019) en su tesis “Gran corrupción y derechos humanos” se reflexiona sobre la corrupción como fenómeno sistémico de gran envergadura que ocurre desde el poder. Este es típico de nuestros tiempos y se denomina gran corrupción. Además, se determina si existe una diferencia cualitativa entre ésta y la corrupción tradicional, regular o de menor escala. Aunque no existe consenso en cómo definir la corrupción y pese a que algunas voces minoritarias señalan que tiene efectos positivos en la economía, la corriente mayoritaria la caracteriza como un fenómeno negativo. La corrupción es concebida como un abuso de poder para obtener un beneficio personal a costa del bien común. Luego de analizar las características de la gran corrupción (autores con poder político o económico, movilización de grandes cantidades de recursos e impacto en los derechos ciudadanos), concluimos que se trata de un fenómeno cualitativamente distinto al de la corrupción regular. Se diferencian por el factor social, es decir, el impacto en los derechos fundamentales de quienes padecen sus consecuencias. La gran corrupción afecta de



manera particular a los sectores más vulnerables de la sociedad porque incrementa la pobreza y la inequidad.

Delgado (2018) en su investigación “Vulneración de derechos humanos producto de actos de corrupción. Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en el periodo 2004-2018” se indica que la corrupción es un fenómeno complejo que se presenta en toda la región latinoamericana, sus consecuencias se manifiestan en diferentes ámbitos, y afecta singularmente el disfrute de los derechos humanos. Reconociendo que existe una relación entre corrupción y derechos humanos, resulta relevante retomar los instrumentos internacionales que luchan la corrupción y los estándares establecidos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, con el objetivo de identificar las obligaciones del Estado al abordar la corrupción. Finalmente, las conclusiones es que existe una relación entre corrupción y derechos humanos, la cual se puede manifestar de forma positiva o negativa. El vínculo que une a los derechos humanos y la corrupción se encuentra en la democracia, pues los primeros son condición sine qua non y principios fundamentales de la democracia; la corrupción significa una vulneración a la democracia y sus principios.



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación planteada tiene la finalidad de contribuir de manera propositiva a analizar el vínculo entre la corrupción y derechos humanos, así mismo analizar de qué manera perciben la corrupción los pobladores de la ciudad de Juliaca, en específico, con la paralización del drenaje pluvial. Esta investigación se valió de entrevistas semiestructuradas enfocadas en la percepción de acuerdo con su comprensión, creencias y formas de vida individuales acerca de situaciones sociales, es decir, desde la propia subjetividad. La información recogida fue registrada y transcrita, y luego examinada mediante análisis de contenido con el fin de identificar la estructura del razonamiento y las autodescripciones.

3.1 ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

Según (Hernandez & Fernandez, 2010), la presente investigación posee un enfoque mixto (cuantitativo – cualitativo), el diseño de la presente investigación es no experimental, esto se explica porque no se manipula variable alguna; de tipo transversal porque se recolecta datos en un punto de la línea temporal. Además de ello, se ubica como descriptiva explicativa.

En referencia de Hernández Sampieri, Fernandez Collado y Baptista Lucio (2015) sugieren que la investigación aborda el nivel descriptivo, esto sucede porque dicho nivel comprende en responder las características, la propiedad, el perfil personal, de un grupo, una comunidad, un proceso, un objeto o cualquier fenómeno sometido a un análisis; entonces, en nuestro caso se ha realizado una descripción de las características que presentan las encuestas a través de un gráfico con barras.



Hernández Sampieri propone que la investigación no experimental está determinada por estudiar las variables del estudio con el único propósito de conocer y describirlas; es decir que el investigador no puede manipularlas en cuanto al contenido de datos que estas posean. Aplicando este diseño, se pueden extraer generalizaciones significativas que finalmente contribuyen al conocimiento.

Por un lado la investigación desarrollada se enmarca en el enfoque cualitativo, de esta forma el estudio se caracteriza de ser flexible y abierto (Hernández, 2019). En este caso, se trata de analizar e interpretar el eje temático denominada la percepción que poseen las personas de la ciudad de Juliaca acerca de la corrupción y su impacto en los derechos humanos a raíz de la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”. Con posterioridad, se desarrolló las siguientes dimensiones o componentes temáticos: (i) analizar el impacto de la corrupción en los derechos humanos, (ii) identificar los derechos humanos vulnerados con la paralización de la obra, (iii) comprender la percepción de los ciudadanos de Juliaca acerca de la vulneración de derechos humanos con la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”.

Por otro lado, según Hernández Sampieri, Fernandez Collado, and Baptista Lucio (2015) indican que la investigación cumple con la denominación Cuantitativa de tipo Básica, a razón de que la presente tesis ha utilizado procedimientos estadísticos en el proceso de obtención y posterior análisis de datos se proporcionó un nuevo conocimiento a nivel local en referencia del percibimiento de los pobladores de la ciudad de Juliaca acerca de la corrupción y su impacto en los derechos humanos.



3.2 TIPO Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

El objetivo de la investigación es entender lo que las personas perciben acerca de la realidad social, en este caso, el impacto que genera la corrupción en la esfera de los derechos humanos en la ciudad de Juliaca a raíz de la paralización de la obra denominada drenaje pluvial, luego de ello poder interpretar los resultados vinculados con dichas categorías de análisis (Valles, 2002). En tal orden, con la finalidad de obtener información relevante se utilizó entrevistas semiestructuradas, situación que permitirá en diversas oportunidades escuchar las voces de los participantes (Strauss y Corbin, 2002) y generar conocimiento a través de la interacción del entrevistador y un entrevistado (Kvale, 2012). Teniendo en cuenta ello, se realizarán 10 entrevistas de carácter individual que involucra a personas naturales, la misma que se efectuará en tiempo real, sin necesidad de coincidir geográficamente y desde la comodidad donde se encuentran los informantes (Sullivan, 2012). De esta forma, el tipo de investigación que se ha realizado es (hermenéutico) estudio de caso, descriptivo y explicativo, ya que hemos analizado si las personas de la ciudad de Juliaca consideran que la corrupción es un hecho o acto que vulnera los derechos humanos a raíz de la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”. Con el propósito de contribuir en su futura interpretación más adecuada por operadores del derecho, por cuanto estos temas son controvertidos y novedosos.

Con relación a selección de los participantes, se utiliza el tipo de muestreo en cadena y por conveniencia (Bisquerra, 2004; Hernández, Fernández y Baptista 2010). La misma que permitirá localizar e identificar participantes de la ciudad de Juliaca, tomando en cuenta el siguiente criterio: (i) la ubicación de los participantes normales, es decir, que vivan en la ciudad de Juliaca –que sean personas naturales–, y, (ii) localización de participantes estratégicos –personas que están interesados acerca de la paralización de la



obra drenaje pluvial-. Y los criterios de selección de la muestra responden a lo siguiente: (i) que estén viviendo en la ciudad de Juliaca por más de 10 años – en ambos casos participantes normales y estratégicos, (ii) que actualmente estén involucrados o muestren interés acerca de la paralización de la obra denominado drenaje pluvial, (iii) que hayan terminado estudios de formación educativa básica –primaria y secundaria en ambos casos– y (iv) que estén informados acerca de la paralización de la obra denominada drenaje pluvial –con mayor énfasis en las personas naturales–. Finalmente, con la intención de mantener la confidencialidad de la información (Mesia, 2007) y anonimato correspondiente se realiza en forma anónima y, en algunos casos, asignándole acrónimos (Strauss y Corbin, 2002).

3.3 EL MÉTODO INDUCTIVO - DEDUCTIVO

Este método nos sirve para realizar el trabajo de campo a través de una abstracción las variables relacionadas con el problema de investigación. El segundo, ha permitido realizar las generalizaciones y conclusiones en base a las relaciones y comportamientos de ambas variables.

3.4 MÉTODO ESTADÍSTICO

Basado en el modelo de la teoría, hipótesis y la observación mediante la aplicación de encuesta y el análisis cuantitativo de los datos o variables comprendidas en las hipótesis de nuestra investigación, se procesaron las encuestas a través de la herramienta estadística SPSS.

3.5 OBJETO DE ESTUDIO

Al objeto de estudio se le denomina como el tema de la investigación, sobre el cual gira el estudio, desde su inicio hasta el final. En el presente trabajo, el objeto de estudio planteado es: Analizar si las personas de la ciudad de Juliaca consideran que la



corrupción es un hecho o acto que vulnera los derechos humanos a raíz de la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”. En esa perspectiva, como parte del objeto de estudio se encuentran las personas que fueron entrevistadas para realizar la presente investigación, al mismo tiempo, se analizaron fuentes de carácter documental como el informe de la Contraloría de la República o informes sobre impacto de la corrupción en los derechos humanos.

Con especial énfasis en cuanto a los participantes, debemos indicar que participaron diez personas entre ellos estudiantes de la facultad de derecho, docentes de colegio, comerciantes, y otros la mayoría de los participantes fueron contactados aleatoriamente, y se les preguntó si deseaban responder ciertas preguntas sobre el drenaje pluvial. También a eso se suman las entrevistas realizadas con la Escala de Likert a los pobladores de la ciudad de Juliaca, tal como se indica en el apartado de la población y muestra.

3.6 POBLACIÓN Y MUESTRA EN LA INVESTIGACIÓN

3.6.1 Población

Para el universo de la investigación son considerado los/las pobladores/pobladoras de la ciudad de Juliaca, recordemos que según Hernández Sampieri, Fernandez Collado, and Baptista Lucio (2015) la población se refiere a la totalidad de elementos que poseen las principales características de la investigación., el cual para la ciudad de Juliaca tenemos un promedio de 230 174 habitantes para el 2021 según (INEI 2018), tal como se muestra en la siguiente tabla el crecimiento poblacional de la ciudad de Juliaca con base en el Censo Poblacional del año 2007 y del año 2017; con una tasa de crecimiento promedio anual de 0.16%.

Tabla 1 Crecimiento poblacional de la ciudad de Juliaca

Ciudad de Juliaca							Tasa de crecimiento promedio anual
2007	2017	2018	2019	2020	2021		
Población	225	228	229	229	229	230	0.16%
	146	726	087	449	811	174	

Fuente: (INEI, 2018).

3.6.2. Muestra

La muestra será hallada mediante el muestreo probabilístico que según Hernández Sampieri son considerados como esenciales en los diseños de investigación no experimental, donde se pretende hacer estimaciones de variables en la población; además estas variables se miden y se analizan con pruebas estadísticas en una muestra en la que se supone que esta es probabilística y que todos los elementos de la población tienen una misma probabilidad de ser elegidos.

Aplicamos la siguiente fórmula estadística bajo consideración de un 5% de error y un nivel con significancia de 96%, entonces obtuvimos la siguiente ecuación:

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{z^2 * p * q + (N - 1) * E^2}$$

Donde:

n: Tamaño muestral.

N: Nuestra población es la población de Juliaca.

p: Proporción de la población que “accede a responder” al momento de la encuesta, se asigna un valor de 0.5; es decir, se asume que el 50 % de la población tendrá interés de ser encuestado(a).



- q: Proporción de población “no accede a responder” 50 % (es decir, $q = 1-p = 0.5$).
- Z: Es el valor de la abscisa de la distribución normal asociada a un nivel de confianza. Consideramos nivel de confianza con valor Z de 1.96.
- E: Error aceptado. Toleramos un error de 5 %.

Aplicando la fórmula tenemos que:

$$n = \frac{1.96^2 * 0.50 * 0.50 * 230\ 174}{1.96^2 * 0.50 * 0.50 + (230\ 174 - 1) * 0.05^2}$$

$n = 384$ Encuestas

Así, una vez desarrollada la fórmula obtuvimos el valor de “n”, el cual será el número de encuestas a realizar en áreas que son consideradas afectadas específicamente en la temporada de lluvia como el Mercado Túpac Amaru, Av. Circunvalación, Centro Comercial N° 02, etc., conformándose en un total de 384 encuestas para la recolección de la información.

3.7 TÉCNICAS

Conforme a la naturaleza de la investigación, las técnicas utilizadas en el presente trabajo fueron tres, principalmente son tres:

Técnica de análisis de contenido. -Se basa en la lectura (textual o visual) como instrumento de recogida de información, lectura que a diferencia de la lectura común debe realizarse siguiendo el método científico, es decir, debe ser, sistemática, objetiva, replicable, y válida.

Técnica del análisis documental. - Técnica que ha sido utilizada para analizar diferentes informaciones obtenidas, en el proceso de selección de las informaciones y discusión de los resultados del estudio.



En la presente investigación, se ha utilizado técnica del procesamiento de la información, para el análisis de datos de las 384 encuestas obtenidas, las cuales después de sistematizar la información en una hoja Excel ha sido necesario utilizar el programa estadístico SPSS para hallar el Alfa de Cronbach y posteriormente la escala de Likert de la percepción de los pobladores (divida por sexo) de la ciudad de Juliaca acerca de la corrupción y su impacto en los derechos humanos a raíz de la paralización de la obra denominada “Drenaje Pluvial”.

3.8 INSTRUMENTOS

Los principales instrumentos utilizados en el desarrollo del presente estudio son
Los instrumentos que utilizaremos son:

- Ficha resumen
- Ficha bibliográfica
- Entrevista semiestructurada
- Encuesta
- Escala de likert

Fichas de resumen. - Consiste en resumir del texto las informaciones más resaltantes conforme a los objetivos de la investigación.

Fichas bibliográficas. - Registra los datos más importantes de un libro, como el título de los temas que se aborda, el autor, el número de edición que corresponde, lugar de edición y una síntesis de los contenidos relacionados a la materia de la investigación.



Fichas de análisis de contenido. - Es un instrumento importante que permite analizar el contenido de las diferentes informaciones obtenidos conforme a los objetivos de la investigación.

La encuesta. Se ha aplicado la encuesta con la finalidad de obtener de manera directa la información sobre la percepción de la ciudadanía respecto al problema general planteado; por lo que la encuesta fue elaborada según la operacionalización de las variables.

La Escala Likert son instrumentos psicométricos donde el encuestado debe indicar su acuerdo o desacuerdo sobre una afirmación, ítem o reactivo, lo que se realiza a través de una escala ordenada y unidimensional (Bertram 2008). Estos instrumentos suelen ser reconocidos entre los más utilizados para la medición en Ciencias Sociales (Cañadas Osinski and Alfonso Sánchez 1998). Este tipo de escala surgió en 1932, cuando Rensis Likert (1903-1981) publicó un informe en el que exponía cómo usar un tipo de instrumento para la medición de las actitudes; es por ello que es necesario validar los datos obtenidos por las encuestas a través del Alfa de Cronbach mediante el software estadístico SPSS a fin de analizar la confiabilidad del total de 384 encuestas obtenidas, a continuación mostramos los rangos del Alfa de Cronbach y su interpretación para el posterior análisis con el dato obtenido.



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1.1. Procesamiento de datos cuantitativos

La Escala Likert son instrumentos psicométricos donde el encuestado debe indicar su acuerdo o desacuerdo sobre una afirmación, ítem o reactivo, lo que se realiza a través de una escala ordenada y unidimensional (Bertram 2008). Estos instrumentos suelen ser reconocidos entre los más utilizados para la medición en Ciencias Sociales (Cañadas Osinski and Alfonso Sánchez 1998). Este tipo de escala surgió en 1932, cuando Rensis Likert (1903-1981) publicó un informe en el que exponía cómo usar un tipo de instrumento para la medición de las actitudes; es por ello que es necesario validar los datos obtenidos por las encuestas a través del Alfa de Cronbach mediante el software estadístico SPSS a fin de analizar la confiabilidad del total de 384 encuestas obtenidas, a continuación mostramos los rangos del Alfa de Cronbach y su interpretación para el posterior análisis con el dato obtenido.

Tabla 2 Confiabilidad estimada por rangos - Alfa de Cronbach

Coeficiente de confiabilidad	
Rangos	Interpretación
0.81 a 1.00	Muy alta confiabilidad
0.60 a 0.80	Alta confiabilidad
0.40 a 0.60	Moderada confiabilidad
0.21 a 0.40	Baja confiabilidad
0.01 a 0.21	Muy baja confiabilidad

Fuente: Hernández Sampieri, Fernandez Collado, and Baptista Lucio (2015).

En la siguiente tabla se muestra que, para la presente investigación, primero se tuvo que procesar informáticamente la información de los 384 encuestados y de las cinco preguntas formuladas en la encuesta; dichos datos fueron analizados mediante el análisis de confiabilidad – Alfa de Cronbach, obteniéndose un valor de 0.797, el cual se encuentra dentro del rango de “Alta confiabilidad”; lo cual asegura que los datos representan a la población de Juliaca y su percepción sobre la corrupción.

Tabla 3 Alfa de Cronbach obtenida para la confiabilidad

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0,797	0,817	5

Fuente: Elaboración propia realizada en SPSS.

En la siguiente tabla se muestra los valores independientes de Alfa de Cronbach que tienen la finalidad de eliminar por conveniencia una pregunta y así elevar la calidad del Alfa de Cronbach, pero para la presente investigación no ha sido necesario emplear tal recurso, por lo que mantenemos el valor inicial hallado de nuestro nivel de “alta confiabilidad”.

Tabla 4 Estadísticas del total de elementos – Alfa de Cronbach

Estadísticas de total de elemento					
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Pregunta 1	16,87	4,550	0,491	0,304	0,797
Pregunta 2	16,71	5,292	0,571	0,346	0,765
Pregunta 3	16,45	4,146	0,700	0,545	0,716
Pregunta 4	16,42	5,007	0,758	0,608	0,723
Pregunta 5	16,61	4,894	0,492	0,377	0,787

Fuente: Elaboración propia realizada en SPSS.

4.1.2. Análisis mediante la Escala de Likert

La escala de Likert permite obtener las opiniones de los encuestados sobre expresiones denominadas reactivos, y es una de las formas más utilizadas para medir variables que forman actitudes. Según Malhotra (2008) “(...) es una escala de clasificación (...) que requiere que los encuestados indiquen el grado de acuerdo o desacuerdo con cada una de las afirmaciones de una serie acerca del objeto estímulo” (p. 274). En esta escala que fue representada en cada encuesta la denominación y su significado están representados de la siguiente forma: 1 representa totalmente en desacuerdo, 2 en desacuerdo, 3 ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4 de acuerdo y 5 totalmente de acuerdo. Posteriormente, se procesaron los datos y se halló la sumatoria por cada encuesta (y por cada pregunta) estimándose que podemos obtener la suma de valores desde 5 hasta un máximo de 25, los cuales llevan los siguientes intervalos y su denominación mostrados en la siguiente tabla.

Tabla 5 Resultados de la evaluación por reactivo de una escala de Likert

Intervalo	Opinión
De 0 a 5	Muy mala
De 6 a 10	Mala
De 11 a 15	Regular
De 16 a 20	Buena/alta
De 21 a 25	Muy buena/alta

Fuente: Elaboración propia según Malhotra (2008).

Después de agrupar los datos en cinco intervalos que escalan valores numéricos de 5 en 5 unidades hasta completar el límite de 25 unidades, podemos agrupar dichos datos y hallar la cuantía el porcentaje que estos datos representan en el conjunto total de las 384 encuestas aplicadas a la población de Juliaca.

Tabla 6 Frecuencia y porcentaje de puntuación obtenida según escala Likert

Puntuación obtenida según Escala Likert				
	Valoración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	10	2,6	2,6
	Buena/alta	182	47,4	50,0
	Muy buena/alta	192	50,0	100,0
	Total	384	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia realizada en SPSS.

4.1.3. El procesamiento de datos cualitativos

Es un proceso definido por tres fases interrelacionadas empieza con la reducción de datos en segunda instancia se realiza el análisis descriptivo y último paso se formaliza las interpretaciones que permiten establecer conclusiones teóricas y explicativas desde la investigación.

Este trabajo se realiza a partir de las diez entrevistas semiestructuradas para el desarrollo del proyecto percepción de la corrupción a raíz de la paralización de la obra denominada drenaje pluvial de Juliaca

Primero se realizó una reducción de datos, con la construcción de un sistema categorial apriorístico de forma inductiva donde a partir de un listado de palabras y conceptos claves son el punto de partida para iniciar así iniciar con en un segundo momento que fue la lectura temática y codificación abierta y un tercer paso que fue la lectura relacional y codificación axial obteniendo esto abordamos la última etapa que es la codificación selectiva en torno a una categoría única que integrara todas las categorías y sub categorías.

El sistema categorial apriorístico fue construido a partir de los objetivos de la investigación:



Objetivo general

- Analizar si las personas de la ciudad de Juliaca consideran que la corrupción es un hecho o acto que vulnera los derechos humanos, ello a raíz de la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”

Objetivos específico

- Indicar los derechos humanos vulnerados con la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial” según los pobladores de la ciudad de Juliaca.
- Comprender el modo en que se produce la vulneración de derechos humanos por actos de corrupción según las personas de la ciudad de Juliaca, esto enmarcado en la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”.
- Establecer las estrategias o acciones que deberían adoptarse según los pobladores de la ciudad de Juliaca para evitar los actos de corrupción.

De los cuales se dedujeron categorías, sub categorías y palabras claves las cuales nos permitieron relacionar las teorías fundamentadoras con la información recolectada.

La cual se estructuro de la siguiente forma:



CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	PALABRAS CLAVE
Corrupción	Percepción	Definición
	Problemas que genera	Vulneración de derechos humanos
		Paralización de obras publicas
		Desarrollo
		Privación de oportunidades de trabajo
Derechos humanos vulnerados	Derechos humanos vulnerados	Derecho a la salud
		Derecho al libre transito
		Derecho a la educación
		Derecho a la vida
		Derecho al medio ambiente sano y equilibrado
		Derecho al trabajo
		Impide cumplir con las acciones o labores diarias
		Generan malestar e incomodidad que altera la tranquilidad personal
		Educación
		Soluciones ante la vulneración de derechos

Tabla 7 Sistema categorial apriorístico

FUENTE: Elaboración propia



4.1.3.1. Lectura temática y codificación abierta

Después de tener todas las categorías y sub categorías se procedió con la lectura temática. Este apartado se inició con el análisis de datos, empezamos con la lectura temática de la información registrada, que posteriormente fue codificada de forma abierta en la lectura temática.

Para interpretar la información abordamos cada sub categoría por aparte, para la categoría, corrupción, abordamos la sub categoría aproximaciones a la corrupción, y las palabras claves que son; definición, percepciones, para la sub categoría problemas que generan, las palabras claves fueron vulneración de derechos humanos y paralización de obras públicas. Todo esto enmarcado dentro de la categoría corrupción.

Para la categoría derechos humanos se analizó del mismo modo por separado por cada sub categoría, derechos humanos vulnerados, y la palabras claves son derecho a la salud, libre tránsito, educación, vida, medio ambiente sano y equilibrado y al trabajo para la sub categoría formas de vulneración de derechos las palabras claves son: impide cumplir con las acciones o labores diarias, generan malestar que altera la tranquilidad personal, para la última sub categoría; soluciones ante la vulneración de derechos, las palabras claves fueron; educación, formulación de estrategias legales (demanda constitucional de amparo denuncia penal , etc.)

Seguidamente se identificó las acciones vividas por los entrevistados y se relacionó con las palabras claves dentro de cada sub categoría, nombrados con un color distintivo permitiéndonos reducir significativamente los datos

A continuación, empezamos presentado una tabla que reúne los resultados generales donde se presentan las categorías, sub categorías y palabras claves. En la sub categoría percepciones se puede observar lo siguiente:



4.1.3.2. Categoría Corrupción

4.1.3.3. Sub Categoría: Percepción

Lectura relacional		sub categoría: Percepción				
Palabras clave	Entrevista E01	Entrevista E02	Entrevista E03	Entrevista E04	Entrevista E05	
Definición	Personas que roban secuestran señoritas.	Corrupción a nivel nacional está sembrada desde las raíces sabemos, en la información nacional de la prensa, que la corrupción es muy alta en la población, que inicia desde lo más pequeño hasta lo más	Corrupción a nivel nacional está sembrada desde las raíces sabemos, en la información nacional de la prensa, que la corrupción es muy alta en la población, que inicia desde lo más pequeño hasta lo más	Todos los alcaldes entran a corromper nada hacen en esta zona ni obra en todo se descuidan de nuestro barrio Manco Capac, los alcaldes solo entran a robar dinero, porque se	La corrupción es la en muchos sectores públicos o privados. Concretamente la corrupción es realizada por aquellos funcionarios públicos del estado o del sector público que tienen acciones o distintas maneras de	La corrupción se haya enraizado en muchos sectores públicos o privados. Concretamente la corrupción es realizada por aquellos funcionarios públicos del estado o del sector público que tienen acciones o distintas maneras de



grande, aprovechan dinero que aprovecharse de donde todo ya del dinero. aportamos los recursos del viene dirigido nosotros. Estado o del proyectos recurso de los obras, en todo particulares sea lo que es las en el aspecto entidades económico públicas está social político sembrado lo para de esa que es la manera corrupción. perjudicar de esa manera a la población como nosotros.

Tabla 8 Procesamiento de Datos – Codificación selectiva.

FUENTE: Elaboración propia

Lectura relacional sub categoría: Percepción

Palabra	Entrevista	Entrevista	Entrevista	Entrevista	Entrevista
s clave	E06	E07	E08	E009	E010
Definición	La corrupción es hechos que ocurren de manera	La corrupción es un problema que se da desde el congreso y	La corrupción viene a ser cuando un	La corrupción es un fenómeno	Nunca he visto la corrupción, pero como



clandestina por cuestiones funcionario que se da en concepto la
que al final de política se o las personas corrupción
terminan da en todas las servidores que es el abuso
perjudicádon municipalidad ejercen un perjudica al de poder
os a nosotros es y todo lo cargo en desarrollo de por altos
puede ser a que es política. las ciertas funcionario
nivel de los funciones actividades y s.
organismos del del Estado en las
estado o quizá utiliza los entidades
también con bienes del que estas se
participación Estado que den
de la parte está en su El drenaje
privada pero poder, con supe que se
que la finalidad paraliza hace
definitivament de tener varios años
e vulnera los intereses o la obra, esta
derechos del los destina situación
ciudadano. a sus perjudica en
intereses la ciudad
particulare especialment
s e cuando cae
defraudand lluvia.
o al Estado
y también a

la

sociedad.

Tabla 9 Procesamiento de Datos – Codificación selectiva

FUENTE: Elaboración propia

Como se observa no todos perciben de la misma manera la corrupción así mismo no todos manejan el mismo concepto.

Para lo cual primero tomaremos los conceptos que más se acerca al concepto real de lo que es corrupción. Y posteriormente tomaremos el concepto más alejado a lo que es la corrupción.

¿Cómo usted puede percibir la corrupción en la ciudad de Juliaca?

E08: (...) La corrupción viene a ser cuando un funcionario o servidores ejercer un cargo en las funciones del Estado utiliza los bienes del Estado que está en su poder, con la finalidad de tener intereses o los destina sus intereses particulares defraudando al Estado y también a la sociedad. (...)

E05: (...) La corrupción se haya enraizado en muchos sectores públicos o privados. Concretamente la corrupción es realizada por aquellos funcionarios públicos del Estado o del sector público que tienen acciones o distintas maneras de aprovecharse de los recursos del Estado o del recurso de los particulares sea en el aspecto económico social político para de esa manera perjudicar de esa manera a la población como nosotros (...)

E010: (...) Nunca he visto la corrupción, pero como concepto la corrupción es el abuso de poder por altos funcionarios. (...)



Como podemos observar estos son las percepciones que engloban en general lo que la mayoría de entrevistados indicaron.

Por lo que se puede decir que la corrupción es un acto negativo el cual esta enraizado dentro de las instituciones públicas el cual está directamente relacionado con alcaldes y la política, con el único fin de defraudar al estado aprovechándose de sus recursos y bienes de distinta índole que se utilizan con intereses particulares el cual se comete de manera clandestina

4.1.3.4. Sub Categoría: Problemas que genera la corrupción

Lectura relacional sub categoría: Problemas que genera la corrupción

Palabras clave	Entrevista E01	Entrevista E02	Entrevista E03	Entrevista E04
Vulnera derechos humanos	-----	Obviamente la corrupción vulnera derechos humanos		
Paralización de obras publicas	-----	Drenaje de la ciudad de Juliaca es uno de los proyectos más corruptos de la ciudad de Juliaca ha sido paralizado sin haber concluido bien en el proyecto había una buena inversión a causa de la gran cantidad de dinero que	La obra de drenaje pluvial se paralizó por actos de corrupción	La obra de drenaje pluvial hubo corrupción por eso no cumplían con los



	<p>se ha manejado inicio la corrupción y uno de los culpables son los dirigentes de Juliaca, y que el drenaje está paralizado no solamente el drenaje sino también el by pas de la salida cusco osea mucha cantidad de dinero que se ha paralizado es como un elefante blanco y afecta mucho no solamente a mi sino a toda la ciudad de Juliaca</p>	<p>requisitos, por eso es que cuando están ejecutando la obra hacían menos de metros lo que se tenía que hacer</p>
<p>Desarrollo</p>		<p>En la corrupción se va la mitad del dinero que aportamos nosotros</p>
<p>Privación de oportunidades laborales</p>	<p>Como profesional puedo yo trabajar en proyectos, pero sin embargo esto lo vulneran lo dirigen a una persona y contratan esa persona o se está manejado</p>	

Tabla 10 Procesamiento de Datos – Codificación selectiva



FUENTE: Elaboración propia

Tabla 4 PROCESAMIENTO DE DATOS - SISTEMA CATEGORIAL APRIORÍSTICO

FUENTE: Elaboración propia

Palabras	Entrevista	Entrevista	Entrevista
clave	E05	E06	E07
Vulnera derechos humanos	<p>Obra no se concretice y uno de esos aspectos es precisamente corrupción gracias a esos funcionarios de esos tiempos también a los ejecutores de la misma es que no se ha llevado adelante esta obra que es muy necesaria para la ciudad de Juliaca.</p>	<p>La corrupción es hechos que ocurren de manera clandestina la que al final terminan perjudicándonos a nosotros puede ser a nivel de los organismos del estado o quizá también con participación de la parte privada pero que definitivamente vulnera los derechos del ciudadano</p>	



Paralización de obras publicas

La obra drenaje pluvial Se encuentra drenaje pluvial está paralizado paralizada por y se encuentra en abandono, si los actos de ha existido actos de corrupción que corrupción por que el se han presupuesto que manejaban descubierto para la obra si era bastante elevado.

Tabla 11 Procesamiento de Datos – Codificación selectiva

FUENTE: Elaboración propia

Lectura relacional	sub categoría: Problemas que genera la corrupción		
Palabras	Entrevista	Entrevista	Entrevista
clave	E08	E09	010

Vulnera derechos humanos

Paralización de obras publicas

Si se entiende que han existido actos de corrupción en la obra drenaje pluvial porque el alcalde supuestamente Pienso que la corrupción fue la principal causa por la que se paralizó dicha obra pues las personas que iban a llevar a cabo esta obra se beneficiaron obra del drenaje pluvial se paralizó más que segura por



conjuntamente con sus ellas mismas y por lo cual la actos de
funcionarios se han obra se quedó sin respaldo corrupción,
aprobado un proyecto económico para su
realización.

Tabla 12 Procesamiento de Datos – Codificación selectiva.

FUENTE: Elaboración propia

Para lo cual primero tomaremos los conceptos que más se acerca al concepto real de lo que es corrupción. Y posteriormente tomaremos el concepto más alejado a lo que es la corrupción

¿Qué problemas causa la corrupción en la ciudad de Juliaca?

E02: (...) como profesional puedo yo trabajar en proyectos, pero sin embargo esto lo vulneran lo dirigen a una persona y contratan esa persona o se está manejado (...)

(...)La obra drenaje pluvial es uno de los proyectos más corruptivos de la ciudad de Juliaca ha sido paralizado sin haber concluido bien especificado el proyecto había una buena inversión a causa de la gran cantidad de dinero (...)

E06: (...) La corrupción es hechos que ocurren de manera clandestina que al final terminan perjudicándonos a nosotros puede ser a nivel de los organismos del estado o quizá también con participación de la parte privada pero que definitivamente vulnera los derechos del ciudadano (...)



(...) Actualmente esa obra está paralizada y se encuentra en abandono, si ha existido actos de corrupción por que el presupuesto que manejaban para la obra si era bastante elevado (...)

E07(...) la obra drenaje pluvial hasta donde recuerdo es una obra del ex alcalde David Mamani Paricahua que se inició en el año 2013 y que se encuentra paralizada por los actos de corrupción que se han descubierto (...)

E08: (...) Si se entiende que han existido actos de corrupción en la obra drenaje pluvial porque el alcalde supuestamente conjuntamente con sus funcionarios se ha aprobado un proyecto, pero ahorita, no recuerdo el nombre de la constructora que estaba a cargo de la construcción pero supuestamente los plazos se vencieron y esto lo dejaron así. (...)

Como podemos observar los problemas que genera la corrupción es la falta de oportunidad laboral, el abandono de la obra pública drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca por actos de corrupción, la vulneración de derechos humanos y se ve afectado el desarrollo económico social y político.

4.1.2.5. Frecuencia de percepción general de la población sobre la corrupción según escala Likert

Del siguiente gráfico apreciamos que un total del 2.63% de la población Juliaqueña ha obtenido en la suma de sus valores la valoración de “regular” en cuanto a su percepción sobre la corrupción y su impacto en los derechos humanos a raíz de la paralización de la obra Drenaje Pluvial; mientras que un 47.37% ha demostrado ser consciente sobre su percepción de la corrupción al obtener la valoración total de “Buena/alta”, finalmente un 50.0% de la población ha obtenido la valoración de “muy buena/alta” en estar conscientes sobre la alta existencia de corrupción en la ciudad de

Juliaca por medio de la obra de Drenaje Pluvial; entonces, como conclusión general podemos deducir que es muy muy buen y alta la percepción de la ciudad sobre la corrupción que ha dejado las evidencias del Drenaje Pluvial.

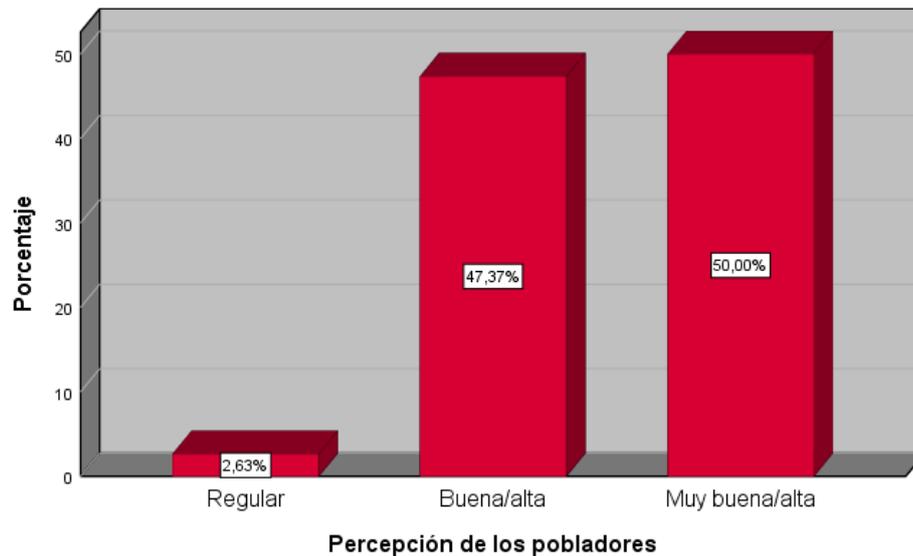


Figura 1 Puntuación obtenida según Escala Likert.

Fuente: Elaboración propia realizada en SPSS.

En la siguiente figura mostramos la valoración de la percepción mediante la escala Likert y también por medio del cruce con los datos de la variable sexo de los pobladores de la ciudad de Juliaca sobre la corrupción y su impacto en los derechos humanos a raíz de la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial” a través de un gráfico de barras subdividas por sexo, se encontraron los siguientes resultados: el sexo femenino obtuvo la valoración de “regular” con un 2.63% en cuanto a su percepción sobre la corrupción, mientras que el sexo masculino obtuvo la valoración de 0.0% respecto a dicha opinión; por otro lado, respecto a la valoración “buena/alta” sobre la percepción de la corrupción en la población, un 23.68% tanto en el sexo femenino como masculino obtuvieron la misma valoración; por último, respecto a la valoración “muy buena/alta” el 31.58% del sexo femenino obtuvo dicha valoración, mientras que el 18.42 del sexo masculino

también obtuvo dicha valoración; concluyendo a modo general que las mujeres han demostrado ser mucho más conscientes de la percepción de corrupción que los varones.

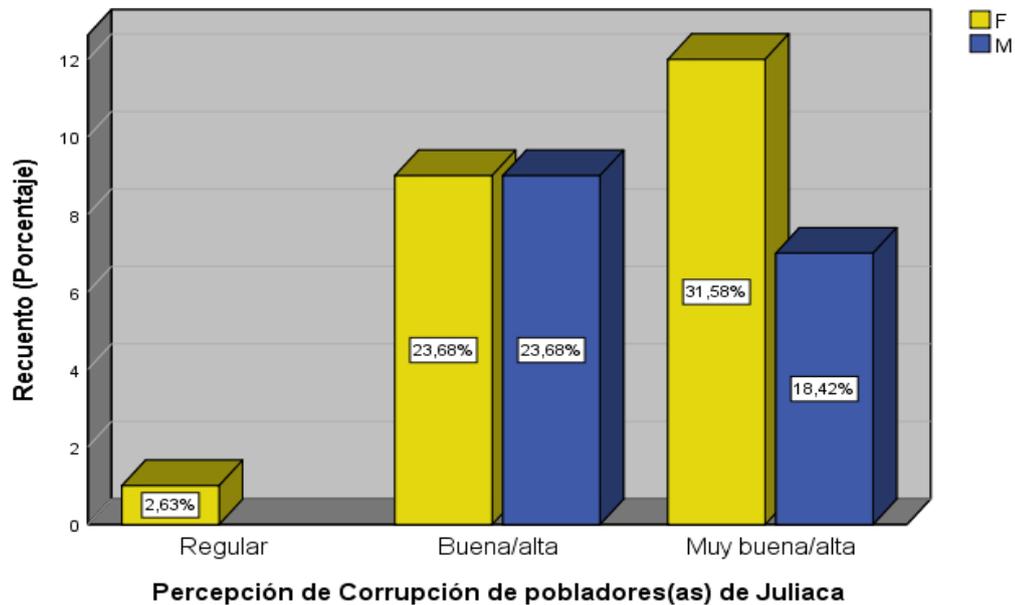


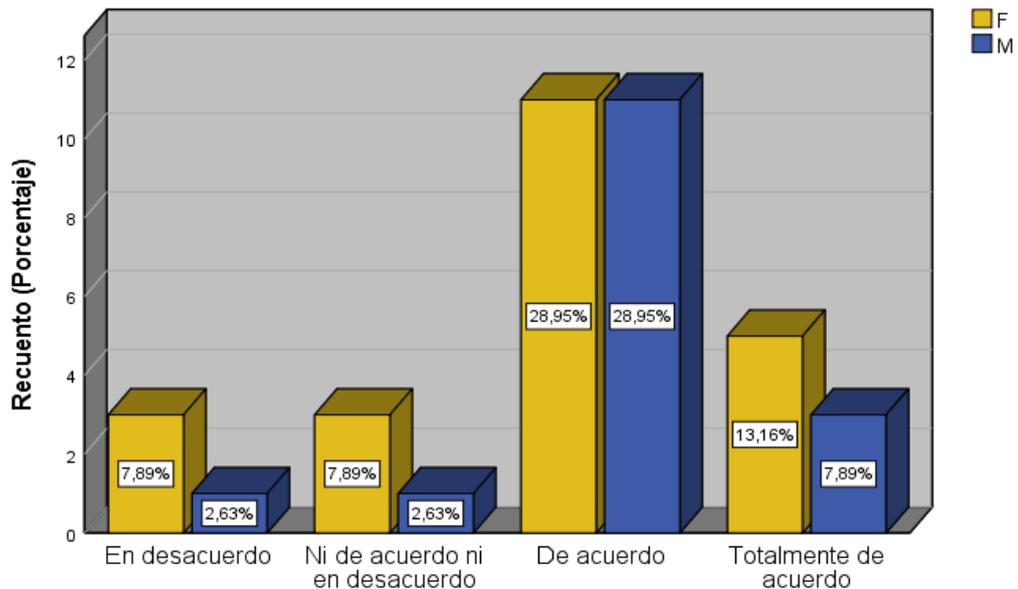
Figura 2 Percepción sobre la corrupción por sexo

Fuente: Elaboración propia realizada en SPSS.

Resultados de la encuesta: Escala Likert y la variable sexo

Para la siguiente figura, mostramos el conjunto de las respuestas obtenidas por las 384 encuestas aplicadas a la población de Juliaca cuando se les preguntó cuál era su opinión con respecto ante la afirmación “la corrupción es el aprovechamiento de los recursos del Estado para fines particulares”; las respuestas están en jerarquía acorde a la escala Likert y el cruce de datos con la variable sexo; para una mayor comprensión se ha dividido las respuestas por sexo, encontramos que: ante la afirmación de estar “en desacuerdo” frente a la pregunta, el 7.89% del sexo femenino afirmó dicha respuesta, mientras que en menor cantidad, con un 2.63% el sexo masculino afirmó dicha respuesta; ante la respuesta de no estar “ni de acuerdo ni en desacuerdo” el sexo femenino se encontró con un valor de 7.89%, mientras que un 2.63% de los varones afirmaron tal respuesta; frente a la afirmación de estar “de acuerdo” un 28.95% del sexo femenino afirmó dicha aseveración, el mismo valor se obtuvo para el sexo masculino; y por último, para la

respuesta “totalmente de acuerdo” el sexo femenino mostró estar conforme con esta respuesta en un 13.16%, mientras que en el sexo masculino un 7.89% respondió tal afirmación.



La corrupción es el aprovechamiento de los recursos del Estado para fines particulares

Figura 3 Percepción sobre la corrupción por aprovechamiento de los recursos estatales

Fuente: Elaboración propia realizada en SPSS.

Para la siguiente figura, mostramos el conjunto de las respuestas obtenidas por las 384 encuestas aplicadas a la población de Juliaca cuando se les preguntó cuál era su opinión con respecto ante la cuestión de “la corrupción es el abuso del poder para beneficios privados que finalmente perjudica a todos”; las respuestas están en jerarquía acorde a la escala Likert y el cruce de datos con la variable sexo; para una mayor comprensión se ha dividido las respuestas por sexo, encontramos que: ante la afirmación de estar “en desacuerdo” frente a la pregunta, el 2.63% del sexo femenino afirmó dicha respuesta, mientras que para el sexo masculino nadie afirmó tal respuesta; ante la afirmación de no estar “ni de acuerdo ni en desacuerdo” el sexo femenino se encontró con un valor de 2.63%, mientras que un 2.63% de los varones afirmaron tal respuesta; frente a la afirmación de estar “de acuerdo” un 42.11% del sexo femenino afirmó dicha

aseveración, para el sexo masculino se obtuvo el valor de 34.21%; y por último, para la respuesta “totalmente de acuerdo” el sexo femenino mostró estar conforme con esta respuesta en un 10.53%, mientras que en el sexo masculino un 5.26% respondió tal afirmación.

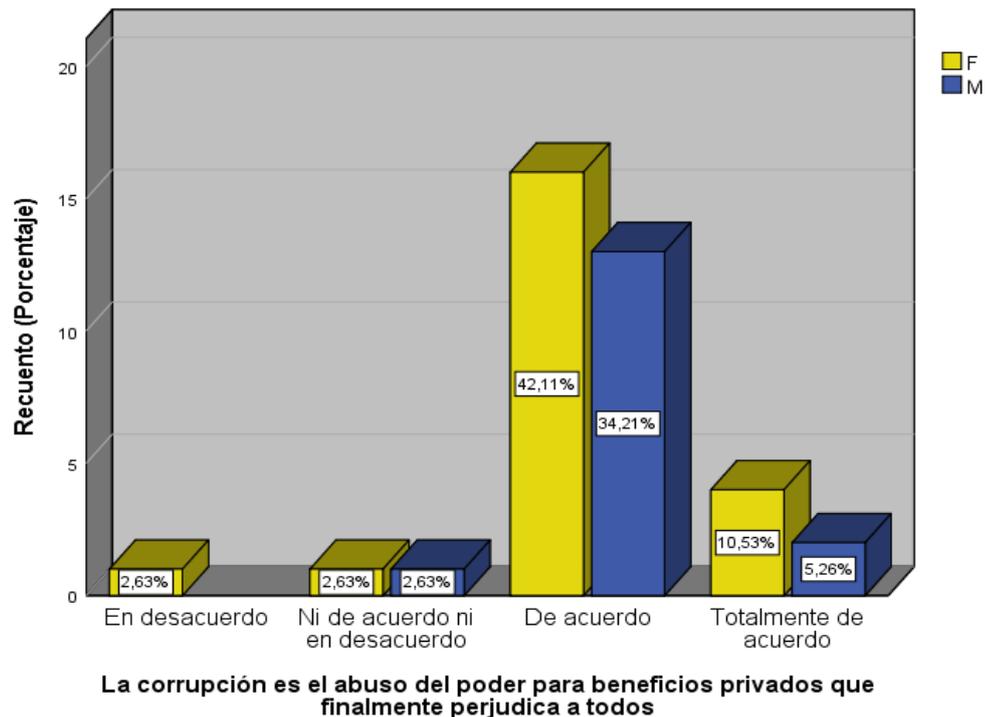


Figura 4 Percepción sobre el abuso del poder para beneficios privados

Fuente: Elaboración propia realizada en SPSS.

Para la siguiente figura, mostramos el conjunto de las respuestas obtenidas por las 384 encuestas aplicadas a la población de Juliaca cuando se les preguntó cuál era su opinión con respecto ante la cuestión de “la corrupción genera impactos negativos”; las respuestas están en jerarquía acorde a la escala Likert y el cruce de datos con la variable sexo; para una mayor comprensión se ha dividido las respuestas por sexo, encontramos que: ante la afirmación de estar “en desacuerdo” frente a la pregunta, el 5.26% del sexo femenino afirmó dicha respuesta, mientras que para el sexo masculino nadie afirmó tal respuesta; ante la afirmación de no estar “ni de acuerdo ni en desacuerdo” en el sexo

femenino nadie afirmó dicha aseveración, mientras que un 5.26% de los varones afirmaron tal respuesta; frente a la afirmación de estar “de acuerdo” un 23.68% del sexo femenino afirmó dicha aseveración, para el sexo masculino se obtuvo el valor de 18.42%; y por último, para la respuesta “totalmente de acuerdo” el sexo femenino mostró estar conforme con esta respuesta en un 28.95%, mientras que en el sexo masculino un 18.42% respondió tal afirmación.

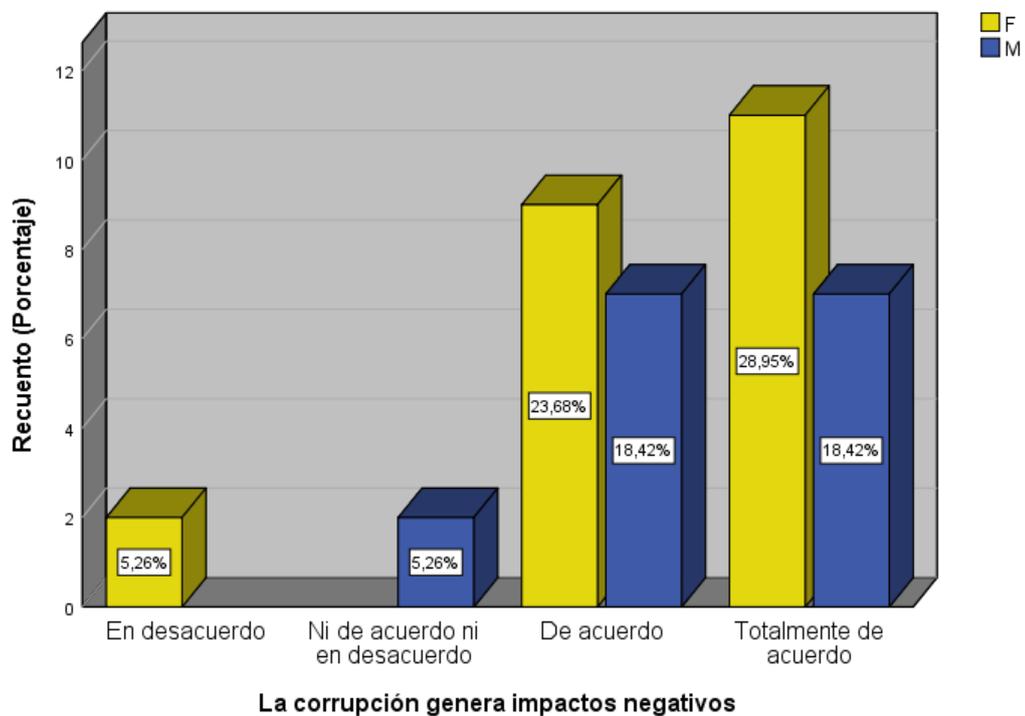


Figura 5 Percepción referente a que la corrupción genera impactos negativos

Fuente: Elaboración propia realizada en SPSS.

Para la siguiente figura, mostramos el conjunto de las respuestas obtenidas por las 384 encuestas aplicadas a la población de Juliaca cuando se les preguntó cuál era su opinión con respecto ante la cuestión de “¿La corrupción viola derechos humanos?”; las respuestas están en jerarquía acorde a la escala Likert y el cruce de datos con la variable sexo; para una mayor comprensión se ha dividido las respuestas por sexo, encontramos que: ante la afirmación de estar “en desacuerdo” frente a la pregunta nadie afirmó tal respuesta; ante la afirmación de no estar “ni de acuerdo ni en desacuerdo” en el sexo femenino afirmó

dicha aseveración en 2.63%, mientras que en el sexo masculino nadie afirmó tal aseveración; frente a la afirmación de estar “de acuerdo” un 34.21% del sexo femenino afirmó dicha aseveración, para el sexo masculino se obtuvo el valor de 26.32%; y por último, para la respuesta “totalmente de acuerdo” el sexo femenino mostró estar conforme con esta respuesta en un 21.05%, mientras que en el sexo masculino un 15.79% respondió tal afirmación.

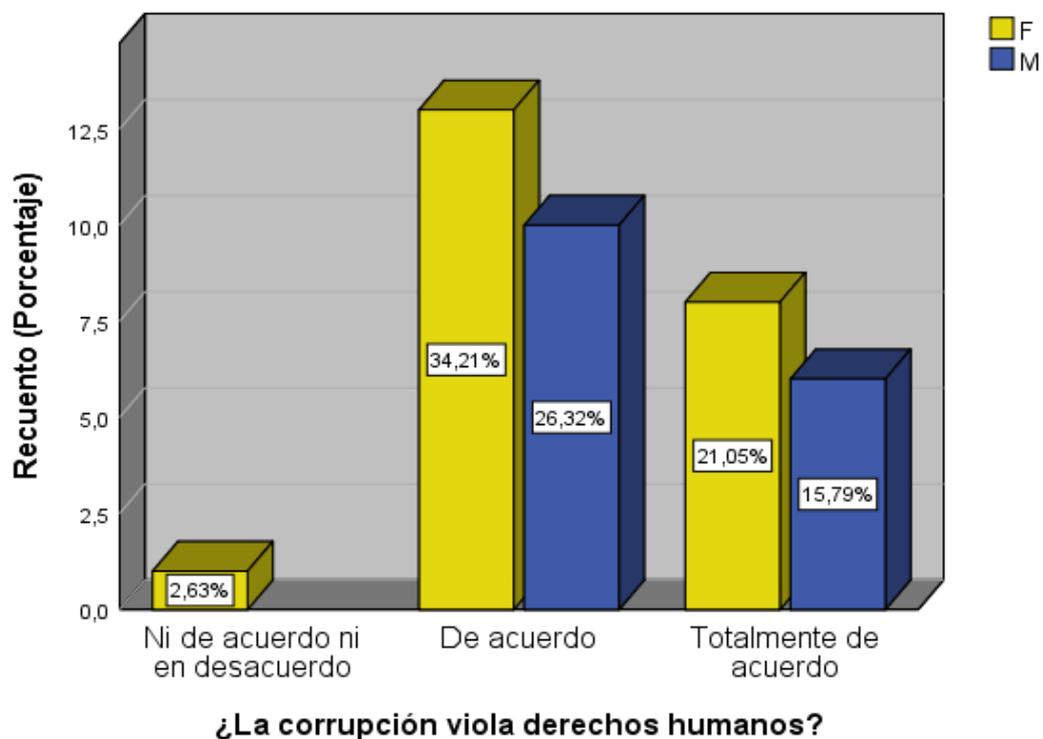


Figura 6 Percepción frente a ¿La corrupción viola derechos humanos?

Fuente: Elaboración propia realizada en SPSS.

Para la siguiente figura, mostramos el conjunto de las respuestas obtenidas por las 384 encuestas aplicadas a la población de Juliaca cuando se les preguntó cuál era su opinión con respecto ante la cuestión de “¿La obra drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca se paralizó por actos de corrupción?”; las respuestas están en jerarquía acorde a la escala Likert y el cruce de datos con la variable sexo; para una mayor comprensión se ha dividido las respuestas por sexo, encontramos que: ante la afirmación de estar “en desacuerdo”

frente a la pregunta, el 2.63% del sexo femenino afirmó dicha respuesta, mientras que para el sexo masculino nadie afirmó tal respuesta; ante la afirmación de no estar “ni de acuerdo ni en desacuerdo” en el sexo femenino afirmaron dicha aseveración en un 10.53%, mientras que un 2.63% de los varones afirmaron tal respuesta; frente a la afirmación de estar “de acuerdo” un 23.68% del sexo femenino afirmó dicha aseveración, para el sexo masculino se obtuvo el valor de 26.32%; y por último, para la respuesta “totalmente de acuerdo” el sexo femenino mostró estar conforme con esta respuesta en un 21.05%, mientras que en el sexo masculino un 13.16% respondió tal afirmación.

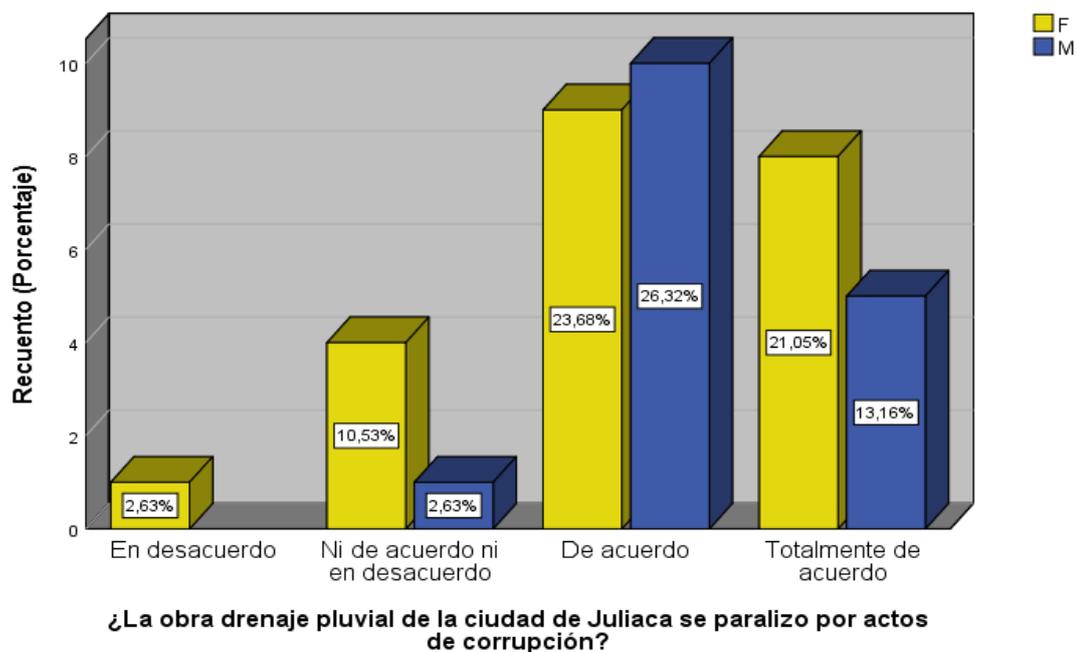


Figura 7 Percepción frente a ¿La corrupción viola derechos humanos?

Fuente: Elaboración propia realizada en SPSS.



4.1.4. Categoría Derechos Humanos

4.1.4.1. Sub Categoría: Derechos Humanos Vulnerados

Lectura relacional		Sub categoría: Derechos humanos vulnerados			
Palabras clave	Entrevista E01	Entrevista E02	Entrevista E03	Entrevista E04	Entrevista E05
	Las personas				
	tenemos				
Derecho a la salud	derechos a estar bien, es decir a la salud	Salud de los niños. Buena salud.	Vulnerar el derecho a la salud	----- ----- -	Perjudica el derecho a la salud
Derecho al libre tránsito	Si	Derecho al libre tránsito.	Derecho al libre tránsito.	Derecho al libre tránsito.
Derecho a la educación	-----	-----	----- --	----- --	----- ---
Derecho a la vida	-----	A una vida digna	Derecho a la vida	-----	----- ---
Derecho al medio ambiente sano y equilibrado	-----	-----	-----	-----	----- --



ambiente	-----	-----	-----	-----	-----
sano	y				
equilibrado					

Derecho	al				
trabajo	-----	-----	-----	-----	-----

Tabla 14 Procesamiento de Datos – Codificación selectiva

FUENTE: Elaboración propia

¿Qué derechos humanos son vulnerados con la paralización de la obra denominada drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca?

E02: (...) como profesional puedo yo trabajar en proyectos, pero sin embargo esto lo vulneran lo dirigen a una persona y contratan esa persona o se está manejado (...)

(...) Cuando tu pasas por otras calles la gente no te deja pasar porque los carros pasan por charcos de agua y esa agua se entra a las casas provocando inundaciones, se vulnera mi derecho al tránsito porque las calles se inundan y el tráfico es terrible no te deja hacer tus actividades como debería ser, a una vida digna, directamente afecta mi derecho al trabajo, es muy cierto que cuando hay precipitaciones pluviales todo el sistema de agua y desagüe rebalsa y no tiene un lugar donde drenar entonces queda en el mismo hasta que se seque eso genera enfermedades . Mas que todos afecta a la salud de los niños, (...)

E05(...) ambiente sano y equilibrado que a raíz de las lluvias torrenciales que se presentan por ejemplo en esta época, colapsan los buzones y es lamentable



ver que en muchos lugares hay olores nauseabundos y eso perjudica el derecho a la salud

E06: (...) entonces ya el drenaje de alguna forma iba ayudar a que toda la población que está creciendo alrededor tenga una mejor calidad de vida ahí está incurriendo en una calidad de vida y hasta el derecho al tránsito quizás (...)

(...) El derecho a la salud es fuertemente afectado porque a causa de que las aguas se estancan ahí empiezan a generarse mosquitos y los mosquitos finalmente terminan trayendo bacterias y enfermedades a nuestra salud otro derecho es el acceso a los servicios básicos tengo entendido que todas las personas tenemos derecho a tener mínimo un desagüe, agua potable para tener una calidad de vida aceptable, digna (...)

E09: (...) se afecta mi derecho a la salud porque las aguas que se concentran cuando cae lluvia, es un peligro en especial para los niños que no pueden transitar fácilmente, pueden crearse focos infecciosos (...)

(...) derecho al tránsito porque no es fácil al menos en mi barrio movilizarse en especial cuando cae lluvia, yo tengo la facilidad de tener mi vehículo e igualmente perjudica a veces lo golpeo mi carro porque nose ce bien con el agua y así perjudica en varios aspectos. (...)

Como se observa nueve de cada diez pobladores de la ciudad de Juliaca consideran que se vulnera el derecho humano a la salud y al tránsito, del mismo modo sus derechos a tener una calidad de vida, a vivir en un ambiente sano y equilibrado y el derecho al trabajo.



4.1.4.2. Sub categoría: Forma de Vulneración de Derechos

Lectura relacional		sub categoría: Forma de vulneración de derechos				
Palabras clave	Entrevista E01	Entrevista E02	Entrevista E03	Entrevista E04	Entrevista E05	
Generan malestar e incomodidad que	Impide cumplir con las acciones o labores diarias	Llegue tarde a mi trabajo es	ese es un problema de ordenamiento de la ciudad. no solamente me afecta a mi sino a toda la ciudad, económicamente, comercialmente.	ese es un pozo para lavar y para cocinar de los vecinos me hago cono estaba agua inundado como una laguna	Ir a comprar a plaza vea justo ese día por torrenciales uno no puede transitar y a veces no podemos llegar hasta nuestros propios hogares	El agua Colapsan los buzones y es lamentable ver que en



concentra hay noma muchos
 en las queda los lugares hay
 calles vehículos olores
 como es porque hay nauseabundos
 pampa estaban en
 Juliaca cada las aguas
 más que charco se hervidas
 todo Tupac apaga el aguas
 Amaru, motor no pluviales
 centro pueden ingresan a las
 comercial avanzar, viviendas
 todas las
 calles se
 empoza
 ahí noma

Tabla 15 Procesamiento de Datos – Codificación selectiva

FUENTE: Elaboración propia

Lectura relacional		sub categoría: forma de vulneración de derechos				
Palabras clave	Entrevista E06	Entrevista E07	Entrevista E08	Entrevista E09	Entrevista E10	
Impide cumplir con las acciones o	los desagües colapsan solo en época de lluvia	y no podía transitar libremente	se todos los desagües llegan a colapsar, y la	los no pueden transitar fácilmente	a comprar al Tupac y me mojé en aguas que	



Generan malestar e incomodidad que altera la tranquilidad

personal

también en por las mezcla de las mi vehículo había en el
cual quiera día calles de la aguas e Tupac, el
ciudad de pluviales igualmente color del
Juliaca las aguas perjudica a agua era
tenías que hervidas veces lo turbia, pero
cortar empiezan a golpeo por me tuve que
calles reventar los cosas que meter noma
desagües no se ven en para
el agua y así regresar a
perjudica en mi casa
varios
aspectos
la ciudad se es un
inunda horrible peligro en
y ya en época especial
de lluvia es caminar en para los
terrible y al los ríos de olores accidentes
menos todo el agua que nauseabundos de tránsito o
centro está llegaban aguas entran a lesiones,
fatal hasta las los domicilios también con
a causa de que rodillas el enfermedades fácilmente el trasporte
las aguas se agua, crearse
estancan ahí focos
empiezan a infecciosos
en



generarse	esas aguas
mosquitos y	tránsito
los mosquitos	
finalmente	
terminan	
trayendo	
bacterias y	
enfermedades	

Tabla 16 Procesamiento de Datos – Codificación selectiva

FUENTE: Elaboración propia

¿Cómo se vulnera sus derechos humanos con la paralización de la obra denominada drenaje pluvial?

E04: (...) hace dos semanas hubo una lluvia torrencial demasiado yo ese día he tenido la suerte de ir a comprar a plaza vea justo ese día por querer tomar atajos me metí más en congestión porque, cono sur estaba inundado como una laguna Tupac amaru estaba inundado en un laguna también ahora Jr. Piérola que es centro igual full inundado y los carros en una congestión tremenda del cono sur todo lago faltaba un bote ya no más (...)

(...) El agua llega hasta el motor del carro y hay noma queda los vehículos porque hay estaban en cada charco se apaga el motor no pueden avanzar (...)

E07: (...) las principales calles de la ciudad como son Tupac Amaru, centro comercial, incluso creo que últimamente llega a inundarse hasta lo que antes no llegaba a inundarse porque antes mi casa realmente aun no llegaba la



inundación (...) atrapados al bajar del carro porque no podías ir ni para un lado ni para el otro porque por todo lado estaba la inundación

(...) caminar en los ríos de agua que llegaban hasta las rodillas el agua

las tiendas tiene que estar sacando agua desde adentro en la plaza san José en el mes de diciembre todito se inundó todos los comerciantes tuvieron que limpiar sacar una crisis lo que se generó, también creo que se afecta el derecho a la propiedad porque con la inundación se malogran los cimientos de las casas, no he podido llegar a mi casa cuando salí del trabajo

E08: (...), todos los desagües llegan a colapsar, y la mezcla de las aguas pluviales y las aguas hervidas empiezan a reventar los desagües, es lo que salen olores nauseabundos, muchas veces se ha visto que esas aguas entran a los domicilios, lo que provoca muchas enfermedades a los pobladores, hay restaurantes cerca muchos lugares donde existen comensales y también esos olores provocan (...)

Como se observa la principal causa de vulneración de sus derechos humanos es a raíz de la paralización de la obra denominada drenaje pluvial al estar paralizada genera muchos malestares en especial inundaciones, con lo que se generan muchos problemas como la creación de focos infecciosos que atentan contra la salud, y el derecho al tránsito, a vivir en un ambiente sano y equilibrado, a tener una calidad de vida y al trabajo.

4.1.5. Sub categoría: Soluciones ante la vulneración de derechos

Lectura relacional		sub categoría: Soluciones ante la vulneración de derechos				
Palabras clave	Entrevista	Entrevista	Entrevista	Entrevista	Entrevista	
	E01	E02	E03	E04	E05	



Educación	No sé				
	cómo				
Educación	podríamos				
	solucionar				
Educación	eso.				
Formulación de estrategias legales: demanda constitucional de amparo, denuncia penal, etc.		se haga un	En el barrio	Yo y todas	mediante la
		nuevo	que vivo no	las personas	municipalidad
		proyecto	hay	podríamos	de san Román
		que debe	presidente	solucionar,	tenga que
		darse una	del barrio no	pero	replantear ese
		solución no	sabría que	solucionar	proyecto
		debe	hacer solo	no creo	mediante el
		quedarse	de que se	porque es	expediente
		que debe	concluya la	un círculo	técnico
		continuar y	obra nada	vicioso	este proyecto se
		debe	más.		replantee del
		lograrse			drenaje pluvial y
					que el estado
				mediante el	
				municipio	
				contrate con una	
				empresa seria	
				que se	
				comprometa	



realmente a
cumplir con la
tarea

Tabla 17 Procesamiento de Datos – Codificación selectiva

FUENTE: Elaboración propia

Lectura relacional sub categoría: Soluciones ante la vulneración de derechos

Palabras	Entrevista	Entrevista	Entrevista	Entrevista	Entrevista
clave	E06	E07	E08	E09	E10
Educación			puede de repente recurrir a las universidades públicas a los estudiantes que estudien ingeniería a los mejores de ingeniería de arquitectura y que nos presenten proyecto que		



Formulación de estrategias legales: demanda constitucional de amparo,
denuncia penal, etc

verdaderamente
puedan ayudar
como es que en
la ciudad de
Juliaca
universidad a
sus estudiantes
hacer convenio
con las
universidades o
con una
constructora

retomar el debería ver poder judicial un poco
proyecto un nuevo mediante una continuando complicado
anterior ver proyecto demanda con el también de
en que se ha sobre el constitucional proyecto o que se
fallado, mismo tema demanda civil, en su solucione el
analizar todo proyecto o también una defecto si es drenaje
eso, y bueno bien denuncia penal que no se porque no
creo que el reiniciar el también se puede tiene una
estado que no se podría ir por la realizar el pendiente,
permite que culminó en vía extra proyecto pero lo
después de donde no judicial ya sea realizar uno mejor que
cinco años te haya mediante nuevo se podría
acepta otra corrupción diálogos hacer es



vez el mismo donde negociaciones retomar el
proyecto intervengan conjuntamente proyecto,
entonces las con la
sería bueno autoridades población,
volver a reuniones
presentar
otra vez el
mismo
proyecto
para
finalmente
terminar
ahora pero ya
ahora
fiscalización
de la
población
ose hay que
ser más
estrictos con
ellos, eso
pasa en todo
el Perú, pero
nosotros
tenemos que



tomar cartas

en el asunto.

Tabla 18 Procesamiento de Datos – Codificación selectiva

FUENTE: Elaboración propia

¿Qué acciones deberías tomar para solucionar este problema de la paralización de la obra denominada drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca?

E02: (...) yo sugiero que a título personal que se haga un nuevo proyecto que debe darse una solución no debe quedarse que debe continuar y debe lograrse, (...)

E06: (...) es retomar el proyecto anterior ver en que se ha fallado, analizar todo eso, y bueno creo que el estado permite que después de cinco años te acepta otra vez el mismo proyecto entonces sería bueno volver a presentar otra vez el mismo proyecto para finalmente terminar ahora pero ya ahora fiscalización de la población ose hay que ser más estrictos con ellos, eso pasa en todo el Perú pero nosotros tenemos que tomar cartas en el asunto (...)

E08: (...) La solución creo se podría recurrir a muchas instancias, se podría recurrir al poder judicial mediante una demanda constitucional, también podría ser una demanda civil, también una denuncia penal también se podría ir por la vía extra judicial ya sea mediante diálogos negociaciones conjuntamente con la población, reuniones(...)

(...)sería una negociación conjuntamente con la población y unos planes con la municipalidad y ver si se puede de repente recurrir a las universidades públicas a los estudiantes que estudien ingeniería a los mejores de ingeniería de arquitectura y que nos presenten proyecto que verdaderamente puedan



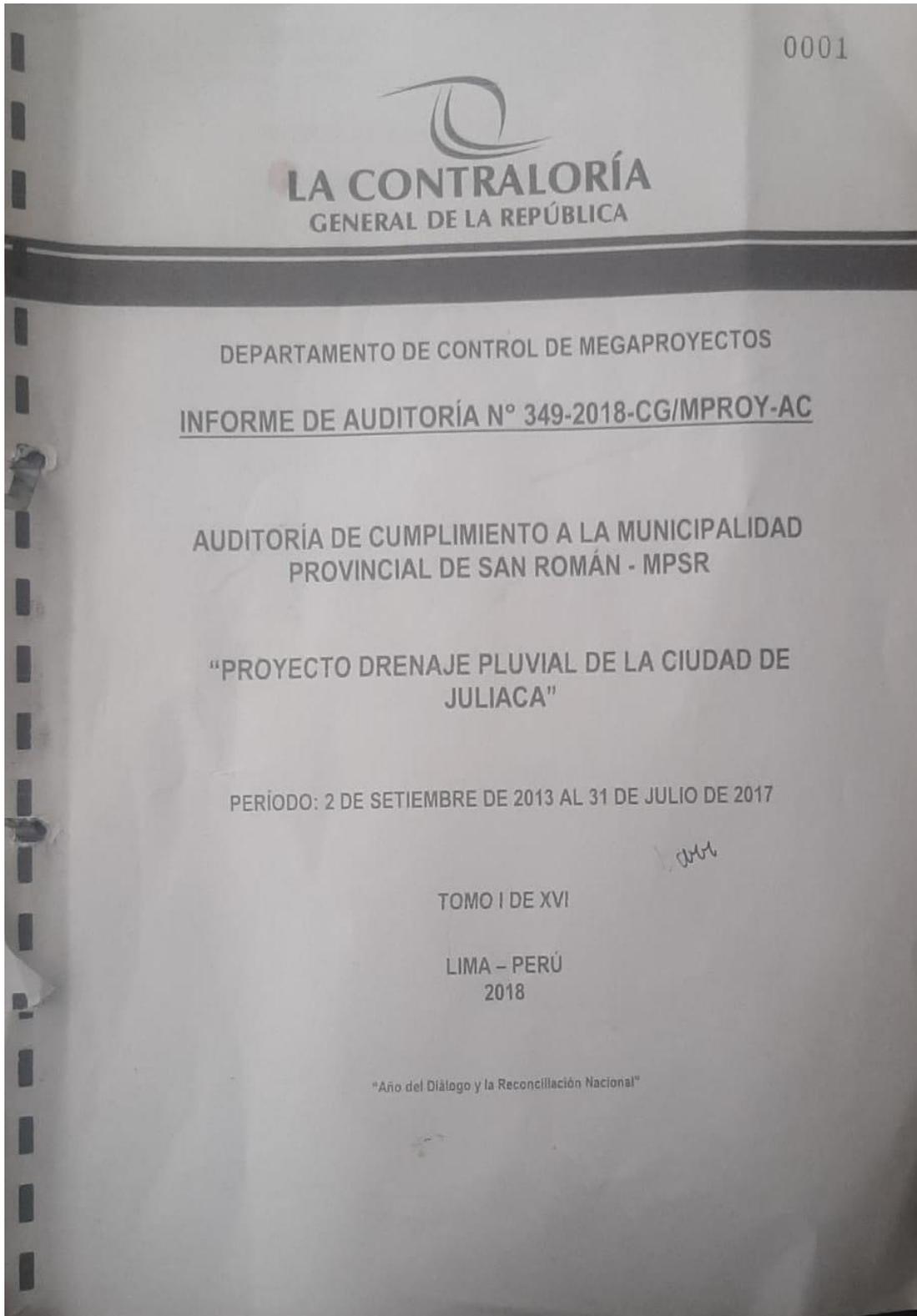
ayudar como es que en la ciudad de Juliaca se puede construir un tipo de construcción necesaria sería bueno, o se avocar a la universidad a sus estudiantes hacer convenio con las universidades o con una constructora (...)

E09: (...) se solucionaría continuando con el proyecto o en su defecto si es que no se puede realizar el proyecto realizar uno nuevo en cuanto a los derechos fundamentales vulnerados yo considero que son imposibles de restitución sin embargo puede resarcirse este daño sancionando a las personas han ocasionado que se paralice esta importante obra en Juliaca, si sería penalmente.

Recurrir a la defensoría del pueblo, y realizar nuestra voz de protesta para hacer valer sus derechos.

Como se observa las formas de solución del conflicto a la que llego la mayoría de entrevistados es que se retome el proyecto denominado drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca porque es muy necesario, así mismo esto debe ser supervisado por los ciudadanos y debe realizarse con los profesionales muy capacitados, por otro lado, se debe tomar acciones legales.

4.1.6. Identificación de la obra



Fotografía del Informe de auditoría N° 349-2018

Fuente: Contraloría General de la República



**Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de
investigar e identificar las supuestas irregularidades en el
Proceso de Contratación y Construcción del Nuevo Hospital
Regional Manuel Núñez Butrón, el Hospital Materno Infantil de
Juliaca, el Hospital de Ilave y Otros.**

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° 14383

INFORME FINAL

INTEGRANTES:

Orlando Arapa Roque	Presidente
Rosario Paredes Eyzaguirre	Vicepresidenta
Cesar Gonzales Tuanama	Secretario
Guillermo Aliaga Pajares	Miembro
Nelly Huamani Machaca	Miembro
Robinson Gupioc Rios	Miembro
Julio Condori Flores	Miembro

Lima, Julio de 2021

Fotografía del informe final-Comisión de fiscalización del congreso de la república

Fuente: Comisión investigadora multipartidaria - Puno



De acuerdo al informe de auditoría N°349-2018 CGMPROY-AC realizado por el departamento de mega proyectos (contraloría general de la república) en donde se hace una auditoria a la obra "Drenaje Pluvial de la Ciudad de Juliaca". La presente auditoria comprende la revisión y análisis de la documentación relacionada al proceso de selección y ejecución contractual de la obra, durante el período del 2 de setiembre de 2013 al 31 de julio de 2017, que obra en los archivos de la Entidad ubicada en el distrito de Juliaca, Provincia de San Román, región Puno.

El "Proyecto Drenaje Pluvial de la ciudad de Juliaca", a cargo de la Municipalidad Provincial de San Román inicio su ejecución en el año 2014, con un monto contractual superior a los S/ 189 millones 350 mil. Que tenía como objetivo generar las condiciones adecuadas de drenaje pluvial continuo, una correcta recolección y evaluación de aguas pluviales, garantizado la salubridad y evitando inundaciones y aniegos de calles en la ciudad, el cual beneficiaria a una población de 230 174 habitantes así mismo se debía construir en un área de 106,56 Km² para lo cual se proyectaron cinco (5) zonas: A, B, C, D y E que se encuentra dividido en diferentes áreas que se describen a continuación.

Drenes zona A:

Conformado por (1) dren principal de concreto armado, dos (2) drenes secundarios de concreto armado, tres (3) drenes terciarios de concreto armado, drenes cuaternarios (sumideros y captaciones), obras de arte como descarga del dren principal y defensa riveraña en la entrega en el rio Coata.

Drenes zona B:

Conformado por un dren principal, drenes secundarios, drenes terciarios y obra de arte.



Drenes zona C:

Conformado por (1) dren principal combinado de concreto armado y tubería DN1500mm L = 3,558ml., ocho (8) drenes secundarios de concreto armado, un (1) dren terciario de concreto armado, drenes cuaternarios (sumideros y capacitaciones), rehabilitación de drenes existentes y descontaminación de los mismo

Drenes zona D:

Donde se tiene proyectado el mejoramiento de un (1) canal en tierra, construcción de drenes secundarios de concreto armado, construcción de cinco (5) drenes terciarios de concreto armado, drenes cuaternarios (sumideros y captaciones), rehabilitación de drenes existentes y descolmatación de los mismos.

Drenes zona E:

Donde se tiene proyectado el mejoramiento del dren principal, construcción de conducto cerrado rectangular en concreto armado, tendido de tres (3) líneas paralelas de tubería perfilada de DN 1500mm y construcción de obras de arte.

Las observaciones que realizaron en el informe de auditoría N°349-2018 CGMPROY-AC fueron los siguientes:

1. La entidad inicio la ejecución del proyecto sin contar con la disponibilidad total de los terrenos, lo que dio lugar a la resolución del contrato, abandono de la obra y un arbitraje, con el riesgo de perder la inversión de S/ 22 684 132,46 y asumir los costos y costas del proceso arbitral ascendiente a S/113 485.00.
2. Se convocó la licitación pública N° 007-2013-MPSR-J/CE, para la ejecución de la obra “drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca sin contar con la disponibilidad total de los terrenos requeridos para su ejecución.



3. Se acepto el inicio del plazo de ejecución de obra a pesar que la entidad no entrego el terreno donde tenía que ejecutarse la obra; así mismo durante la ejecución contractual tampoco se efectuaron las acciones oportunas y efectivas para subsanar esta situación.
4. Se otorga la buena pro, a un consultor que no contaba con la experiencia requerida para la elaboración del expediente técnico; además, se dio conformidad y pago al expediente técnico a pesar que no cumplió con la entrega de todos los documentos requeridos y presento deficiencias sustanciales en su formulación, generando un perjuicio económicos S/ 1328856,60 y la afectación de la normal ejecución de la obra
5. El comité especial asigno puntaje a la propuesta técnica y otorgo la buena a un postor que no correspondía
6. En la ejecución del contrato de consultoría N° 052-2009-MPSRJ, la supervisión y la entidad permitieron que el consultor no cumpla con sus obligaciones contractuales, aprobando un estudio con documentación incompleta.
7. El expediente técnico presenta deficiencias sustanciales como; discrepancias de dimensiones en memoria del cálculo hidráulico y planos; en determinados drenes no se consideró una pendiente que garantice la velocidad mínima de arrastre de los sedimentos.
8. La municipalidad permitió que el consorcio supervisión Juliaca incumplía sus obligaciones contractuales, al no exigir la participación del personal técnico propuesto y otorgar la conformidad a su desempeño deficiente pagándose



- tres (3) valorizaciones por S/648 017,53 encontrándose pendiente el pago de seis (6) valorizaciones por S/ 1 295 671, 04 que se encuentran en arbitraje.
9. La entidad otorgo a la buena pro para la ejecución de la obra un postor que no cumplía los requisitos establecidos en las bases; y dio conformidad a la ejecución contractual a pesar de que incumplió con sus obligaciones efectuando trabajos deficientes, pagándose S/12 137 647,44 así como el riesgo como generándose el riesgo de perder S/ 665 238, 62 por materiales expuestos a la intemperie.
10. Deficiente calificación previa y técnica favoreció al postor ganador a pesar que tampoco cumplido con exigencias para calificar como la mejor propuesta presentada.
11. La entidad y la supervisión permitieron que el contratista ejecutor de la obra subcontratante los trabajos sin la correspondiente aprobación, además aprobación y pagaron valorizaciones al contratista, por S/ 22 684,132,44 de los cuales S/ 11 458 310,82 presentan deficiencias constructivas sustanciales.
12. - En el almacén central se identificaron materiales deteriorados que no podrán ser usados por las condiciones y/o características en que se encuentren (tuberías expuestas a la intemperie), para la continuación y culminación de la obra que representa un monto de S/679 336 62; y materiales con potencial de perdida (aceros oxidados y cortados) por un monto ascendiente a S/665 238 62.
13. -La entidad no ejecuto las cartas fianzas de los adelantos otorgados al contratista y demoro en cumplir los acuerdos para el reinicio de la obra, ocasionando beneficios al contratista por S/ 4 685 588 92 que la obra continúe



paralizada generando costos operativos por S/22 703 0744; todo ello sin contar con el seguimiento y monitoreo del PNSU DEL MVCS.

14. La no ejecución de cartas fianza después de la resolución de contrato de ejecución de obra genero liquidez financiera al contratista cuyos intereses legales ascienden a S/ 4 685 588,92.

15. - La municipalidad demoro en cumplir con los acuerdos del 29 de abril del 2016 referidos a requisitos para el reinicio de la obra, los mismos que no contaron con el seguimiento y monitoreo del PNSU, ocasionando que la obra continúe paralizada con cumplir con el objeto del proyecto de inversión pública y consecuentemente gastos operativos por S/884, 454, 47.

Cómo se puede apreciar de acuerdo a las observaciones que realizo el departamento de megaproyectos de la contraloría general de la república en el informe de auditoría N°349-2018 CGMPROY-AC, se evidencian varios actos de corrupción tanto en la elaboración del expediente técnico, la supervisión y la ejecución del “Proyecto Drenaje Pluvial de la ciudad de Juliaca, Puno”, a cargo de la Municipalidad Provincial de San Román. Así mismo estas observaciones coinciden con el informe final de la Comisión de fiscalización del Congreso de la República donde da cuenta de una serie de anomalías en las que habrían incurrido los contratistas y malas acciones de algunos funcionarios públicos, delegando responsabilidad en 26 servidores.

Con lo que se comprueba que en la obra ya mencionada existieron varios actos de corrupción, irregularidades, vulnerándose la normativa para favorecer a un particular, aprovechándose del poder para continuar una obra que desde su elaboración del proyecto técnico contaba con varias deficiencias. Motivo la obra se encuentra paralizada desde



junio del 2015 con solo un avance de 11,98%, por el que se pagó más de S/ 22 millones. De acuerdo a la ficha técnica, el drenaje pluvial debió culminar en setiembre del 2016.

Actualmente la obra se encuentra en manos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS). En donde de acuerdo al diario (andina) el expediente técnico ya estaría probado y que la obra estaría dividida en dos etapas que tendrá una inversión S/ 1,200 millones y beneficiaria a 413,550 ciudadanos en donde la etapa I, fue aprobada el 12 de marzo último mediante resolución directoral 020-2021 VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) del MVCS.

No obstante, hasta el 2021 han transcurrido tres gestiones ediles y este proyecto solo ha dejado perjuicios económicos por cerca de 70 millones de soles. Estas pérdidas representan aproximadamente el 35% de los más de 190 millones que el Gobierno central destinó para su ejecución, de acuerdo con los diferentes informes técnicos que se formularon al respecto.

4.2. LOS DERECHOS HUMANOS VULNERADOS CON LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA “DRENAJE PLUVIAL”: UNA PERSPECTIVA CIUDADANA

Para la siguiente figura, mostramos el conjunto de las respuestas obtenidas por las 384 encuestas aplicadas a la población de Juliaca cuando se les preguntó cuál era su opinión con respecto ante la cuestión de “¿Cuáles son los derechos humanos vulnerados con la paralización de la obra denominada drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca?”; las respuestas están subdivididas en ocho alternativas posibles sobre sus derechos vulnerados, mostradas mediante el cruce de datos de las respuestas obtenidas y la variable sexo, los



cuales son: a) Derecho al libre tránsito, b) Derecho al medio ambiente, c) Derecho a la salud, d) Derecho a la vida, e) Derecho a la educación, f) Derecho al trabajo, g) a, b, c son correctas, y h) Todas las alternativas son correctas; los datos hallados son mostrados a continuación, los cuales, para una mayor comprensión se ha dividido las respuestas por sexo, es por ello que encontramos lo siguiente: ante la afirmación de que si fue vulnerado el “derecho al libre tránsito” (alternativa a) el 28.95% del sexo femenino afirmó dicha respuesta, mientras que para el sexo masculino nadie afirmo tal aseveración; para la alternativa “derecho al medio ambiente” (alternativa b) se obtuvo que el 2.63% del sexo femenino afirmó dicha respuesta, mientras que para el sexo masculino se obtuvo un porcentaje poco más elevado de 5.26%; para la alternativa “a, b, c son correctas” (alternativa “g”, la cual es la suma del derecho al libre tránsito + derecho al medio ambiente + derecho a la salud) se obtuvo que el 15.79% del sexo femenino afirmó dicha respuesta, mientras que para el sexo masculino se obtuvo un porcentaje mucho más elevado de 23.68%; y por último, para la respuesta “todas las alternativas son correctas” (alternativa h) se obtuvo que el 10.53% del sexo femenino afirmó dicha respuesta, mientras que para el sexo masculino se obtuvo un porcentaje un poco más elevado de 13.16%.

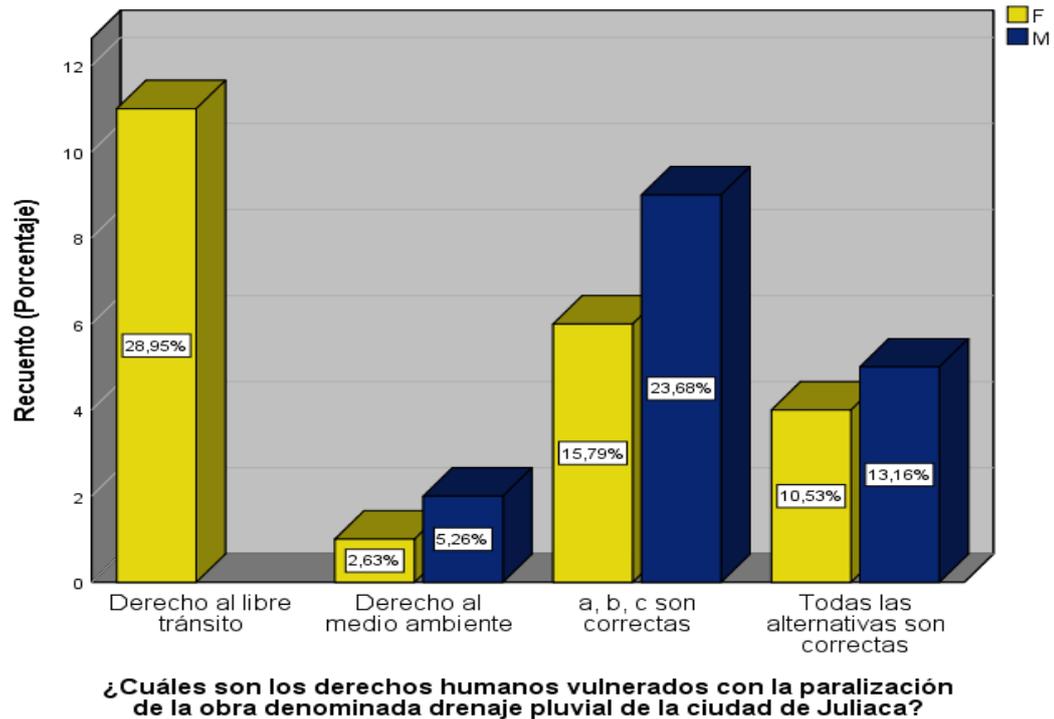


Figura 8 Percepción sobre los derechos vulnerados

Fuente: Elaboración propia realizada en SPSS.

4.2.1. El derecho a la salud

La salud es un derecho fundamental reconocido en artículo 7 de la Constitución política del Perú. En ella se indica que “todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa”, al mismo tiempo, la ley N.º 29414 (Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud) establece un conjunto de principios y normas que promueven el acceso a los servicios de salud, a la atención integral de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud; así como, al acceso a la información y el consentimiento informado. Por su parte, el artículo 12 del Pacto Interamericano de Derechos Económicos, Sociales y Culturales menciona que las personas tienen el “derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”,



que se define como el “derecho al disfrute de toda una serie de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud”. Finalmente, la Observación General N.º 14 de las Naciones Unidas determina que algunos elementos o factores permiten el adecuado ejercicio del derecho a la salud, tales como el agua potable, el saneamiento adecuado, el suministro adecuado de alimentos seguros, la nutrición, la vivienda, la salud laboral, la salud ambiental y el acceso a la información relacionada con la salud (Bank, 2010).

Encontraremos diversos métodos o formas de vulnerar este derecho. Los más evidentes son la manipulación o desviación de medicamentos, uso inadecuado de recursos médicos, entre otros. También pueden presentarse situaciones de soborno o fraude en las adquisiciones de medicamentos, así como equipos médicos (Chuga, Bélgica, Méndez, 2021). Estos serían una especie de manifestación de la corrupción porque directamente estaría vulnerando el derecho a la salud al impedir que las personas puedan acceder adecuadamente a los servicios de salud, en condiciones de calidad, cantidad y seguridad. No olvidemos que los actos de corrupción —que se presentan a nivel privado y público— lesionan derechos porque impiden y obstaculizan el adecuado ejercicio de los mismos. En este caso al constatarse de las desviaciones y fraudes que ocurren a nivel público, se producen situaciones que alteran el derecho a la salud, debido a que una persona que necesita los servicios de salud no podrá beneficiarse ni acceder a estos servicios de manera inmediata (Valenzuela-Rodríguez, 2020). En muchos casos el funcionamiento deficitario del sistema de salud se debe a la corrupción, tal como nos recuerdan que la malversación de fondos o compras fraudulentas de equipos médicos, inapropiada forma de adquirir equipos, generar trato preferencial, incumplimiento de horarios de trabajo, contratación de personal por filiación política, uso inapropiado de medicamentos, entre otros, son una forma de vulneración del derecho a la salud (Valenzuela-Rodríguez, 2019).



En esta investigación hemos dado cuenta que este derecho puede ser violado cuando no se adoptan las obligaciones de no hacer, de proteger y de hacer frente a los derechos, los mismos que están en manos del Estado. Este es el responsable para evitar vulnerar, proteger e implementar acciones para la satisfacción de este derecho. Al analizar la paralización de la obra pública denominada drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca, hemos constatado que el Estado vulnera derechos porque ha incumplido con implementar la obra que tienen como propósito asegurar la calidad de vida y bienestar de la población juliaqueña. En este punto, claramente en una de las entrevistas nos mencionan que la paralización de la obra vulnera el derecho al:

“El derecho a la salud es fuertemente afectado porque a causa de que las aguas se estancan ahí empiezan a generarse mosquitos y los mosquitos finalmente terminan trayendo bacterias y enfermedades a nuestra salud otro derecho es el acceso a los servicios básicos tengo entendido que todas las personas tenemos derecho a tener mínimo un desagüe, agua potable para tener una calidad de vida aceptable, digna” (E05). También en la misma perspectiva, se menciona que también vulnera el derecho al “ambiente sano y equilibrado que a raíz de las lluvias torrenciales que se presentan por ejemplo en esta época, colapsan los buzones y es lamentable ver que en muchos lugares hay olores nauseabundos y eso perjudica el derecho a la salud” (E06).

Tal como hemos descrito las características de la obra, la ejecución de esta está a cargo del Estado peruano (Ministerio de Vivienda y Municipalidad). Cuando constatamos que no se ha ejecutado e implementado la obra durante los últimos 10 años, entonces, existe una responsabilidad de las autoridades quienes debían encargarse de cumplir con ejecutar la obra. Eso no es todo, ya que la paralización responde a actos de corrupción tal



como determina la Contraloría de la República en su informe N.º 349-2018 Con lo cual queda claro que la paralización de la obra drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca, que tenía como intención beneficiar a una población aproximada de trescientos mil habitantes, vulnera el derecho a la salud porque actualmente no existe el drenaje pluvial y cada vez que llueve en la ciudad empieza a emanar olores nauseabundos y la presencia de mosquitos, que son transportadores de contagios. Si los actos de corrupción no existiesen, entonces, probablemente la obra se habría ejecutado en su momento.

En suma, podemos indicar que los actos de corrupción han paralizado la obra, que tenía como objetivo asegurar calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Juliaca. Tal situación no solo ha perjudicado presupuestalmente al Estado, sino que se ha vulnerado derechos de los ciudadanos. Como es una obra inconclusa, entonces, genera inundaciones en la ciudad provocando que en las calles se concentren charcos de agua que desprenden olores nauseabundos y atrayendo a mosquitos y otro tipo de parásitos y bacterias se aglutinen para luego generar enfermedades. En medio de ello no se garantiza el derecho a la salud, situación que contraviene lo dispuesto en la Constitución y los tratados internacionales donde indican que todas las personas tienen el acceso al derecho a la salud en condiciones adecuadas y óptimas. En gran medida, esta situación que viene padeciendo la ciudad de Juliaca se debe a los actos de corrupción que han paralizado una obra destinada a beneficiar y optimizar derechos fundamentales. No se trata solamente de un desvío y apropiación de fondos públicos, sino que su impacto es de carácter estructural, es decir, quienes se ven perjudicados son los ciudadanos que no puede ejercer adecuadamente sus derechos. Y el Estado desde sus diversas dependencias tiene la obligación de impedir que ocurran este tipo de situaciones.



4.2.2. El derecho al medio ambiente sano y equilibrado

Derechos humanos y por la constitución política de nuestro país por lo que se puede decir que la una forma de violación de los derechos humanos a raíz de la corrupción es cuando obras públicas se encuentran paralizadas, por actos de corrupción.

El medio ambiente es importante para el ser humano y demás especies de su entorno, según el inciso 2 del artículo 2 de Constitución de 1993, toda persona tiene el derecho fundamental a disfrutar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su existencia. En esa tarea, el Estado tiene el deber de efectivizar e implementar las acciones correspondientes para que el ejercicio del derecho sea adecuado e idóneo. El contenido constitucionalmente protegido de este derecho se compone de los siguientes elementos: i. derecho a gozar de ese medio ambiente y ii. derecho a que ese medio ambiente se preserve (Exp. N.º 0011-2015-PI/TC, fj. 144 y siguientes). El primero supone gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado donde las personas puedan disfrutar de los elementos que componen la naturaleza en condiciones equilibradas y armónica. Cuya intención sea asegurar el adecuado desarrollo de la persona y de su dignidad, conforme lo exige el artículo 1º de la Constitución). La segunda se relaciona con que el derecho al medio ambiente se preserve. Aquí el Estado tiene obligaciones ineludibles para asegurar las condiciones adecuadas para su disfrute. Esta obligación se extiende hacia los poderes privados y públicos.

En la dimensión de preservación y conservación del medio ambiente, el Estado tiene una obligación relevante en su satisfacción. Ello en aras de promover el medio ambiente sano y equilibrado, a su vez, sea posible desarrollar una vida digna. En este punto, corresponde aclarar que la conservación y debida protección del derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado, permite y obliga al Estado a adoptar medidas



que impidan la vulneración de derecho. Más que todo evitar que se maltrate y resquebraje el contexto o ambiente natural. La conservación de ecosistemas, la diversidad biológica, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica, el desarrollo sustentable, entre otros, sirven para promover la vida en condiciones dignas. Con todo ello, nuevamente, se insiste en que el derecho a la preservación de un medio ambiente sano y equilibrado genera obligaciones impostergables e ineludibles por parte de los poderes públicos en aras a cuidar el medio ambiente. En la Opinión Consultiva 0C-23/17, del 15 de noviembre de 2017, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sostiene que los Estados parte deben tomar medidas tendientes a prevenir el daño al medio ambiente. En virtud de esto, la protección del medio ambiente es muy importante.

La ciudadanía manifiesta que el drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca vulnera el derecho al medio ambiente sano y equilibrado:

(...) ambiente sano y equilibrado que a raíz de las lluvias torrenciales que se presentan por ejemplo en esta época, colapsan los buzones y es lamentable ver que en muchos lugares hay olores nauseabundos y eso perjudica el derecho a la salud (E05). (...) El derecho a la salud es fuertemente afectado porque a causa de que las aguas se estancan ahí empiezan a generarse mosquitos y los mosquitos finalmente terminan trayendo bacterias y enfermedades a nuestra salud otro derecho es el acceso a los servicios básicos tengo entendido que todas las personas tenemos derecho a tener mínimo un desagüe, agua potable para tener una calidad de vida aceptable, digna (...) (E06).

Frente a tal realidad podemos establecer que la protección del medio ambiente no solo busca evitar la presencia de daños que pongan en riesgo dicho derecho, sino que



busca que no ocurran los daños que afecten al derecho. Como en este caso el derecho al medio ambiente sano y equilibrado se vulnera a raíz de los actos de corrupción, lo que corresponde es que el Estado también asume un compromiso activo en la investigación y sanciones de los hechos que generaron corrupción. No olvidemos que el Estado está obligado a velar por la conservación y debida protección del derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado (Exp. N.º 02775-2015-PA/TC fj. 8), empezando de esa premisa podemos inferir que debe determinarse las responsabilidades para impedir que en el futuro que hechos de corrupción continúen atrofiando los derechos fundamentales. El cuidado del medio ambiente es una tarea de todos, incluso, los mismos ciudadanos deben cooperar para establecer las responsabilidades de los actores involucrados en la ejecución de la obra.

La corrupción vulnera derechos y no se trata únicamente de un perjuicio económico. Hemos visto que el drenaje pluvial desde el año 2013, 2014 y 2015 permanece paralizado hasta el día de hoy. Si bien contó con presupuesto para su ejecución, pero con actos de corrupción desaparecieron los montos destinados al mismo o no se usaron adecuadamente. En esa orientación, el drenaje estaba orientado a mejorar las condiciones de vida de los pobladores de la ciudad de Juliaca, sin embargo, por actos de corrupción no se alcanzó tal finalidad porque hasta el momento no se ejecuta la obra. Tal escenario tiene impacto sobre la disponibilidad, calidad y accesibilidad al disfrute del derecho fundamental al medio ambiente sano y equilibrado. También ha deslegitimado a las instituciones públicas y las autoridades por el incumplimiento. Entonces, quienes sufren con la omisión en la implementación del drenaje son los pobladores de la ciudad de Juliaca. Tal escenario responde a hechos de corrupción, debido a que la obra debía ejecutarse varios años atrás, pero no fue posible porque las autoridades y los responsables de su ejecución incumplieron con los contratos y estuvieron involucrados en actos de



corrupción, tal como se advierte del informe de contraloría que hemos citado anteriormente.

Finalmente, la protección y conservación del medio ambiente es una tarea importante del Estado, además, procurar que las personas disfruten de un ambiente sano y equilibrado. En tal escenario, la paralización de la obra drenaje pluvial de Juliaca vulnera el derecho fundamental al medio ambiente sano y equilibrado. Tomando en cuenta que en el lugar se puede apreciar olores nauseabundos y en épocas de lluvia no existe un ambiente o lugar adecuado para transitar y vivir. El derecho al medio ambiente sano y equilibrado dispone de condiciones adecuadas para vivir, sea en el ámbito urbano o rural. Su finalidad es que las personas puedan desarrollarse libremente y que su dignidad se vea protegida. Si las calles continúan inundándose y colapsando del sistema de alcantarillado, entonces, se vulnera este derecho (Ugaz, 2020). Los ciudadanos no pueden vivir en un ambiente adecuado y equilibrado. Y esta situación se ha generado por actos de corrupción que impidieron la ejecución de la obra del drenaje pluvial, causando perjuicios económicos. No solo eso, adicionalmente, vulnera derechos fundamentales. En esa medida, el Estado tiene la obligación de combatir este mal a través de las instancias correspondientes como la Contraloría, entre otros. En razón a que tiene una obligación de actuar frente a los actos de corrupción que vulneran derechos.

4.2.3. El derecho al trabajo y el derecho a la educación

La Constitución reconoce en el artículo 22 el derecho al trabajo. Es considerado como un derecho y deber, a su vez, sirve para alcanzar el bienestar social de una persona. El contenido y rasgos esenciales que se protegen del derecho son: acceso al trabajo en condiciones libres y (ii) derecho a no ser despedido sino por causa justa. Con relación al primer aspecto se entiende que el Estado debe adoptar medidas para generar trabajo, la



que debe producirse de forma progresiva. Con relación a la segunda dimensión, se asume que el derecho al trabajo implica la proscripción de ser despedido, salvo causa justa (Exp. N.º 1944-2002-AA/TC fj. 3). En otras sentencias, el Tribunal Constitucional ha precisado que de la lectura conjunta de los artículos 2 (inciso 15), 22, 23 y 58 de la Constitución, el contenido constitucionalmente del derecho es: (i) derecho a trabajar libremente, con sujeción a la ley (artículo 2, inciso 15), (ii) ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador (artículo 23), (iii) nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento (artículo 23), (iv) Estado promueve políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo (artículo 23), (v) bajo un régimen de economía social de mercado, el Estado actúa en la promoción del empleo (artículo 58) (Exp. N.º 04782-2019-PA/TC).

En cuanto al derecho a la educación se ha indicado es un derecho fundamental intrínseco y, a la vez, un medio indispensable para la plena realización de otros derechos fundamentales, por cuanto permite al ciudadano participar plenamente en la vida social y política en sus comunidades (Exp. N.º 00091-2005-PA/TC fj. 6). Partiendo de ello, se concibe como un derecho fundamental y un servicio público. En la Constitución Política se establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, al mismo tiempo, se menciona que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte (Nash, 2018). Con todo ello, podemos constatar que la educación es un derecho fundamental que busca asegurar el desarrollo personal y colectivo de las personas, sin ese derecho no se puede alcanzar el bienestar humano. Esa es la razón por la cual el Estado y todos los actores de una comunidad política se comprometen a



promover la educación, pues es una forma de alcanzar bienestar y desarrollo por parte de los ciudadanos.

En este caso, la paralización de la obra vulnera el derecho al trabajo y el derecho a la educación, debido a que las personas no pueden ejercer adecuadamente sus derechos (Benito, 2008). Cuando se realiza la concentración de lluvias en la ciudad de Juliaca es casi imposible transitar, entonces, las personas no pueden continuar trabajando para generar ingresos y tampoco pueden estudiar porque asistir al colegio o escuela no es sencillo (calles están enlodadas). El derecho al trabajo consiste en poder trabajar libremente, sin embargo, no puede alcanzarse ello porque con las lluvias las personas tienen que regresar a sus hogares y eso impide que continúen atendiendo en sus puestos de trabajo (si bien no es de la mayoría de la población, aun así, es un problema que genera preocupación). Con la construcción del drenaje pluvial puede evitarse la vulneración de este derecho porque las personas podrían ubicarse adecuadamente dentro de la circunscripción de la ciudad, además, transitar con seguridad para arribar al lugar del trabajo (Turmen, 2011). En cuanto a la educación, se puede advertir que las calles pueden volverse más seguras para transitar, de ese modo los estudiantes pueden arribar a sus centros de educación sin dificultades (sin perder sus labores ni llegar tarde a su centro de formación).

Como los actores de corrupción paralizaron la obra del drenaje pluvial de Juliaca, entonces, estos derechos no pueden ejercerse adecuadamente. De ahí se infiere que la corrupción afecta derechos fundamentales, pues impide el ejercicio adecuado de los derechos al trabajo y la educación, tal como acabamos de indicar.



4.2.4. El derecho al libre tránsito

El derecho a la libertad de tránsito o derecho de locomoción es, dentro del catálogo de atributos susceptibles de tutela por vía del hábeas corpus, de los más tradicionales. Con el mismo se busca reconocer que todo nacional o extranjero con residencia establecida pueda circular libremente o sin restricciones por el ámbito de nuestro territorio patrio, habida cuenta de que, en tanto sujeto con capacidad de autodeterminación, tiene la libre opción de disponer cómo o por dónde decide desplazarse, sea que dicho desplazamiento suponga facultad de ingreso en el territorio de nuestro Estado, circulación o tránsito dentro del mismo, o simplemente salida o egreso del país. Dicho atributo, por otra parte, se encuentra también reconocido en los artículos 12 ° y 13° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 22° de la Convención Americana de Derechos Humanos, constituyéndose en uno de los derechos de mayor implicancia en el ámbito de la libertad personal perteneciente a cada individuo (Exp. N.° 1090-2004-AA/TC).

El derecho a la libertad de tránsito es la facultad de moverse, que comporta el ejercicio del atributo *ius movendi et ambulanti*. Lo que supone la capacidad de moverse autónomamente de un lugar a otro según las necesidades y aspiraciones personales, situación que comprende transitar a lo largo y ancho del territorio, así como a ingresar o salir de él, cuando así se desee (Exp. N.° 02876-2005-PHC/TC). De similar modo, el libre tránsito conforma la libertad individual y es una condición indispensable para el desarrollo de la persona. Faculta el desplazamiento de las personas con libertad por diversos espacios y lugares permitidos, a su vez, para lograr ello se debe valor de diversas herramientas como vehículos motorizados, locomotores, entre otros (Exp. N.° 04612-2019-PHC/TC fj. 3 y 4). En este caso, al analizar la ausencia del drenaje pluvial, lo que



advertimos es que el derecho al tránsito se ve restringido porque las personas no pueden moverse libremente durante las lluvias porque las calles se convierten en espacios intransitables, a su vez, no pueden desarrollarse libremente (Burneo, 2009). Con la corrupción se vulnera el derecho a la libertad de tránsito porque el drenaje pluvial tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de las personas, siendo así, al haberse paralizado la obra por actos de corrupción ese derecho se ve restringido.

Cuando se produce la acumulación de las aguas pluviales impide el normal tránsito de vehículos y peatones. Tal situación representa la vulneración del derecho al libre tránsito, puesto que las personas deben esperar varias horas para que puedan transitar por las calles, es decir, hasta que las lluvias cesen, mientras ello no ocurra continuarán generando malestar e impidiendo el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito. La libertad de transportarse y moverse en cualquier momento del día es un derecho fundamental porque permite ejercer los demás derechos, a su vez, es una condición necesaria para el desarrollo de la persona. Esa es la razón por la que se exige la construcción de un drenaje pluvial, pues antes las torrenciales lluvias, las personas no pueden moverse con libertad y con ello ven restringida el ejercicio de los derechos. La presencia de las lluvias no debería representar una restricción en los derechos, debido a que es un fenómeno natural. Empero en ningún caso es aceptable que las personas no puedan movilizarse ante la caída de la lluvia porque genera alteraciones en las calles de la ciudad. En esa orientación la construcción de un drenaje pluvial fomentará el ejercicio del derecho a la libertad.

Finalmente, cuentan los ciudadanos que se vulnera el “derecho al tránsito porque no es fácil al menos en mi barrio movilizarse en especial cuando cae esta lluvia, y tengo



yo la facilidad de tener mi vehículo e igualmente perjudica a veces lo golpeo por cosas que no se ven en el agua y así perjudica en varios aspectos” (E09).

4.2.5. El derecho a la vida (calidad de vida)

Tengamos en cuenta que el derecho a la vida es inherente a toda persona humana, que es reconocido y consagrado por documentos internacionales relacionados con los derechos humanos. La Constitución Política de 1993 menciona que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, eso denota que la persona es considerada como un valor superior del Estado, por lo tanto, está obligado a protegerla. También se considera que el derecho a la vida es el presupuesto ontológico para el goce de los demás derechos, ya que el ejercicio de cualquier derecho, prerrogativa, facultad o poder no tiene sentido o deviene inútil ante la inexistencia de vida física de un titular al cual puedan serle reconocidos tales derechos (Exp. N.° 01535-2006-PA, fj. 83). También se recuerda que el derecho a la vida no se agota en el derecho a la existencia físico-biológica, sino que en el Estado social y democrático de Derecho se concreta y exige asegurar el mínimo de posibilidades que tornan digna la vida o, más específicamente, lo que denominamos calidad de vida. En esa perspectiva no se trata únicamente de respetar la vida, sino de promoverla y fortalecerla (Exp. N.° 01535-2006-PA, fj. 82).

En cuanto a la calidad de vida, consideramos que es una manifestación del derecho a la vida. Existen diversas formas de concebir la calidad de vida. Aquí podemos considerar que las horas dedicadas al trabajo frente al tiempo libre pueden ser otra medida de la calidad de vida. Los profesionales pueden optar por aceptar trabajos muy bien pagados que exigen regularmente un horario de trabajo prolongado o tardío para obtener los ingresos que desean. Esto puede incluir viajes de negocios prolongados para reuniones



en persona en lugares distantes (Seña, 2015). Aunque estas elecciones pueden aumentar el dinero para financiar su vida privada, limitan las horas disponibles para dedicarlas a las vacaciones o a otras actividades personales, básicamente, a las cosas para las que estaban ahorrando el dinero.

Las condiciones del lugar de trabajo son otro aspecto de la calidad de vida. Diferentes trabajos pueden requerir que los trabajadores realicen un esfuerzo extremo, como levantar objetos pesados o realizar trabajos repetitivos que pueden agotar el cuerpo a lo largo del tiempo, lo que puede dar lugar a deterioros físicos a largo plazo. Por el contrario, un trabajo puede restringir drásticamente los movimientos del trabajador debido al espacio limitado para realizar sus tareas, como el personal de una cabina de peaje o un puesto de guardia de seguridad remoto.

Con estas consideramos la calidad de vida es un derecho, es decir, todos tenemos derecho a una vida digna. Esto no se trata solamente de condiciones internas, es decir, de situaciones personales, sino también externas donde el Estado se haga responsable de crear condiciones para que la vida sea digna (Nash, 2018). Con eso nos referimos a que el derecho a la vida digna o calidad de vida es un derecho fundamental, ya que todas las personas tienen la legítima aspiración a gozar de las condiciones materiales y externas de la vida para tener un desarrollo adecuado a nivel de la vida personal-subjetiva. En este último caso es el disfrute del tiempo libre, practicar las cosas que a uno le interesan, ejercer libremente sus derechos, entre otros. Estas son las condiciones que no están siendo satisfechas en la ciudad de Juliaca con la paralización de la obra, es decir, la intención de contar con un drenaje pluvial es que todas las incomodidades que se originan a raíz de las lluvias puedan superarse, sin embargo, como la obra no fue ejecutada, entonces el



problema continúa y con ello se produce la vulneración de vivir una vida de calidad (Casta, 2012).

En esa orientación, los ciudadanos manifiestan que:

(...) Cuando tu pasas por otras calles la gente no te deja pasar porque los carros pasan por charcos de agua y esa agua se entra a las casas provocando inundaciones, se vulnera mi derecho al tránsito porque las calles se inundan y el tráfico es terrible no te deja hacer tus actividades como debería ser, a una vida digna, directamente afecta mi derecho al trabajo, es muy cierto que cuando hay precipitaciones públicas todo el sistema de agua y desagüe rebalsa y no tiene un lugar donde drenar entonces queda en el mismo hasta que se seque eso genera enfermedades. Mas que todos afecta a la salud de los niños, (...) (E002). También se indica que “(...) entonces ya el drenaje de alguna forma iba ayudar a que toda la población que está creciendo alrededor tenga una mejor calidad de vida ahí está incurriendo en una calidad de vida y hasta el derecho al tránsito quizás” (E06).

4.3. FORMA O ACCIONES QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS CON LA PARALIZACIÓN DE OBRA “DRENAJE PLUVIAL”: PERCEPCIÓN CIUDADANA

Para la siguiente figura, mostramos el conjunto de las respuestas obtenidas por las 384 encuestas aplicadas a la población de Juliaca cuando se les preguntó cuál era su opinión con respecto ante la cuestión de “¿La paralización de la obra denominada drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca impide cumplir tus que haceres diarios?”; las respuestas están divididas en dos posibilidades que el encuestado considere en el que fue afectado o no, las cuales son mostradas mediante el cruce de datos de las respuestas obtenidas y la

variable sexo; encontramos que: ante la afirmación de respuesta de que si le impide cumplir con sus quehaceres diarios respondieron “si” de la siguiente forma: el 50.00% del sexo femenino afirmó dicha respuesta, mientras que para el sexo masculino se obtuvo un total de 34.58%; ante la respuesta de que si le impide cumplir con sus quehaceres diarios respondieron “no” un 7.89% del sexo femenino afirmó dicha respuesta, mientras que para el sexo masculino se obtuvo un total de 10.53%.

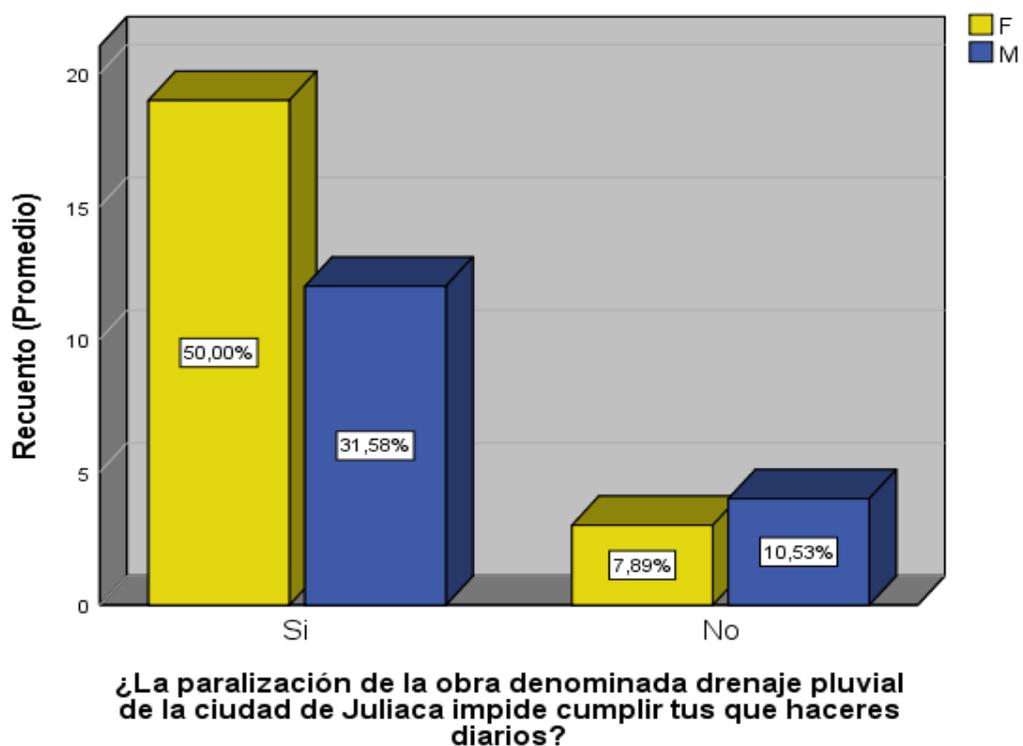
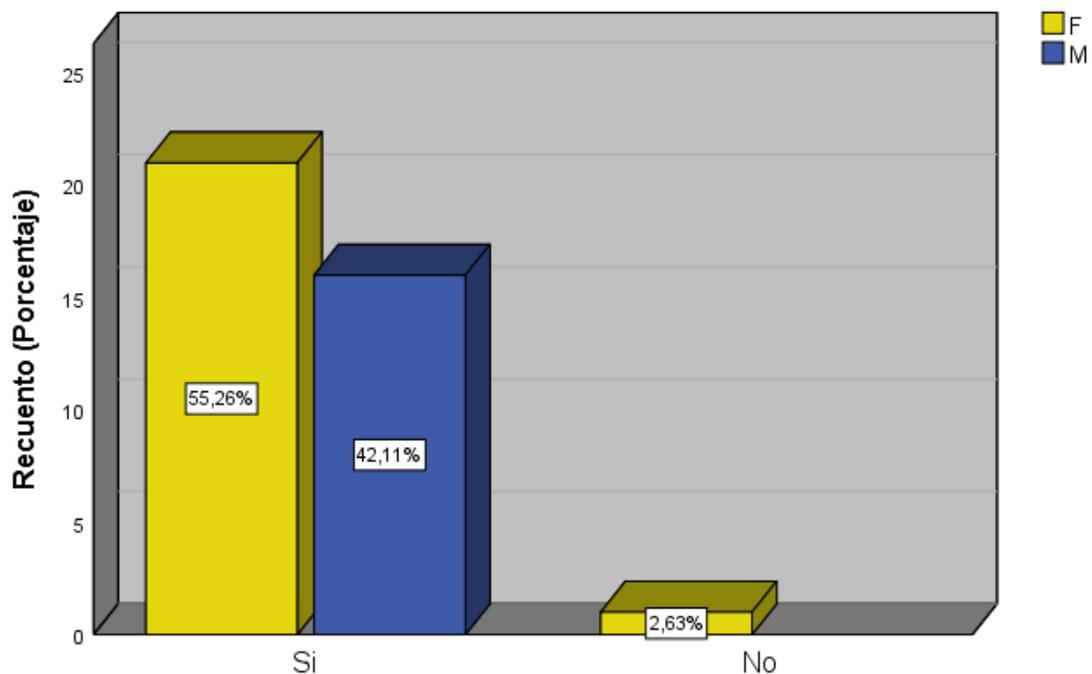


Figura 9 Percepción sobre el quehacer diario por la paralización de la obra

Fuente: Elaboración propia realizada en SPSS.

Para la siguiente figura, mostramos el conjunto de las respuestas obtenidas por las 384 encuestas aplicadas a la población de Juliaca cuando se les preguntó cuál era su opinión con respecto ante la cuestión de “¿Con la obra paralizada por actos de corrupción de funcionarios genera incomodidad que altera la tranquilidad personal?”; las respuestas están divididas en dos posibilidades que el encuestado considere en el que fue afectado o no; para una mayor comprensión se ha dividido las respuestas por sexo, encontramos que:

ante la afirmación de respuesta de que si le genera incomodidad que altera la tranquilidad su personal respondieron “si” de la siguiente forma: el 55.26% del sexo femenino afirmó dicha respuesta, mientras que para el sexo masculino se obtuvo un total de 42.11%; ante la respuesta de que si le genera incomodidad que altera la tranquilidad personal respondieron “no” un 2.63% del sexo femenino afirmó dicha respuesta, mientras que para el sexo masculino nadie afirmó tal aseveración.



¿Con la obra paralizada por actos de corrupción de funcionarios genera incomodidad que altera la tranquilidad personal?

Figura 10 Percepción sobre la incomodidad o afectación personal

Fuente: Elaboración propia realizada en SPSS.

4.3.2. Incomodidad personal y colectivo: disminución de la calidad de vida

La calidad de vida es una medida de felicidad muy subjetiva que constituye un componente esencial de muchas decisiones en todas las esferas de la vida. Los factores que intervienen en la calidad de vida varían según las preferencias personales, pero suelen incluir la seguridad financiera, la satisfacción laboral, la vida familiar, la salud y la



seguridad. La calidad de vida puede estar directamente relacionada con la satisfacción laboral. También tiene que ver con la mejora de las condiciones del entorno donde una persona vive y desarrolla su vida de forma habitual y constante. Un factor común de la calidad de vida es el tiempo libre, los desplazamientos, el clima y las relaciones armoniosas con los demás (Anne, 2015). La calidad de vida suele referirse al tiempo y la capacidad de hacer lo que se disfruta. Un trabajo proporciona tiempo para disfrutar de la vida pero deja al trabajador demasiado cansado, lesionado, estresado o incapaz de disfrutar de sus ganancias, es un perjuicio para la calidad de vida. Hoy en día, es habitual sopesar tanto el salario como la calidad de vida a la hora de considerar lo bueno o malo que es un trabajo. Más que todo es una relación y evaluación de las condiciones externas existentes para tener armonía personal e interior.

La paralización de la obra drenaje pluvial representa la disminución de la calidad de vida porque genera incomodidad individual y colectiva. Ningún ciudadano se siente tranquilo al saber que luego de llover tendrá que salir y sortear por las diversas calles para llegar a su destino. En ese proceso pueden ocurrir accidentes, demoras, etc., pues no existe una correcta canalización de las aguas pluviales. Partiendo de esa consideración podemos llegar a la conclusión de que la lluvia representa más una incomodidad porque las personas tendrán que lidiar para caminar o realizar sus actividades. Ese malestar no se traduce a nivel individual sino también colectivo (Casta, 2012). Eso trae naturalmente la disminución de la calidad de vida, pues uno espera que después de las lluvias se pueda disfrutar del aire libre y transitar libremente para sentir el olor y la sensación de calma que muchas veces se presencia luego de la lluvia. Si no puede lograrse ello entonces la calidad de vida de las personas disminuye y ven a las precipitaciones pluviales como un impedimento para desarrollar sus actividades libremente.



En esa perspectiva, se menciona que la “corrupción es hechos que ocurren de manera clandestina que al final terminan perjudicándonos a nosotros puede ser a nivel de los organismos del estado o quizá también con participación de la parte privada pero que definitivamente vulnera los derechos del ciudadano” (E06). En la misma orientación, se menciona que “la corrupción es un fenómeno que se da en las personas que perjudica al desarrollo de ciertas actividades y en las entidades que estas se den”, a su vez, “l drenaje que se paraliza hace varios años la obra, esta situación perjudica en la ciudad especialmente cuando cae lluvia” (E009). También mencionan que “La corrupción se haiga enraizado en muchos sectores públicos o privados. Concretamente la corrupción es realizada por aquellos funcionarios públicos del estado o del sector público que tienen acciones o distintas maneras de aprovecharse de los recursos del estado o del recurso de los particulares sea en el aspecto económico social político para de esa manera perjudicar de esa manera a la población como nosotros (...)” (E05).

4.3.2. Es un obstáculo para el desarrollo de actividades diarias

Los ciudadanos consideran que la paralización de la obra ha traído molestias e incomodades. Ello debido a que quedaron los materiales de construcción expuestos a la intemperie de las calles, se malograron los mismos. Con lo cual el desarrollo de las actividades se ven perjudicadas. Eso no es todo, además, las actividades diarias no pueden cumplirse porque las lluvias impiden que la realización de la misma, además, la movilización es restringida al no contar con un drenaje que pueda absorber y canalizar las aguas pluviales. Con la construcción de la obra del drenaje pluvial puede asegurarse el desarrollo adecuado de las actividades diarias, a su vez, impedir que las aguas se concentren en las calles o que impidan el tránsito de las personas. Lo que ocurre habitualmente es que con la lluvia las personas no pueden desarrollar sus actividades con



normalidad, adicionalmente, las concentraciones de agua y formación de ríos en las calles son un obstáculo para realizar cualquier tipo de actividad (Terracino, 2008).

4.3.3. Es un riesgo constante contra la integridad física

La obra permanece inconclusa, eso significa que las personas deben estar expuestas a los peligros y riesgos existentes cuando empieza a llover. Tengamos en cuenta que la obra permanece inconclusa hasta el momento, entonces, es un riesgo para la integridad física porque las personas no pueden transportarse y moverse con facilidad o en condiciones aceptables. Cuando empieza a llover tienen que protegerse y quedar en un determinado lugar para que no sufran daños a su integridad física, pues puede resbalarse, sufrir caídas o accidentes mientras se movilizan. La idea con la obra era evitar este tipo de situaciones, es decir, las personas pudieran transitar libremente y sin problemas durante la temporada de lluvias. Es un atentado contra la integridad física que las personas no puedan movilizarse adecuadamente por las calles de la ciudad de Juliaca, debido a que los accidentes ocurren a cada momento. Si se contara con el drenaje pluvial las condiciones mejorarían, es decir, no se impediría, estorbaría o entorpecería el normal funcionamiento de los transportes en una vía pública o se aseguraría la transitabilidad.

En suma, la integridad física de los ciudadanos de Juliaca está en constante riesgo cuando llueve, por eso es importante contar con un drenaje pluvial. Su propósito es que la ciudad pueda ser segura y asegure la integridad física de las personas. En temporada de lluvias las personas podrían transitar por sus calles libremente, sin tener que cuidarse de los peligros que representa la calle, sino únicamente enfocados en cubrirse de las lluvias.



4.4. ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA COMBATIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS A RAÍZ DE LA CORRUPCIÓN

Para la siguiente figura, mostramos el conjunto de las respuestas obtenidas por las 384 encuestas aplicadas a la población de Juliaca cuando se les preguntó cuál era su opinión con respecto ante la cuestión de “¿Que podrías hacer para solucionar la problemática de la obra drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca?”; las respuestas están divididas en cinco alternativas, las cuales son: a) denunciar los actos de corrupción, b) Interposición de demanda civil por daños, c) demanda constitucional de amparo, d) trabajo con dirigentes y e) todas las anteriores; para evidenciar la percepción de la población se ha dividido las respuestas por sexo en cuanto a solucionar la problemática, entonces tenemos los porcentajes por cada alternativa: en la alternativa “a) denunciar los actos de corrupción” encontramos que el 23.68% del sexo femenino afirmó dicha respuesta, mientras que para el sexo masculino se obtuvo un total de 18.42%; ante la alternativa de “b) Interposición de demanda civil por daños” encontramos que el 7.89% del sexo femenino afirmó dicha respuesta, mientras que para el sexo masculino no se obtuvo ningún valor; ante la alternativa de “c) demanda constitucional de amparo” encontramos nadie del sexo femenino afirmó dicha respuesta, mientras que para el sexo masculino se obtuvo el valor de 2.63%; en la alternativa “d) trabajo con dirigentes” encontramos que el 10.53% del sexo femenino afirmó dicha respuesta, mientras que para el sexo masculino se obtuvo un total de 13.16%; y por último, en la alternativa “e) todas las anteriores” encontramos que el 15.79% del sexo femenino afirmó dicha respuesta, mientras que para el sexo masculino se obtuvo un total de 7.89%.

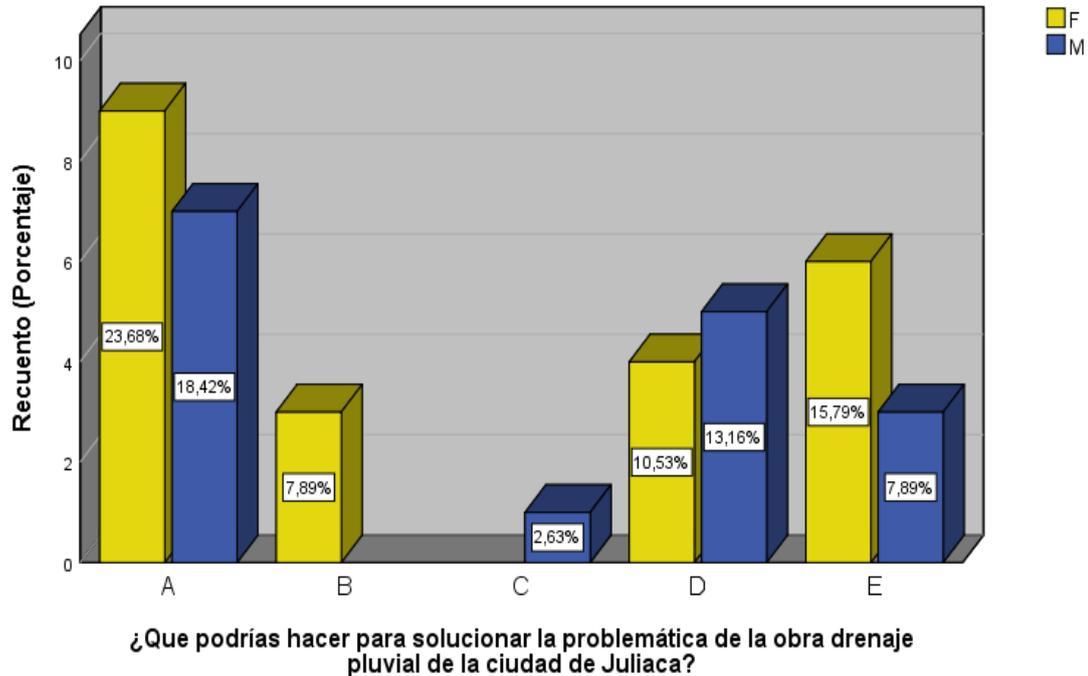


Figura 11 Alternativas de solución por parte de la población

Fuente: Elaboración propia realizada en SPSS.

Según la escala Likert, obtuvimos un valor para el Alfa de Cronbach de 0.797, el cual se encuentra en el rango de alta confiabilidad, lo cual garantiza que es una encuesta estadísticamente válida; la percepción mediante la escala Likert de los pobladores de la ciudad de Juliaca sobre la corrupción y su impacto en los derechos humanos obtuvo los siguientes resultados: el sexo femenino obtuvo la valoración de “regular” con un 2.63% en cuanto a su percepción sobre la corrupción, mientras que el sexo masculino obtuvo la valoración de 0.0% respecto a dicha opinión; por otro lado, respecto a la valoración “buena/alta” sobre la percepción de la corrupción en la población, un 23.68% tanto en el sexo femenino como masculino obtuvieron la misma valoración; por último, respecto a la valoración “muy buena/alta” el 31.58% del sexo femenino obtuvo dicha valoración, mientras que el 18.42 del sexo masculino también obtuvo dicha valoración; concluyendo que las mujeres han demostrado ser mucho más conscientes de la percepción de corrupción que los varones.



Entre las estrategias y acciones que pueden impulsarse ante la situación que acabamos de indicar son: (i) estrategias de carácter educativo y persuasión social, además, (ii) estrategias de carácter legal. Tal como a continuación pasamos a desarrollar.

4.4.1. Estrategias de educación y socialización de los alcances de la obra

Como la paralización de la obra implica la vulneración de derechos humanos, entonces, una manera de abordar esa situación desde el plano educativo. Ello en aras de hacer comprender a la población que los actos de corrupción no tienen impacto solamente en el aspecto económico, sino que los derechos humanos también son lesionados, partiendo de esa premisa, una forma de abordar el problema es que se visibilice a través de la educación y capacitación. Con la finalidad de dar cuenta que los actos de corrupción afectan derechos fundamentales de las personas, es decir, cada situación donde se presencia la corrupción la afectación no se produce solamente en la esfera patrimonial del Estado, sino que los derechos de los ciudadanos se ven vulnerados. Tomemos en cuenta que la obra denominada drenaje pluvial tiene como finalidad brindar un sistema de manejo de las aguas pluviales, que servirá para casi toda la población de la ciudad de Juliaca, debido a que sufren con inundaciones, estancamiento de aguas, entre otros. La obra no apunta a favorecer a ciertas personas o grupo de personas, sino que es para toda una población, en esa medida, la paralización por actos de corrupción vulnera sistemáticamente diversos derechos, tal como hemos anotado previamente.

Consideramos que las acciones de capacitación deben servir para tomar conciencia sobre el problema que acabamos de mencionar. Con la finalidad de mitigar y reducir la corrupción, ya que las futuras autoridades o quienes conduzcan el destino de la ciudad de Juliaca serán las mismas personas que hoy en día se quejan de la corrupción. Hay que cambiar la percepción sobre la obra, es decir, que los ciudadanos consideren que



incurrir en actos de corrupción no supone beneficiarse personalmente y disminuir el patrimonio del Estado. Es mucho más que eso porque incluso la misma calidad de vida de la persona que ha incurrido en actos de corrupción puede verse perjudicada. Tengamos en cuenta que la construcción de un puente, un hospital o, en este caso, un drenaje pluvial son útiles para las personas y mejoran su calidad, además, optimizan sus derechos. Si las obras no se ejecutan, entonces, quienes resultan perjudicados son los ciudadanos que no pueden mejorar sus condiciones de vida o verse favorecido por los resultados de la misma. En ese caso, el trabajo de educación y socialización sobre los efectos nocivos de la corrupción son relevantes, de tal manera que en el futuro las personas no comentan este tipo de irregularidades (Nash, 2018).

En el caso del drenaje podremos apreciar que su impacto y alcance abarca a casi toda la ciudad de Juliaca, entonces, al haberse paralizado la misma la cantidad de personas afectadas son diversas. Además, tengamos en cuenta que no se vulnera un derecho, sino que son varios derechos. En esa medida, la responsabilidad de quienes están a cargo de verificar y exigir el cumplimiento de la obra es exorbitante y delicado. No se trata de una situación sencilla, es decir, donde se desvían fondos públicos y que estos pueden ser repuestos a través de medidas de indemnización (Kregar & Dzimbeg, 1994). En este caso, la vulneración de derechos no tiene una medición cierta, es decir, no podemos establecer exactamente la aflicción que causa o genera en los derechos fundamentales los actos de corrupción. Si nos enfrentamos a esa realidad, entonces, lo que corresponde es implementar acciones inmediatas para que no continúen vulnerándose los derechos de forma indefinida, tal como ocurre hasta el momento.



4.4.2. Formulación de estrategias legales

Las estrategias y medidas que pueden emplearse para solucionar el problema de la vulneración de derechos a raíz de la corrupción son diversas. Considerando que no se trata solamente la pérdida de dinero, sino que supone la vulneración de derechos fundamentales. Si partimos de esa premisa, entonces, las estrategias a implementarse deben ser diversas porque hay que reparar la pérdida económica y, principalmente, la restitución de los derechos fundamentales. Para brindar un remedio adecuado, a continuación, se explican las estrategias o mecanismos de carácter jurídico que deben adoptarse para mitigar o afrontar el problema.

4.4.2.1. Interposición de demanda constitucional de amparo

Los procesos constitucionales tienen diversos derechos como su ámbito de tutela o protección. En este caso, el proceso de amparo tutela derechos fundamentales violados, sin embargo, no tutela todos los derechos sino solo aquellos que son distintos a la libertad personal o derechos conexos a ella, al mismo tiempo, tampoco tutela el derecho a la información pública o derecho a la autodeterminación informativa (Exp. N.º 00294-2010-PA/TC). En estos casos existen procesos constitucionales específicos que se encargan de tutelar esos derechos, tales como el proceso de hábeas corpus y hábeas data. En este caso, este proceso según el Código Procesal Constitucional protege derechos que tengan sustento constitucional directo y cuando afecten el contenido constitucionalmente protegido de los derechos. Nos referimos al derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho al medio ambiente sano, el derecho a gozar de una calidad de vida, entre otros derechos. Su finalidad es tutelar diversos derechos que no estén resguardados por otros procesos.



En este caso, los derechos que son objeto de vulneración con la suspensión de la obra denominada drenaje pluvial son el derecho al medio ambiente sano y equilibrado, el derecho a la salud, el derecho al trabajo, el derecho a la educación y derecho a la calidad de vida. En todos estos casos el proceso de amparo es la vía adecuada para tutelar los derechos que se alegan que son vulnerados. El juez constitucional debe examinar cada uno de estos derechos que son vulnerados, además, quien interpone la demanda puede ser el presidente del barrio o algún representante interesado en la protección de los derechos, de tal manera que se ofrezcan los medios probatorios para demostrar la vulneración y las acciones que las autoridades deben realizar. En este caso, las autoridades como el alcalde, gobernador regional, el ministerio de vivienda, entre otros, son las entidades competentes para proteger los derechos, además, los encargados de velar por la ejecución de la obra. Finalmente, también se menciona que vulnera el derecho a la libertad de tránsito, en este caso, se debe interponer una demanda constitucional de hábeas corpus.

4.4.2.2. Interposición de una demanda civil por daños

Las empresas encargadas de ejecutar la obra han incumplido con sus obligaciones, situación que se viene ventilando en la vía arbitral. Fuera de ello corresponde plantear una demanda de daños y perjuicios porque cuando termine el proceso arbitral se establecerá como responsable del retraso a las empresas encargadas de ejecutar la obra. No olvidemos que estas empresas están actuando con el acompañamiento de funcionarios públicos, en ese sentido, el incumplimiento de la ejecución de la obra también corresponde a los contratistas. Estos han sido los responsables de que la obra permanezca inconclusa hasta la actualidad. En este caso, debe analizarse el daño emergente y lucro cesante. El primero es la disminución del patrimonio existente. El segundo es la pérdida de un enriquecimiento patrimonial previsto. La indemnización que corresponde debe



comprender ambos aspectos, ya que el Estado peruano ha perdido su patrimonio y no ha podido enriquecerse (o beneficiarse) una vez culminada la obra. Como el incumplimiento es atribuible a los empresarios, entonces, estos deben compensar o indemnizar en igual monto de la obra y las penalidades correspondientes. La demanda civil por indemnización de daños y perjuicios es para que se compensen las pérdidas en las que ha incurrido hasta el momento el Estado peruano. Hasta el momento la obra permanece inconclusa y su reanudación se realizará con nuevas empresas, entonces, las que anteriormente estuvieron participando tienen que indemnizar al Estado, fuera de los resultados del arbitraje.

4.4.2.3. Interposición de una denuncia penal por omisión de funciones

La corrupción ha paralizado la obra denominada drenaje pluvial. Los responsables de ese hecho son diversos actores que comprenden funcionarios públicos, contratistas, entre otros. En esa medida, las acciones de carácter penal que se pueden adoptar para remediar el problema son diversas, entonces los que encontramos la vía penal porque la inejecución de la obra no solo tiene matices de carácter civil o que puede abordarse vía arbitraje, sino que tiene relevancia penal. Consideremos que los funcionarios encargados de hacer cumplir la obra y velar por el correcto uso del dinero público han incumplido con sus funciones. Al respecto, el Código Penal en el artículo 77 desarrolla el delito de omisión de actos funcionales, que consiste en un delito de infracción del deber. También se menciona que es un delito donde se omiten funciones que no afectan directamente el patrimonio público, sino lesiona el correcto funcionamiento de la administración pública, que es el bien jurídico protegido. Su objetivo es asegurar la regularidad y legalidad de los actos que son confiados a los funcionarios públicos, es decir, cuando desempeñen funciones públicas no deben incurrir en una actuación arbitraria que sea contraria a la Constitución, leyes o deberes (Resolución Nacional N.º 2347-2008-Lima).



El incumplimiento de la ejecución de la obra tiene varios responsables, dentro de estos encontramos a los funcionarios públicos, quienes son responsables de velar por el correcto funcionamiento de la administración pública. En este caso, la paralización de la obra por irregularidades atribuidas a los actos de corrupción ha generado la vulneración de diversos derechos que hemos mencionado anteriormente. Si partimos de esa idea, entonces, la presencia de actos de corrupción e irregularidades que han suspendido la obra también tiene como responsables a los funcionarios. Estos conocen de la importancia de la obra y sus implicancias para la sociedad juliaqueña, sin embargo, pocas son las acciones que han realizado. Como tienen funciones ejecutivas han podido acelerar el funcionamiento de la obra, también están facultados para pedir la intervención del Ministerio Público para que se investiguen los actos de corrupción, además, están en la capacidad de informar a la población sobre el estado de la obra. Con todas esas acciones la paralización de la obra no habría continuado hasta el día de hoy. Como han omitido realizar sus funciones, se ha generado un problema que permanece irresuelta hasta la actualidad. Frente a ello una denuncia por omisión de funciones es una vía que puede adoptarse.

4.4.3. Trabajo con dirigentes para que exijan a las autoridades el cumplimiento de la obra.

La paralización de la obra data de hace mucho tiempo. Durante los años que se encuentra paralizada los dirigentes barriales han exigido la reanudación de la obra. Ello al constatar del malestar que viene ocasionando en las personas. Ese malestar no se expresa únicamente en la incomodidad eventual que pueda surgir a nivel personal o individual, sino que se traduce en la vulneración de derechos como la salud, el trabajo, el medio ambiente, entre otros. Mediante las campañas de capacitación sobre el impacto y



el daño que ocasiona la corrupción en los derechos humanos, debe internalizarse la intención de exigir que las autoridades cumplan con sus responsabilidades sin incurrir en actos de corrupción, más allá de que se benefician personalmente, también tiene repercusiones en la comunidad. Tomar conciencia de ello generará un contexto de malestar y las personas estarán más comprometidas con exigir que las autoridades se comporten adecuadamente, es decir, que eviten los actos de corrupción, al mismo tiempo, serán menos tolerantes con esos actos.

Los dirigentes de un barrio, calle u organización son quienes están más interesados en dilucidar los problemas de corrupción. Estos vigilan a las autoridades para que cumplan con las demandas sociales, más que todo en asuntos relativos a la ejecución de una obra que puede ser un hospital, un centro educativo, contar con servicios básicos, entre otros. Estratégicamente se debe trabajar con estas personas para que puedan asumir un rol fiscalizador en la protección de los bienes comunes como es el dinero público. Si ello se cumple, entonces, los actos de corrupción se reducirán. Estos deben saber que la corrupción no los afecta económicamente, sino que también vulnera sus derechos. Ese es el mensaje bajo la cual deben orientarse el proceso de fiscalización que realicen los dirigentes barriales. En este caso, los dirigentes deben conversar y exigir a la autoridad para que se ejecute la obra del drenaje pluvial. La presión social es vital para impulsar el proyecto y dar visibilidad a la misma, es decir, se considerará como un proyecto de importancia y que merece una ejecución pronta. Actualmente existen organizaciones que vienen pidiendo ello, sin embargo, con el transcurso de los años han perdido fuerza en sus demandas. La idea es que no puedan quedar al abandono, es decir, que continúen con la plataforma o agenda de prioridades.



V. CONCLUSIONES

- Se ha demostrado que las personas de la ciudad de Juliaca consideran que; la obra drenaje pluvial se paralizó por actos de corrupción. Ello conforme el informe de la Contraloría de la República N.º 349-2018, así mismo con la obra paralizada por actos de corrupción se vulnera sus derechos humanos.
- Se ha identificado que los derechos humanos vulnerados con la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial” según los pobladores de la ciudad de Juliaca son: derecho a la salud, derecho al medio ambiente sano y equilibrado, derecho al trabajo y el derecho a la educación, derecho al libre tránsito y derecho a la vida (calidad de vida). Ello deja en evidencia que la corrupción no implica únicamente la pérdida de patrimonio económico, sino que vulnera derechos Humanos. Los ciudadanos se sienten incómodos porque la obra consiste en la construcción de un sistema de evacuación de aguas pluviales por gravedad, con lo que se garantizaba la salubridad, evitar inundaciones y aniegos en las calles a raíz de las fuertes precipitaciones pluviales. Si continúa inconclusa, entonces, se producen una serie de problemas donde los más perjudicados son los pobladores, ya que no pueden transitar libremente, respirar un aire puro o beneficiarse de calidad de vida. En esa perspectiva, además, de acuerdo con la escala de Likert, los pobladores de la ciudad de Juliaca consideran que el derecho más vulnerado con la paralización de la obra denominada drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca es el derecho al tránsito seguido del derecho al medio ambiente y el derecho a la salud.
- Se ha identificado el modo en que se produce la vulneración de derechos humanos por actos de corrupción, según las personas de la ciudad de Juliaca, enmarcado en la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial” consiste en la



incomodidad personal y colectivo, la disminución de la calidad de vida es un obstáculo para el desarrollo de actividades diarias y es un riesgo constante contra la integridad física. Un conjunto de hechos que restringen los derechos fundamentales, debido a que los ciudadanos en temporadas de lluvia no pueden transitar cómodamente por las calles, a su vez, los olores que emanan la concentración de aguas repercuten negativamente en el derecho a la salud, al mismo tiempo, los ciudadanos no cuentan con calidad de vida. Este escenario se presenta por la mala gestión y los actos de corrupción cometidos por funcionarios, que han impedido que la obra se finalice y cumpla con su objetivo de beneficiar a la ciudadanía. Desde esa posición, la población de la ciudad de Juliaca considera en un 81.58%, que comprende mujeres y varones, que la paralización de la obra denominada drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca impide cumplir sus quehaceres diarios y genera incomodidad, la cual se vulnera sus derechos humanos.

- Las estrategias o acciones que deberían adoptarse, según los pobladores de la ciudad de Juliaca, para evitar los actos de corrupción son de diversa naturaleza. Estos comprenden desde el empleo de estrategias de educación y socialización de los alcances de la obra hasta la formulación de estrategias legales. En este último caso, encontramos los siguientes escenarios que podrían adoptarse para remediar el problema de los actos de corrupción que afectan derechos fundamentales: (i) interposición de demanda constitucional de amparo, (ii) interposición de una demanda civil por daños, (iii) interposición de una denuncia penal por omisión de funciones y (iv) trabajo con dirigentes para que exijan a las autoridades el cumplimiento de la obra. Mediante estas acciones puede solucionarse el problema o, al menos, contribuir en su solución.



VI. RECOMENDACIONES

- Se sugiere que las diversas instancias del gobierno se implementen cursos de capacitación donde se identifique la vulneración de derechos con los actores de corrupción. No se trata únicamente de pérdida de dinero. El Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales deben implementar cursos de capacitación sobre corrupción y derechos humanos. Todo lo anterior orientado a los funcionarios y trabajadores de las diversas dependencias del poder público, para que puedan desempeñar correctamente sus funciones.
- Se sugiere que los ciudadanos reciban charlas sobre el impacto de la corrupción en los derechos humanos. Estos deben ser organizados por la Defensoría del Pueblo y las Universidades. Su finalidad es que los ciudadanos sean conscientes de que con la corrupción no solo se pierde dinero público, sino que directamente se vulneran sus derechos. Esto permitirá que los ciudadanos asuman un rol más activo en la fiscalización de contextos de corrupción, es más, buscarán impedir que ello ocurra.
- Frente a la paralización de la obra drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca, las diversas medidas que deben impulsarse son: (i) interposición de demanda constitucional de amparo, (ii) interposición de una demanda civil por daños, (iii) interposición de una denuncia penal por omisión de funciones y (iv) trabajo con dirigentes para que exijan a las autoridades el cumplimiento de la obra así mismo se retome su ejecución. Esto con la ayuda del Consultorio Jurídico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.



VII. REFERENCIAS

- Acuña, L. Á. C., Ríos, H. O., & Vázquez Valencia, L. D. (2018). Corrupción y derechos humanos: De la intuición a la convicción. *Revista Mexicana de Sociología*, 80(3), 577–610. <https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2018.3.57738>
- Africa, S. (2010). *A human rights based approach to fighting corruption in Uganda and South Africa*. 24(2020), 225–247.
- Aguilar Cavallo, G. (2010). Derechos fundamentales-derechos humanos. ¿una distinción válida en el siglo XXI? *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 127, 15–71.
- Alonso, J. y Garcimartín, C. (2011). La corrupción: definición y criterios de medición. In J. A. A. y Carlos & Mulas-Granados (Eds.), *Corrupción, cohesión social y desarrollo. El caso de Iberoamérica* (pp. 21–42). Económica Fondo de Cultura.
- Anand, A. (2012). Human rights and corruption: Evidence from a natural experiment. *Journal of Human Rights*, 11(4), 526–536. <https://doi.org/doi:10.1080/14754835.2012.730913>
- Anne, P. (2015). *Corrupción y derechos humanos*. Basel Institute of Governance. https://baselgovernance.org/sites/default/files/2018-12/biog_working_paper_20_ES.pdf
- Bank, W. (2010). *Silent and Lethal: how quiet corruption undermines Africa's development efforts*. The International Bank for Reconstruction and Development.
- Basabose, J. de D. (2019). Anti-corruption Education and Peacebuilding. In *Anti-corruption Education and Peacebuilding*. <https://doi.org/10.1007/978-3-030->



03365-1

- Benito, C. (2008). Análisis de las principales iniciativas supranacionales en la lucha contra la corrupción. *Iustitia. Revista de La División de Ciencias Jurídicas y Políticas*, 6. <http://revistas.ustabuca.edu.co/index.php/IUSTITIA/article/view/936>
- Boles, J. R. (2014). The Two Faces of Bribery: International Corruption Pathways Meet Conflicting Legislative Regimes. *Michigan Journal of International Law*, 35(4), 673–714.
- Burneo, J. (2009). Corrupción y derecho internacional de los derechos humanos. *Derecho PUCP*, 62. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/2981>
- Casta, C. (2012). Actos de corrupción como violación a los derechos humanos. *SABER, CIENCIA Y Libertad*, 35–45.
- Chuga, R., Bélgica, I., Méndez, y C. (2021). La corrupción, un elemento limitante para el derecho a la salud en pandemia COVID- 2019. *Revista Dilemas Contemporáneos*, VIII.
- Clavijo, A. (2012). Actos de corrupción como violación a los derechos humanos. *Saber, Ciencia y Libertad*, 7(1), 35–45.
- Correo. (2021). *Obras paralizadas y corrupción*. <https://diariocorreo.pe/opinion/obras-paralizadas-y-corrupcion-noticia/?ref=dcr>
- EFE, A. (2019). Perú es el tercer país que se percibe como el más corrupto de América Latina, según Transparencia Internacional. *Diario Gestión*. <https://gestion.pe/peru/peru-es-el-tercer-pais-que-se-percibe-como-el-mas-corrup-to-de-america-latina-segun-transparencia-internacional-noticia/>



- ElComercio. (2018). *BID: Paralización de obras por corrupción empobrece más a Latinoamérica*. <https://elcomercio.pe/economia/mundo/bid-paralizacion-obras-corrupcion-empobrece-latinoamerica-noticia-579464-noticia/>
- Fernández, E. (1982). El problema del fundamento de los derechos humanos. *Anuario de Derechos Humanos*.
- Gathii, J. (2009). Defining the relationship between Human Rights and corruption. *Journal of International Law*, 31, 125–202.
- Gordon, J. (2017). The concept of Human Rights: The history and meaning of its politicization. *Human Rights*, 23(3), 55–158.
<https://doi.org/10.4324/9781315199955-3>
- Heidenheimer, A. J., et al., E. (2002). *Political Corruption: Concepts and Texts*. Transaction Publishers.
- Hernández, R. y M. C. (2019). *Metodología de la Investigación: Las Rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta* (E. Mexicana (ed.)).
- Holmes, L. (2015). *Corruption: A Very Short Introduction*. Oxford University Press.
- International, T. (2010). *2010 Global Corruption Barometer report*.
- Ivanova, N., Gugleva, V., Dobрева, M., Pehlivanov, I., Stefanov, S., & Andonova, V. (2016). We are IntechOpen , the world ’ s leading publisher of Open Access books Built by scientists , for scientists TOP 1 % . *Intech, i(tourism)*, 13.
- Johnston, M. (2005). *Syndromes of Corruption: Wealth, Power and Democracy*. Cambridge University Press.
- Kiai, M., & Kuria, A. (2008). The human rights dimensions of corruption: linking the



- human rights paradigm to combat corruption. *Journal of Global Ethics*, 4(3), 247–253. <https://doi.org/10.1080/17449620802496362>
- Kregar, J., & Dzimbeg, K. (1994). Corruption and the Concept of Human Rights. *Cuadernos Constitucionales de La Cátedra Fadrique Furió Ceriol*, 62/63, 187–196.
- Laporta, F. (1987). Sobre el concepto de Derechos Humanos. *Doxa*, 4.
- Luciani, D. (2019). La corrupción como una grave afectación de los derechos humanos. In *Corrupción, Estado de derecho y derechos humanos*. Manual de casos, Konrad Adenauer Stiftung.
- Malem Seña, J. (2015). Corrupción y derechos humanos. *Derecho y Realidad*, 13(25).
- Martinón, R. (2016). Corrupción y Derechos Humanos. En particular, la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Eunomía. Revista En Cultura de La Legalidad*, 10.
- Mbaku, J. (2007). *Corruption in Africa: Causes, Consequences, and Cleanups*. Lexington Books.
- Myint, U. (2000). Corruption: causes, consequences and cures. *Asia-Pacific Development Journal*, 7(2), 33–58.
- Nash, C. (2014). *Corrupción y derechos humanos: una mirada desde la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Universidad de Chile-Centro de Derechos Humanos.
- Nash, C. (2018). Corrupción y derechos humanos. Un enfoque multidimensional. *Estudios de Derecho*, 75(176), 138–162.



- Ochulor, C. (2011). Ethical and Moral Implications of Corruption. *Canadian Research & Development Center of Sciences and Cultures. Canadian Social Science*, 7(5), 223–228.
- Peirone, F. (2018). Corruption as Violation of International Human Rights: A Reply to Anne Peters. *European Journal of International Law*, 29(4), 1297–1302.
<https://doi.org/10.1093/ejil/chy069>
- Peters, A. (2018). Corruption as a Violation of International Human Rights. *European Journal of International Law*, 29(4), 1251–1287.
<https://doi.org/10.1093/ejil/chy070>
- Policy, I. C. on H. R. (2009). *Corruption and Human Rights: Making the Connection*.
https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/9B49DD6CB2609631492575BB001B821D-Corruption_HRts.pdf
- Qizilbash, M. (2001). Corruption and human development: a conceptual discussion. *Oxford Development Studies*, 29(3).
- Rajagopal, B. (1999). Corruption, legitimacy and human rights: The dialectic of the relationship. *Connecticut Journal of International Law*, 14(2).
- Razzante, R. (2019). The Fight Against Corruption. *Handbook of Research on Trends and Issues in Crime Prevention, Rehabilitation, and Victim Support*, 167–186.
<https://doi.org/10.4018/978-1-7998-1286-9.ch010>
- Rose-Ackerman, S. (1999). *Corruption and Government: Causes, Consequences and Reform*. Cambridge University Press.
- Rose-Ackerman, S. (2002). Corruption and the criminal law Legalization and criminalization. *Forum on Crime and Society*, 2(1), 20.



- Ruiz, M. (1990). Los derechos humanos como derechos morales. *Anuario de Derechos Humanos*, 6.
- Salvador, F. (2011). Strong moral foundation prevents corruption in business and government. *AERA Research Journal*, 2(3).
- Seña, J. F. M. (2015). Corrupción y derechos humanos. *Derecho y Realidad*, 13, 63–74.
- Stevulak, C. and Brown, M. P. (2011). Activating public sector ethics in transitional societies: the promise of integrity. *Public Integrity*, 13(2), 97–111.
- Tanzi, V. (1998). *Corruption around the world: causes, consequences, scope and cures*. International Monetary Fund.
- Terracino, J. (2008). Corruption as a violation of human rights. In *International Council on Human Rights Policy, Documentos de Trabajo*.
- Turmen, R. (2011). Contemporary Issues in Human Rights. *UNESCO*, 3–120.
<http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002108/210895e.pdf>
- Ugaz, J. (2020). Corrupción y derechos humanos en la agenda de la CIDH: ¿Hacia la creación de una Relatoría Anticorrupción? *Justicia En Las Américas*.
<https://dplfblog.com/2020/02/20/corrupcion-y-derechos-humanos-en-la-agenda-de-la-cidh/>
- Valenzuela-Rodríguez, G. (2020). Corrupción en el sistema sanitario peruano. *Revista De La Sociedad Peruana De Medicina Interna*, 32(4), 127–128.
- Vargas-Hernández, J. G. 2011. (2011). The multiple faces of corruption: typology, forms and levels. *Contemporary Legal & Economic*, 3, 269–290.
- Vázquez, D., & Ortiz, H. (2021). Impunidad, corrupción y derechos humanos. *Perfiles*



- Latinoamericanos*, 29(51), 167–194. <https://doi.org/10.18504/pl2957-007-2021>
- Voskanyan, F. (2000). *A study of the effects of corruption on economic and political development of Armenia*. [Master's Degree, American University of Armenia].
<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/aspa/unpan000533.pdf>
- Walters, G. J., & Welch, C. E. (1996). Human rights in theory and practice: a selected and annotated bibliography. *Choice Reviews Online*, 33(05), 33-2506-33–2506.
<https://doi.org/10.5860/choice.33-2506>
- Zovatto, D., et al. (2006). *La Política Importa: Democracia y Desarrollo en América Latina*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Bertram, Dane. 2008. “Likert Scales ...are the Meaning of Life.” *CPSC 681 – Topic Report*.
- Cañadas Osinski, Isabel, and Bruno Alfonso Sánchez. 1998. “CATEGORÍAS DE RESPUESTA EN ESCALAS TIPO LIKERT.” *Psicothema* 10: 623–31.
- Hernández Sampieri, Roberto, Carlos Fernandez Collado, and María del Pilar Baptista Lucio. 2015. *Metodología de La Investigación*. México D.F.: Mc Graw Hill.
- INEI. 2018. “Perú: Perfil Sociodemográfico / Informe Nacional: Censos Nacionales 2017.” Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Malhotra, Naresh. 2008. *Investigacion de Mercados (5ª Ed.)*. México: Pearson Educación.



ANEXOS

ANEXO N° 1: Entrevista semiestructurada



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Proyecto: Estudio de percepción de los pobladores de la ciudad de Juliaca acerca de la corrupción y su impacto en los derechos humanos a raíz de la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”	
Fecha de entrevista	
Grupo/sector	
Entrevistado	
Cargo	
<p>Introducción:</p> <p>La presente entrevista tiene como fin, indagar la percepción de los pobladores de la ciudad de Juliaca acerca de la corrupción y su impacto en los derechos humanos a raíz de la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Sabe usted que son los derechos humanos? En caso afirmativo ¿qué derechos humanos usted conoce? 2. ¿Cómo usted puede percibir la corrupción en la ciudad de Juliaca? 3. ¿Sabe usted si la corrupción es un hecho o acto que vulnera los derechos humanos, ello a raíz de la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”? 4. ¿Qué derechos humanos son vulnerados con la paralización de la obra denominada drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca? 5. ¿Cómo percibe usted que la corrupción afecta a su vida diaria en los derechos humanos? 6. ¿Cómo se vulnera sus derechos humanos con la paralización de la obra denominada drenaje pluvial 	



7. ¿Conoce usted que mecanismos, estrategias o acciones que deberían adoptarse ante la paralización de obras por actos de corrupción, en este caso de la obra denominada “drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca”?

8. ¿Qué acciones debería tomar para solucionar este problema de la paralización de la obra denominada drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca?



ANEXO N°2: Transcripción de entrevistas realizadas

Muestra N°E01

TECNICA: ENTREVISTA

RESÚESTAS

Las personas tenemos derechos a estar bien, es decir a la salud, educación entre otras.

La corrupción es las personas que roban secuestran señoritas.

Conozco a alcaldes que cometieron actos de corrupción como el alcalde David Paricahua

La corrupción no me impide realizar mis actividades.

La causa de que llegue tarde a mi trabajo es porque las calles están huecas, y la contaminación ambiental.

La corrupción, pero si me impide en mi trabajo que las calles no estén hueco chueco la contaminación ambiental.

No sé cómo podríamos solucionar eso

Muestra N° E02

TECNICA: ENTREVISTA

RESPÚESTAS

Los derechos humanos son tener una vida digna, salud y vivir en una sociedad bien realizada.



La corrupción a nivel nacional está sembrada desde las raíces como sabemos, en la información nacional de la prensa, que la corrupción es muy alta en la población, que inicia desde lo más pequeño hasta lo más grande, donde todo ya viene dirigido proyectos obras, en todo lo que es las entidades públicas está sembrado lo que es la corrupción, hasta en el mismo poder judicial, este sembrado lo que es la corrupción, la corrupción se ha vuelto como algo cotidiano.

hay algunas instituciones rescatables donde no existe corrupción y personas. No se puede decir que la corrupción esta institucionalizado. Algunas personas son rescatables.

Obviamente la corrupción vulnera derechos humanos. La corrupción maneja los derechos humanos ellos lo interpretan de muchas formas y perjudican a muchas personas vulnera bastante en todos nuestros derechos humanos por ejemplo yo te digo como profesional puedo yo trabajar en proyectos, pero sin embargo esto lo vulneran lo dirigen a una persona y contratan esa persona o se está manejado.

Bueno si estamos hablando del drenaje de la ciudad de Juliaca es uno de los proyectos mas corruptivos de la ciudad de Juliaca ha sido paralizado sin haber concluido bien especificado el proyecto había una buena inversión a causa de la gran cantidad de dinero que se ha manejado inicio la corrupción y uno de los culpables son los dirigentes de Juliaca, y que el drenaje está paralizado no solamente el drenaje sino también el by pas de la salida cusco ose mucha cantidad de dinero que se ha paralizado es como un elefante blanco y afecta mucho no solamente a mi sino a toda la ciudad de Juliaca.

Le afecta no diaria, pero en las épocas de lluvia con las precipitaciones se sufre con las inundaciones a veces no se puede salir no llego a la hora al trabajado por el transito que es colapsado a causa de eso. Hay mucho retraso ese es un problema de ordenamiento



de la ciudad. no solamente me afecta a mi sino a toda la ciudad, económicamente, comercialmente. Juliaca es zona comercial Piérola, el Tupac se inundan esas calles. De igual forma salida Puno. Cuando tu pasas por otras calles la gente no te deja pasar porque los carros pasan por charcos de agua y esa agua se entra a las casas provocando inundaciones, se vulnera mi derecho al tránsito porque las calles se inundan y el tráfico es terrible no te deja hacer tus actividades como debería ser, a una vida digna, directamente afecta mi derecho al trabajo, es muy cierto que cuando hay precipitaciones públicas todo el sistema de agua y desagüe rebalsa y no tiene un lugar donde drenar entonces queda en el mismo hasta que se seque eso genera enfermedades . Mas que todos afecta a la salud de los niños no lo estaremos viendo tan crudamente como en otras ciudades gracias al clima, pero es lamentable esta situación en la ciudad de Juliaca no solamente eso sino que hay un porcentaje muy alto que toma agua subterránea y sabemos que en Juliaca sus aguas solamente se drenan ahí y esa agua mismo vuelve a tomar también, si nosotros llevamos una agua a su análisis vemos no la cantidad de patógenos bacterias lo que de repente estamos ingiriendo, no hay un sistema correcto para llevar una buena salud lo que es en ese aspecto,

En la calidad que yo conozco del tema yo sugiero que los proyecto que se han planteado se cumpla al 100% ejemplo el proyecto urus, cual es el error que no han ejecutado de acuerdo al proyecto que esta si por ejemplo en el proyecto dice hay que poner tubos de esa calidad y esa dimensión se le tiene que poner. Se le tiene que ejecutar tal como dice el proyecto no hacer a lo champun en esas etapas hay un estudio completo para que se ejecute correctamente, como ya se a paralizado se a perdido todo ese dinero yo sugiero que a titulo personal que se haga un nuevo proyecto que debe darse una solución no debe quedarse que debe continuar y debe lograrse y que a causa de la



corrupción se paralizó la obra de drenaje pública de la ciudad de Juliaca en la que están metidos los dirigentes, alcaldes y dentro de eso está apañado la empresa Urus. Un llamado a los dirigentes de Juliaca para que dejen trabajar porque son profesionales especialistas que están en el proyecto también se vio que a causa de toda la corrupción no han estado ni siquiera un ingeniero sanitario lo adecuado debía ser, sino han estado contadores, abogados simplemente hacia la obra y ganarse la plata y de eso no se trata un proyecto sino se trata de ejecutar tal y como dice el proyecto.

Es lamentable hay muchos proyectos que se realizan en la ciudad de Juliaca y Juliaca necesita de esas obras de gran envergadura y cuando se ven truncados afectan a toda la población y no solamente Juliaca sino se podría decir a toda la región porque Juliaca es un centro que acoge a muchas provincias entonces esas obras son las que vulneran las que hacen quedar mal a toda la región no solo Juliaca, Juliaca está creciendo a pasos agigantados por lo que necesitamos que ese sistema cambie con más obras públicas que no se paralizen que sea con profesionales especialistas y que se una solución dé a conocer a toda la población de Juliaca y llevar un proyecto de los resultados porque no está siendo un trabajo estadístico y espero que tomen en cuenta toda obra debe ser de acuerdo.

Muestra N°E03

TECNICA: ENTREVISTA

RESÚMENES

Si todos los alcaldes entran a corromper nada hacen en esta zona ni obra en todo se descuidan de nuestro barrio Manco Capac, los alcaldes solo entran a robar dinero,



porque se aprovechan del dinero. A veces dan plata a los ingenieros ellos se embolsillan el dinero y abandonan el trabajo que lo estaban aquí el drenaje y por ahí que hay que mucho se deposita agua en tiempo de lluvia.

Derecho a la vida derecho al trabajado, derecho a tener buena salud,

Estaba haciendo en el año 2013 con el alcalde David Paricahua lo abandonaron, a media lo han hecho es una obra inconclusa, los contratistas, la obra se paralizó por actos de corrupción, la paralización de la obra me afecta porque toda el agua que llueve solamente se concentra en las calles como es pampa Juliaca más que todo Tupac Amaru, centro comercial todas las calles se empoza ahí noma.

Me afecta porque algunas veces no hay agua, agua turbia viene, algunas veces por 24 horas no hay agua y algunas veces sale sucio el agua.

Algunas veces como no hay agua saco del pozo para lavar y para cocinar de los vecinos me hago convidar agua, se me vulnera el derecho al agua potable,

El agua sucia viene con una temporada con mantel tenía que cernirse, porque con cabellos viene, el agua potable viene sucio entonces esta agua podría vulnerar el derecho a la salud a consecuencia de que el drenaje no está concluido.

La corrupción impacta negativamente, el alcalde no se recuerda. En el barrio que vivo no hay presidente del barrio no sabría que hacer solo de que se concluya la obra nada más.

Muestra N°E04

TECNICA: ENTREVISTA

RESÚESTAS



Yo conozco mis derechos como por ejemplo a tener una opinión libre que la mujer ya no es como antes, que tenemos derechos a ser igual que los varones a la igualdad.

La corrupción es la pobreza que trae a todo el Perú, o acá en nuestra provincia de san Román también porque atrasa porque en la corrupción se va la mitad del dinero que aportamos nosotros. Se va la mitad para la corrupción un poquito será para las obras que hacen nuestras autoridades.

La obra drenaje pluvial esa obra está paralizada hasta ahora son ya 10 años y mas que no hay nada lamentablemente estaba avanzándose, pero se paralizó porque no cumplían con todo lo que iban hacer los metros cuadrados por ejemplo el drenaje es ancho iba ser digamos que iba ser un metro, pero sin embargo lo estaban haciendo la cuarta parte de ese metro no cumplía con lo que tenía que ser el metro completo como se podría decir a raíz de eso se ha paralizado por la corrupción mismo también se ha paralizado el drenaje pluvial

Yo pienso que en la obra drenaje pluvial hubo corrupción por eso no cumplían con los requisitos, por eso es que cuando están ejecutando la obra hacían menos de metros lo que se tenía que hacer digamos la pista completa lo hacía menos en ahí es la corrupción, el resto de lo que estaba ya designado ese dinero se agarraba el ingeniero, para quien les tocaba sus partes, es por eso que más se paralizó, es fracaso para la ciudad de Juliaca, irregularidades, esta obra paralizada a raíz de la corrupción.

La paralización de la obra me afecta por ejemplo hace dos semanas hubo una lluvia torrencial demasiado yo ese día he tenido la suerte de ir a comprar a plaza vea justo ese día por querer tomar atajos me metí más en congestión porque, cono sur estaba inundado como una laguna Tupac amaru estaba inundado en un laguna también ahora



Jr. Piérola que es centro igual full inundado y los carros en una congestión tremenda del cono sur todo lago faltaba un bote ya no más entonces es a raíz de eso porque por donde va drenar porque de la antigua ejecución de obras que ha vida para el desagüe no es suficiente para abastecer el drenaje del agua a raíz de eso también pasan esas cosas. ahorita hubiera existido ese drenaje que lo hubieran construido no estaría así Juliaca, ya drenaría más rápido, porque ha inicios ya noma se paró la obra eso es lo que pasamos aquí inundaciones cuando hay la lluvia y mas también la basura que botan también y ante esa afectación no a podido transitar se vulnera mi derecho al libre tránsito.

El agua llega hasta el motor del carro y hay noma queda los vehículos porque hay estaban en cada charco se apaga el motor no pueden avanzar, el agua esta hasta que baje los carros están pa todo lado pa todo lado dos horas o tres horas hasta que el agua se baje.

LA CORRUPCION IMPACTA NEGATIVAMENTE en su vida diaria

Yo y todas las personas podríamos solucionar pero solucionar no creo porque es un círculo vicioso por que las personas año en año o desde que existe política o las gestiones publicas existe pero cuando yo quisiera solucionarlo como arte de magia pero lamentablemente eso no se va poder porque es un círculo vicioso que nadie va dejar por el dinero que todos quieren más y más porque yo pienso que hay políticos que entran con ganas de hacer pero les enseñan platita y hay quedo todo, la voluntad de querer algo pero una vez que le ponen en la mesa fajos de plata ya se vendieron y esa es la triste realidad. La corrupción se convirtió en parte de nuestra vida, y las personas que hacemos llevamos la vida que llevamos a lo que hacemos diariamente



nada más porque que nos queda es la realidad, porque la corrupción no creo que desaparezca,

Muestra N°E05

TECNICA: ENTREVISTA

SUB CATEGORIA

PERCEPCION

RESPUESTAS

Donde vive usted radica en la ciudad de Juliaca hace 20 años siempre ha estado en la ciudad de Juliaca.

La corrupción es un término que se ha venido manejado de manera muy cotidiana y es lamentable de que esta situación de la corrupción se haiga enraizado en muchos sectores públicos o privados. Concretamente la corrupción es realizada por aquellos funcionarios públicos del estado o del sector público que tienen acciones o distintas maneras de aprovecharse de los recursos del estado o del recurso de los particulares sea en el aspecto económico social político para de esa manera perjudicar de esa manera a la población como nosotros, viene a ser las cualidades o aspectos humanos inherentes a las personas que están plasmados en alguna normativa como en el caso de nosotros que es la constitución política y también los derechos humanos son inherentes a nosotros solo por el hecho de ser seres humanos.

Ha sido uno de los grandes sueños que hemos tenido los juliaqueños desde varios años en un momento creímos de que se iba realizar esta obra y estábamos muy



pendientes, contentos muy alegres creyendo de que se iba concretar pero lamentablemente en el camino se ha dado ciertos asunto que lamentablemente llevaron a que esta obra no se concrete y uno de esos aspectos es precisamente la corrupción gracias a esos funcionarios de esos tiempos también a los ejecutores de la misma es que no se ha llevado adelante esta obra que es muy necesaria para la ciudad de Juliaca y es lamentable porque perjudica en muchos aspectos a los pobladores de la ciudad de Juliaca.

La obra se paralizó por actos de corrupción, concretamente sí, es lamentable que los contratistas por parte del estado y la empresa que venía ejecutando este proyecto han llegado a ciertos actos de corrupción y lo que más duele a los ciudadanos es que el dinero que se ha invertido se ha destinado para esta magnífica obra se haya malversado de esa manera es muy lamentable.

Se viene vulnerando principalmente por ejemplo si vemos la ciudad de Juliaca es un lugar plano y no es fácil el discurrir de las aguas pluviales y por ende ya perjudica el derecho de libre tránsito que todos tenemos porque uno ya cuando se presentan lluvias torrenciales uno no puede transitar y a veces no podemos llegar hasta nuestro propios hogares y esa obra del drenaje pluvial era una de las esperanzas que nosotros teníamos y lamentablemente no se ha dado y otro de los derechos que también se nos vulnera es de un ambiente sano y equilibrado que a raíz de las lluvias torrenciales que se presentan por ejemplo en esta época, colapsan los buzones y es lamentable ver que en muchos lugares hay olores nauseabundos y eso perjudica el derecho a la salud obviamente que todos tenemos el derecho a la salud y al presentar esas situaciones lamentablemente tenemos que sufrir todas esas peripecias, otro derecho que se nos



vulnera es el derecho a contar con agua saludable por ejemplo en mi casa yo vi que en mi casa venia una agua turbia que no es potable no es apto para el consumo humano, lamentablemente en esa parte también estamos siendo afectados y eso de que en la ciudad de Juliaca se presentan grandes precipitaciones pluviales bueno que te puede decir es un caos por ejemplo este año se ha presentado en tres o cuatro momentos las granizadas que dejaron a Juliaca como a la pequeña Venecia o como a la ciudad Venecia en la ciudad de Italia, que lugares son los más afectados con estas inundaciones hay varios lugares, centro comercial nro. 2 cuando se presenta una precipitación por horas prolongadas es una zona muy afecta porque el ingreso de las aguas hervidas aguas pluviales ingresan a las viviendas y las personas que viven en esos lugares son los más afectados y otro de los lugares que se veía afectado también es la zona del tupac amaru que lamentablemente no tiene un drenaje donde se puede discurrir rápidamente las aguas y así hay varios lugares y así los lugares periféricos las calles que no están asfaltadas son los lugares que se ven más afectadas por la intransitabilidad peatonal y vehicular

Ver de que el estado cumpla con hacer velar nuestro derechos como ciudadanos que somos y el estado está trabajando mediante municipio, mediante sus entidades pertinentes y estos deberían ver la atención con las obras y ciertas acciones para que nuestro derechos no sean perjudicados como en este caso con el drenaje pluvial porque él está fallando en cumplir con sus deberes y eso conlleva la afectación de nuestro derechos y en primer lugar seria de que el estado maneje bien sus instituciones en cuanto a la atención de la población y de esa manera no se afecten cierto derechos o muchos derechos que nosotros abecés sentimos que están siendo afectado y otras acciones que deben velarse por el respeto de los derechos humanos es de que todos



seamos vigilantes de las acciones y del presupuesto que el estado cada año designa a las municipalidades en este caso hablaríamos de la municipalidad de san Román para que realmente ejecute este proyecto en beneficio de la población y por ende se estaría garantizando también nuestros derechos.

La solución al problema, es que estado mediante la municipalidad de san Román tenga que replantear ese proyecto mediante el expediente técnico que se ha tenido porque si o si esta obra tiene que hacerse realidad algún día porque no podemos estar todo el tiempo en esta situación de estar pasando esta situación en época de lluvia pasando esa peripecias y para mi seria la solución de que este proyecto se replantee del drenaje pluvial y que el estado mediante el municipio contrate con una empresa seria que se comprometa realmente a cumplir con la tarea que se venga encomendando que es la realización de este drenaje y que mediante le municipio hacer mediante le municipio un un esfuerzo económico para poder concretizar esta obra que es el sueño de todos los juliaqueños

Muestra N°E06

TECNICA: ENTREVISTA

RESPUESTAS

Derecho a la educación, a los servicios básicos para la calidad de vida, a la salud, la libre expresión, al trabajo, a la vida, esos son los principales digamos,



Desde mi punto de vista la corrupción es hechos que ocurren de manera clandestina que al final terminan perjudicándonos a nosotros puede ser a nivel de los organismos del estado o quizá también con participación de la parte privada pero que definitivamente vulnera los derechos del ciudadano.

Tenía entendido que el drenaje pluvial que se estaba iniciado con los trabajos ya por el 2013 y creo que lo estaban haciendo por etapas pero finalmente por alguna razón que no fue muy clara terminaron suspendiendo el proyecto, tengo entendido que tenía un presupuesto bastante amplio de los cuales no sabemos exactamente donde fueron a parar no sabemos en qué se ha gastado, no se ha hecho una rendición de cuentas adecuada, para ver si realmente si realmente se ha avanzado con lo que realmente se había proyectado o que paso finalmente con el dinero que habían presupuestado, para el drenaje.

Actualmente esa obra está paralizada y se encuentra en abandono, si ha existido actos de corrupción por que el presupuesto que manejaban para la obra si era bastante elevado, como la mayoría ni siquiera se llegó a la mitad, terminaron escarbando el piso pero no hicieron nada más y no sabemos dónde habrá ido, tenía entendido que también había fallas en el expediente técnico cosas así, las cuales finalmente trajeron como consecuencia que lo suspendieran, la obra se paralizó por actos de corrupción en la mayoría de casos las obras se paralizan por actos de corrupción y este también no creo que sea a, de hecho salieron movilizaciones pero el alcalde no termino dando alguna respuesta coherente, no termino convenciendo a la población y ya puede quedo ahí, y la ciudad está más fea de lo que estaba ante.



con los actos de corrupción que paralizaron a la obra mira el drenaje nos iba ayudar primero con el desagüe y todas las aguas pluviales salgan fuera de la ciudad pero como no se terminó el proyecto las aguas hervidas, los desagües colapsan no solo en época de lluvia sino también en cualquier día en donde no hay lluvia o agua pero igual y la ciudad se inunda horrible y ya en época de lluvia es terrible y al menos todo el centro está fatal, entonces ya el drenaje de alguna forma iba ayudar a que toda la población que está creciendo alrededor tenga una mejor calidad de vida ahí está incurriendo en una calidad de vida y hasta el derecho al tránsito quizás.

El derecho a la salud es fuertemente afectado porque a causa de que las aguas se estancan ahí empiezan a generarse mosquitos y los mosquitos finalmente terminan trayendo bacterias y enfermedades a nuestra salud otro derecho es el acceso a los servicios básicos tengo entendido que todas las personas tenemos derecho a tener mínimo un desagüe, agua potable para tener una calidad de vida aceptable, digna.

Mira en su debido tiempo si la población se hubiera informado del proyecto del drenaje y en la situación que estaba podíamos a ver ido a contraloría porque creo que por ahí nos permite pedir una rendición de cuentas a la población, cosa que no se hizo pero porque nosotros también nos hemos descuidado, finalmente la contraloría tenía que tomar acciones contra ellos, cosa que quizá lo hizo medianamente no sabemos muy bien, pero que al final no trajeron algún acuerdo o algo resuelto y ahora lo vemos abandonado yo creo que sería ahora es retomar el proyecto anterior ver en que se ha fallado, analizar todo eso, y bueno creo que el estado permite que después de cinco años te acepta otra vez el mismo proyecto entonces sería bueno volver a presentar otra vez el mismo proyecto para finalmente terminar ahora pero ya ahora fiscalización de la



población ose hay que ser más estrictos con ellos, eso pasa en todo el Perú pero nosotros tenemos que tomar cartas en el asunto.

Muestra N°E07

TECNICA: ENTREVISTA

SUB CATEGORIA

PERCEPCION

RESPUESTAS

Los derechos humanos son todos los derechos inherentes a todas las personas que nos sirven para desarrollarnos libremente.

La corrupción es cuando las autoridades utilizan los recursos públicos para su propio beneficio o sus allegados.

La corrupción es un problema que se da desde el congreso y por cuestiones de política se da en todas las municipalidades y todo lo que es política.

la obra drenaje pluvial hasta donde recuerdo es una obra del ex alcalde David Mamani Parichua que se inició en el año 2013 y que se encuentra paralizada por los actos de corrupción que se han descubierto.

Derechos vulnerados aquí en Juliaca es a raíz de que el problema de que cuando llueve bastante que son los meses de diciembre enero, febrero cae una lluvia tan intensa que inunda todo, las principales calles de la ciudad como son Tupac Amaru, centro comercial, incluso creo que últimamente llega a inundarse hasta lo que antes no llegaba a inundarse porque antes mi casa realmente aun no llegaba la inundación, la última lluvia que hubo fue en el mes de febrero si mal no recuerdo yo llegue de Puno y no



se podía transitar libremente por las calles de la ciudad de Juliaca tenías que cortar calles, en realidad se sentían como atrapados al bajar del carro porque no podías ir ni para un lado ni para el otro porque por todo lado estaba la inundación, y la única manera de llegar a nuestras casas en algunos casos era caminando por la lluvia yo pienso que por ese lado se vulneraría el derecho a la salud porque

caminar en los ríos de agua que llegaban hasta la rodillas el agua, al libre tránsito, en el mercado Tupac amaru lo que se ve es la contaminación porque después de que seca todo queda como que barro y al pasar por ahí al día siguiente huele muy mal también sería a un ambiente sano y equilibrado, lo único que he podido ver más es que la inundación es cada es más, antes se inundaba Tupac amaru centro comercial y algunas calles pero hoy en día ya es creo gran parte de la ciudad está inundada, las tiendas tiene que estar sacando agua desde adentro en la plaza san José en el mes de diciembre todito se inundó todos los comerciantes tuvieron que limpiar sacar una crisis lo que se generó, también creo que se afecta el derecho a la propiedad porque con la inundación se malogran los cimientos de las casas, no he podido llegar a mi casa cuando salí del trabajo cuando cae granizada es bien difícil porque las motos no te quieren llevar a tu casa porque se apaga el motor te cobran diez soles hasta para llegar a mi casa, es un problema latente en nuestra ciudad creo yo que el gobierno debería tomar cartas en el asunto. La corrupción genera un cambio negativo porque si habrían continuado con la obra que no hizo el alcalde y si no habría actos de corrupción al menos no estaríamos ante esta problemática es muy negativo por lo menos para la ciudad de Juliaca es muy sabido que cada vez que llueve nos inundamos.

Solución para esto considero que debería ver un nuevo proyecto sobre el mismo tema proyecto o bien reiniciar el que no se culminó en donde no haya corrupción donde



intervengan las autoridades y todo eso, los derechos que se vulneran con esto son como ya lo había dicho el derecho a la propiedad, salud, libre tránsito, a un ambiente sano y equilibrado.

Muestra N°E08 TECNICA: ENTREVISTA

RESPUESTAS

Que son los derechos humanos son aquellos que están consagrados en nuestra constitución en la carta magna cuyos derechos principales son el derecho a la vida, a la salud, a la educación y muchos más que podemos señalar más, pero son aquellos que nos permiten desarrollarnos libres dentro de una sociedad dentro de un estado, independientemente de las normas que tengamos dentro de nuestra sociedad.

La corrupción viene a ser cuando un funcionario o servidores ejercer un cargo en las funciones del estado utiliza los bienes del estado que está en su poder, con la finalidad de tener intereses o los destina sus intereses particulares defraudando al estado y también a la sociedad.

Yo vivo en el distrito de san miguel, recientemente se aprobó la distritalización, pero en años anteriores en si en la urbanización en donde yo vivo pertenecía a la ciudad de Juliaca, el problema que se ha visto con la ciudad de Juliaca es que vulnera nuestro derecho a la vida pero principalmente sería nuestro derecho a la salud y demás derechos que existen porque en si tengo entendido que la planta de tratamiento de la ciudad de Juliaca estaba destinado para 30 mil pobladores pero de aquí hasta ahora la ciudad de Juliaca ha ido creciendo pero ahora tenemos 300 mil pobladores por lo que tengo



conocimiento y es por eso que la instalación de agua y desagüe no abastezca y esta situación dificulta el cauce normal en la ciudad de Juliaca los principales problemas que existen son en la época de lluvia en los meses de diciembre enero febrero es que todos los desagües siendo la ciudad de Juliaca una ciudad plana, todos los desagües llegan a colapsar, y la mezcla de las aguas pluviales y las aguas hervidas empiezan a reventar los desagües, es lo que salen olores nauseabundos, muchas veces se ha visto que esas aguas entran a los domicilios, lo que provoca muchas enfermedades a los pobladores, hay restaurantes cerca muchos lugares donde existen comensales y también esos olores provocan eso si bien no se puede ver inmediatamente los efectos pero posteriormente los efectos son graves, las enfermedades que los pobladores pueden contraer los pobladores que estamos en la ciudad de Juliaca lo pero es que ha existido proyectos, el proyecto del drenaje que inicio con el alcalde David sucacahua, el alcalde falleció, pero quedo en fojas cero, que inicio pero se quedó ahí, eso lo podemos ver en la salida Huancané o salida cusco o en la misma laguna de oxidacion en chillo se puede ver las tuberías que iban utilizar estas tuberías que están tiradas sin haber culminado ese proyecto que es para la ciudad de Juliaca. Lo que provoco es que han provocado denuncias penales y lo último que se es que han llegado peritos de la ciudad de lima para un proceso judicial que indicaban dichos peritos habían tomado muestras del agua que se estaba consumando en la ciudad de Juliaca era de que, por ejemplo se llevaron estas muestras en vista de que en la ciudad de puno no existe laboratorios y que las muestras que se llevaron dijeron los resultado y dijeron que el agua que se está consumiendo en la ciudad de Juliaca no era apto para consumo humano, si el agua y desagüe esta así ya pues el alcantarillado como esta, se dice que las aguas de alcantarillado supuestamente terminan en la laguna de oxidación de chilla pero esa laguna no está en funcionamiento, ósea no hay un tratamiento correcto para



el agua, no se sabe que agua está consumiendo la ciudad de Juliaca, sus aguas hervidas a donde están yendo, y como indicaba anteriormente los peritos mencionan que la ciudad de Juliaca agua que no es apto para el consumo humano y que además de 50 años se convierta en una ciudad inevitable porque los desagües del Jr. Piérola que llegan hasta el mercado Tupac es el mercado donde más abastecimiento tiene, mercado san José y todos esos colindantes las tuberías son pequeñas y si todos estos colapsan no habría salida alguna o como se podría solucionar esto por eso que indicaban que la ciudad se vuelva una ciudad inevitable en un futuro de acá a 50 a 30 años y conforme va desarrollándose de manera abrupta sin control, de forma desordenada, que en un futuro se va tener problemas de salud, educación y otros derechos serán afectado, porque qué tipo de agua estamos consumiendo, que tipo de aire estamos respirando, por el mismo olor de los buzones todo conlleva, es muy preocupante todo el problema que tiene la ciudad de Juliaca.

Si se entiende que han existido actos de corrupción en la obra drenaje pluvial porque el alcalde supuestamente conjuntamente con sus funcionarios se han aprobado un proyecto pero ahorita, no recuerdo el nombre de la constructora que estaba a cargo de la construcción pero supuestamente los plazos se vencieron y esto lo dejaron así, por otro lado el alcalde tampoco hizo nada para poder ejecutar estas obras, bien podía recurrir a un proceso de arbitraje o conciliación para ver en cuanto tiempo se podía, había una suspensión pero no se vio de cuanto tiempo se podía retomar, no se hizo nada el presupuesto que estaba destinado para la obra se lo llevo la empresa ejecutora y no hizo nada y termino el mandato del alcalde entro otro, y a ya no se pudo hacer nada, y definitivamente son actos de corrupción porque por ahí se llegó a saber de qué la empresa o mejor dicho el consorcio que ejecutaba la obra había llegado las



contrataciones con la municipalidad a vido favorecimiento ni siquiera ha vido un premio concurso, sino que ya había favorecimiento, que esta empresa ya había pagado supuestamente a la municipalidad para que pueda ser el acreedor de la ejecución de esa obra entonces todo ello es dañino porque quien sabe qué tipo de profesionales tenían en esta constructora , los ingenieros de repente no estaban ni capacitados, o ni había proyectado bien como es que se iba hacer la instalación de las tuberías por donde iban a desembocar estas aguas pluviales porque la ciudad de Juliaca es plana y para ello tenemos que tener unos profesionales aptos, sobre todo los arquitectos y ingenieros si actualmente vemos las pistas de la ciudad de Juliaca las constituyen y vemos dentro de semanas o meses existen rajaduras, entonces esos ingenieros los profesionales que están a cargo de esas construcciones tampoco creo que son los más aptos, no conocen sobre estos temas y definitivamente para que estén este tipo de profesionales no ha vido una correcta contratación una correcta convocatoria concurso con el estado sino lo que más a valido es que ha vido actos de corrupción, porque estas constructoras brindaban o daban cierto dinero para que ellos podían ser los acreedores, ello nos perjudica y definitivamente habido actos de corrupción en la municipalidad conjuntamente con los ejecutores de esa obra y los perjudicados somos los pobladores de la ciudad de Juliaca y es lamentable también que muchos de los pobladores ni sabían ni tenían conocimiento de que tipo de constructoras estaría a cargo de la ejecución de estas obras, y eso también nos enteramos por reportajes que los ciudadanos están inmiscuidos quieren saber que paso con las obras porque si nosotros vamos al lugar de las obras, las tuberías están botadas y las obras a medio hacer.

Principalmente creo que se vulnere el derecho a la vida y a la salud si los seremos humanos nos alimentamos de aguas que están contaminadas justamente el



alcantarillado tener una laguna de oxidación que no está en condiciones óptimas estas aguas viven a mezclarse con las aguas de tratamiento que la ciudad de Juliaca está consumiendo y eso afecta al desarrollo humano porque los niños consumen aguas contaminadas, desnutrición muchas enfermedades ello conlleva a que no nos podamos desempeñarnos como se debe en nuestros estudios los jóvenes igualmente y que en las épocas de lluvia no podamos desplazarnos en la ciudad de Juliaca porque todos los buzones colapsan y malgramos nuestros zapatos y ahí surge el problemas porque como nos podemos trasladar por ahí, la ciudad de Juliaca es terrible pienso que principalmente se vulnera nuestro derecho a la vida a la salud, afecta en si a todo pero los principales son a la salud, a la vida, a vivir en un ambiente sano y equilibrado, al trabajo porque no podemos desplazarnos o sea a no tenemos una calidad de vida, a la educación, eso conlleva también a que vulnere varios derechos, pero las principales son esos.

La solución creo se podría recurrir a muchas instancias, se podría recurrir al poder judicial mediante una demanda constitucional, también podría ser una demanda civil, también una denuncia penal también se podría ir por la vía extra judicial ya sea mediante diálogos negociaciones conjuntamente con la población, reuniones, sobre todo con la sociedad civil que es la más afectada de la ciudad de Juliaca conjuntamente con la municipalidad de san Román, pero sinceramente vería resultado por la vía extrajudicial que por la vía judicial porque los tramites también demoran, ósea una demanda no te va durar un año ósea un mes, menos una demanda constitucional que por lo menos el procedimiento sea por varios años, tal vez por una denuncia penal que se sancionen a los funcionarios que estaban a cargo de estas obras y los funcionarios que han incurrido en actos de corrupción pero sin embargo los resultado no están, tal



vez de alguna forma recuperar el presupuesto que se ha designado, una solución extra Jurica también sería una negociación conjuntamente con la población y unos planes con la municipalidad y ver si se puede de repente recurrir a las universidades públicas a los estudiantes que estudien ingeniería a los mejores de ingeniería de arquitectura y que nos presenten proyecto que verdaderamente puedan ayudar como es que en la ciudad de Juliaca se puede construir un tipo de construcción necesaria sería bueno, ose avocar a la universidad a sus estudiantes hacer convenio con las universidades o con una costrutora que tal vez que pudiera apoyar y poder ir por ese lado porque si hacemos un concurso, o tal vez se podría convocar a profesionales de otros países, a china , Corea, creo que los ciudadanos chinos, coreanos están viniendo y creo que ni siquiera están cobrando tal vez por los proyecto que quieran hacer sin embargo esta la ineficiencia, incapacidad de los funcionarios, alcaldes o de sus gerentes que no están en la capacidad de poder convocar o hacer convenios internacionales no tienen la voluntad o simplemente el desconocimiento la ignorancia que será que no tienen la capacidad de convocar a los profesionales internacionales porque en si tengo conocimiento de que ellos si quieren venir incluso hasta enseñar a los estudiantes hay soluciones de diferente formas pero esta por ahí

Muestra N°E09 TECNICA: ENTREVISTA

RESPUESTAS

Acabo de terminar mi carrera ingeniera ambiental

Radico en la ciudad de Juliaca más de diecinueve años



los derechos humanos son condiciones de las que gozamos todas las personas para desarrollarnos plenamente.

La corrupción es un fenómeno que se da en las personas que perjudica al desarrollo de ciertas actividades y en las entidades que estas se den

El drenaje supe que se paralizó hace varios años la obra, esta situación perjudica en la ciudad especialmente cuando cae lluvia.

Pienso que la corrupción fue la principal causa por la que se paralizó dicha obra pues las personas que iban a llevar a cabo esta obra se beneficiaron ellas mismas y por lo cual la obra se quedó sin respaldo económico para su realización.

Creo que esta obra afecta a mi vida principalmente creo que con esta obra paralizada a causa de la corrupción se afecta mi derecho a la salud porque las aguas que se concentran cuando cae lluvia, es un peligro en especial para los niños que no pueden transitar fácilmente, pueden crearse focos infecciosos en esa aguas y también el derecho al tránsito porque no es fácil al menos en mi barrio moverse en especial cuando cae esta lluvia, y tengo yo la facilidad de tener mi vehículo e igualmente perjudica a veces lo golpeo por cosas que no se ven en el agua y así perjudica en varios aspectos.

La corrupción genera un impacto negativo en mi vida

La paralización de esta obra se solucionaría continuando con el proyecto o en su defecto si es que no se puede realizar el proyecto realizar uno nuevo en cuanto a los derechos fundamentales vulnerados yo considero que son imposibles de restitución sin embargo



puede resarcirse este daño sancionando a las personas han ocasionado que se paralice esta importante obra en Juliaca, si sería penalmente.

Recurrir a la defensoría del pueblo, y realizar nuestra voz de protesta para hacer valer sus derechos.

Muestra N°E10 TECNICA: ENTREVISTA

RESPUESTAS

El derecho humano se refiere a la libertad de opiniones, a la justicia y a la paz en el mundo.

Nunca he visto la corrupción, pero nunca he visto, pero como concepto la corrupción es el abuso de poder por altos funcionarios.

La obra del drenaje pluvial no estoy muy enterada pero la obra falta concluir, la obra del drenaje pluvial se paralizó más que segura por actos de corrupción.

La corrupción no vulnera mis derechos humanos con el drenaje pluvial porque donde yo vivo no hay inundaciones y no me perjudica en nada, pero si he visto casos donde se inundan algunas calles o mejor dicho cinco cuadras existe inundaciones.

En el Tupac existe inundación, centro comercial, como sur se inundan, una vez fui a comprar al Tupac y me moje en aguas que había en el Tupac, el color del agua era



turbia, pero me tuve que meter noma para regresar a mi casa, a pesar de que me moje no me enferme, tome un matecito y estaba bien, para evitar las inundaciones yo tomo otra ruta que es Cabana.

Los derechos humanos que se me afectarían sería el derecho a la vida, con las inundaciones se me afecta el derecho al tránsito porque podría causar accidentes de tránsito o lesiones, también con el transporte, también se me vulnera mis derechos la salud y en lo medio ambiental, nose creo que esos son los más importantes

A la salud porque no con enfermedades graves, pero nos podemos enfermar con gripe, tos,

La solución que daría al drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca sería cambiar el sistema de drenaje pluvial hay un programa de modelamiento hidráulico, un poco complicado también de que se solucione el drenaje porque no tiene una pendiente, pero lo mejor que se podría hacer es retomar el proyecto, sería muy bueno y reclamar y así como el by pass se pueda continuar con el drenaje pluvial.



ANEXO N° 3: Escala de Likert



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ENCUESTA



Estudio de percepción de los pobladores de la ciudad de Juliaca acerca de la corrupción y su impacto en los derechos humanos a raíz de la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”.

Uso ético de la información: los datos e información brindada por usted será utilizada para fines exclusivos de la investigación. De tal manera que se mantiene su anonimato o cualquier rasgo que pudiera identificarlo. Esto es consistente con las normas éticas de investigación implementadas por CONACYT y las recomendaciones de diversos investigadores de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Femenino (X) Masculino ()

Fecha 09/12/21

1.- La corrupción es el aprovechamiento de los recursos del Estado para fines particulares.

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
--------------------------	---------------	--------------------------------	-----------------------	-----------------------

2.- La corrupción es el abuso del poder para beneficios privados que finalmente perjudica a todos.

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
--------------------------	---------------	--------------------------------	-----------------------	-----------------------

3.- La corrupción genera impactos negativos

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
--------------------------	---------------	--------------------------------	------------	----------------------------------

4.- ¿La corrupción viola derechos humanos?

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
--------------------------	---------------	--------------------------------	------------	----------------------------------

5.- ¿La obra drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca se paralizó por actos de corrupción?

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
--------------------------	---------------	--------------------------------	-----------------------	-----------------------



6.- ¿Cuáles son los derechos humanos vulnerados con la paralización de la obra denominada drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca?

- a) Derecho al libre tránsito
- b) Derecho al medio ambiente
- c) Derecho a la salud
- d) Derecho a la vida
- e) Derecho a la educación
- f) Derecho al trabajo
- g) a, b, c son correctas
- todas las alternativas son correctas

7.- ¿La paralización de la obra denominada drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca impide cumplir tus que haces diarios?

- Si
- b) No

8.- ¿Con la obra paralizada por actos de corrupción de funcionarios genera incomodidad que altera la tranquilidad personal?

- Si
- b) No

9.- ¿Que podrías hacer para solucionar la problemática de la obra drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca?

- a) Denunciar los actos de corrupción
- b) Interposición de demanda civil por daños
- c) Demanda constitucional de amparo
- d) Trabajo con dirigentes
- Todas las anteriores

Muchas gracias por su colaboración.



ESCUELA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO





ANEXO N° 4: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	CATEGORÍA	UNIDADES DE ESTUDIO	METODOS	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuál es la percepción que poseen las personas en la ciudad de Juliaca acerca de la corrupción y su impacto en los derechos humanos a raíz de la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿Cuáles son los derechos humanos vulnerados con la paralización de la obra denominada “drenaje</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Analizar si las personas de la ciudad de Juliaca consideran que la corrupción es un hecho o acto que vulnera los derechos humanos, ello a raíz de la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Indicar los derechos humanos vulnerados con la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial” según los</p>	<p>La corrupción:</p> <p>Definición</p> <p>Alcances</p> <p>Problemática</p> <p>Derechos Humanos</p> <p>Definición</p> <p>Características</p> <p>Función</p>	<p>Obra denominada drenaje pluvial ubicado en la ciudad de Juliaca.</p>	<p>Hermenéutico</p> <p>Estudio de caso</p>	<p>Análisis de contenido,</p> <p>Análisis documental</p>	<p>Ficha bibliográfica</p> <p>Ficha resumen</p> <p>Entrevista semiestructurada</p>



pluvial” según los pobladores de la ciudad
pobladores de la ciudad de Juliaca.
de Juliaca?

¿Cómo se produce la vulneración de derechos humanos por actos de corrupción según las personas de la ciudad de Juliaca, esto enmarcado en la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”?

Comprender el modo en que se produce la vulneración de derechos humanos por actos de corrupción según las personas de la ciudad de Juliaca, esto enmarcado en la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”.

¿Cuáles son las estrategias o acciones que deberían adoptarse según los pobladores de la ciudad de Juliaca para evitar los actos de corrupción?

Establecer las estrategias o acciones que deberían adoptarse según los pobladores de la ciudad de Juliaca para evitar los actos de corrupción.

ANEXO N° 05: Operacionalización de variables

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Hipótesis	Variable	Dimensión	Indicador	Metodología	Método	Instrumento
Las personas de la ciudad de Juliaca consideran que la corrupción vulnera derechos humanos a raíz de la paralización de la obra denominada “drenaje pluvial”	Independiente: Percepción de los pobladores sobre la corrupción	La corrupción (a raíz de la paralización de la obra denominada “Drenaje Pluvial”) y su impacto en los derechos humanos.	1. La corrupción es el aprovechamiento de los recursos del Estado para fines particulares. 2. La corrupción es el abuso del poder para beneficios privados que finalmente perjudica a todos.	Cuantitativa Nivel descriptivo	El método inductivo – deductivo Método estadístico	Encuestas
a) Existe una alta vulneración de los derechos humanos con la paralización de la obra denominada drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca	Dependiente: Impacto en los Derechos Humanos		3. La corrupción genera impactos negativos 4. ¿La corrupción viola derechos humanos? 5. ¿La obra drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca se paraliza por actos de corrupción?	Diseño no experimental		
b) Existe un alto índice de que con la obra paralizada por actos de corrupción se genera incomodidad que finalmente afecta en la vida			6. ¿Cuáles son los derechos humanos vulnerados con la			



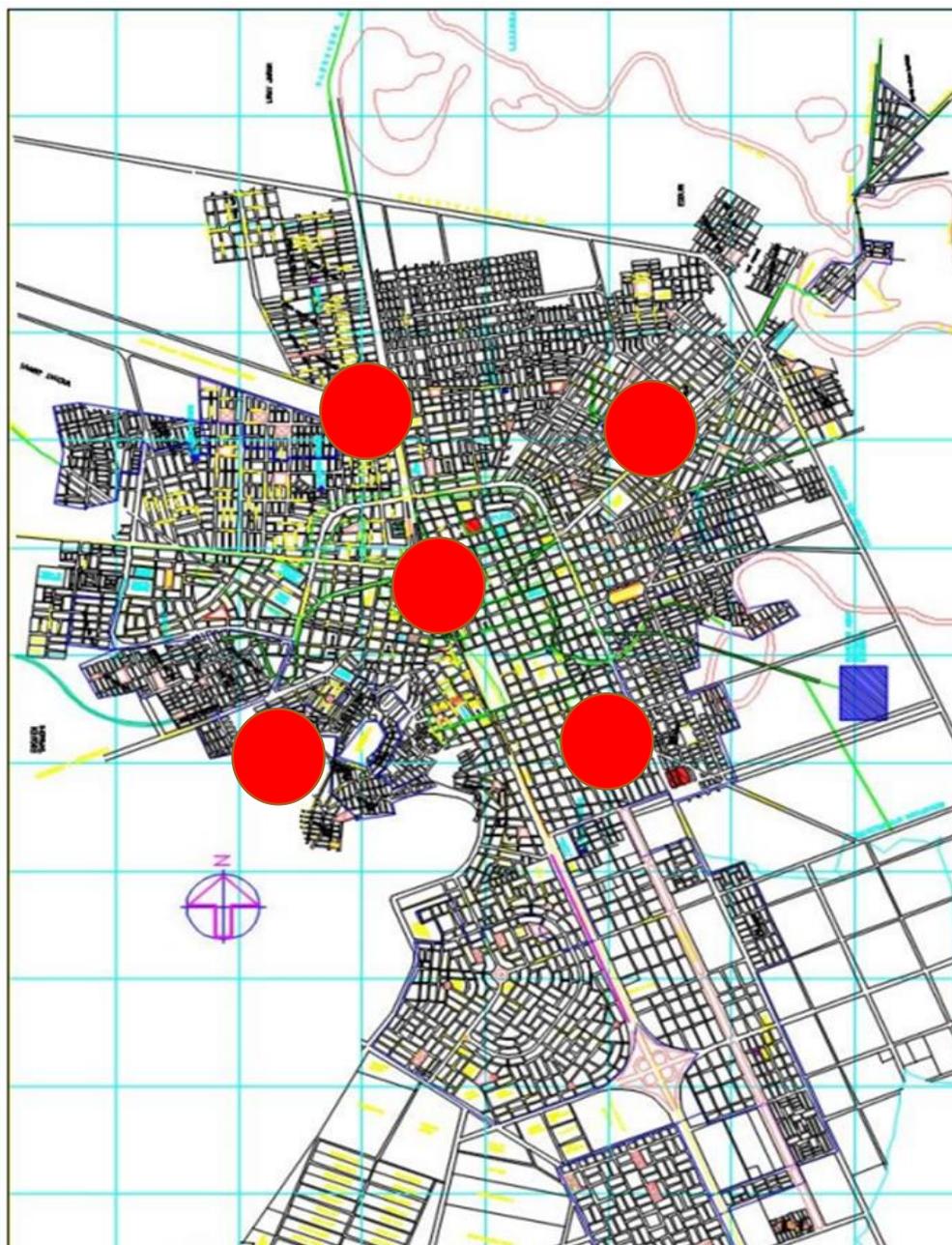
diaria de los pobladores de la ciudad de Juliaca

c) Existen estrategias que deberían adoptarse según los pobladores de la ciudad de Juliaca para evitar actos de corrupción.

paralización de la obra denominada drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca?

7. ¿La paralización de la obra denominada drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca impide cumplir tus quehaceres diarios?
8. ¿Con la obra paralizada por actos de corrupción de funcionarios genera incomodidad que altera la tranquilidad personal?
9. ¿Qué podrías hacer para solucionar la problemática de la obra drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca?

ANEXO N° 06: Fotos de la ciudad de Juliaca y partes más afectadas



Fotografía del Plano general de la ciudad de Juliaca-Puntos más afectados con las inundaciones

Fuente: Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, proyecto general de la ciudad de Juliaca, mayo del 2014



Fotografía de la Inundación - Juliaca



Fotografía Mercado Tupac Amaru



Fotografía de las inundaciones en la salida Cusco



Fotografía de la inundación en el mercado Tupac Amaru - Juliaca



Fotografía realizando las encuestas a los pobladores de la ciudad de Juliaca



Fotografía realizando las encuestas a los pobladores de la ciudad de Juliaca



Fotografía realizando las encuestas a los pobladores de la ciudad de Juliaca



Fotografía realizando las encuestas a los pobladores de la ciudad de Juliaca



Fotografía realizando las encuestas a los pobladores de la ciudad de Juliaca



Fotografía realizando las encuestas a los pobladores de la ciudad de Juliaca



Fotografía realizando las encuestas a los pobladores de la ciudad de Juliaca



Fotografía realizando las encuestas a los pobladores de la ciudad de Juliaca



Fotografía realizando las encuestas a los pobladores de la ciudad de Juliaca



Fotografía realizando las encuestas a los pobladores de la ciudad de Juliaca



Fotografía realizando las encuestas a los pobladores de la ciudad de Juliaca